



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**MUJERES LIDERESAS CONSTRUCTORAS DE PAZ EN LA COMUNA 1 DE  
MEDELLÍN 2015-2018. UNA RELECTURA DEL DERECHO HUMANO A LA PAZ**

**Autor**

**Juan Pablo Acosta Navas**

Universidad de Antioquia

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Medellín, Colombia

2020



Mujeres lideresas constructoras de paz en la Comuna 1 de Medellín 2015-2018. Una relectura  
del derecho humano a la paz

**Juan Pablo Acosta Navas**

Trabajo de investigación presentado como requisito para optar al título de:

**Magíster en Derecho. Modalidad Investigación.**

Director de investigación:

Gabriel Ignacio Gómez Sánchez. Doctor en Justice Studies

Línea de Investigación:

Derechos Humanos y Conflictos

Grupo de Investigación:

Derecho y Sociedad

X Cohorte (2018-2019)

Universidad de Antioquia

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Medellín, Colombia

2020

## **Agradecimientos**

Este extenuante pero provechoso proceso investigativo fue posible gracias a una cantidad considerable de personas que, a riesgo de dejar algunos nombres por fuera, espero nombrar a todas y a todos los que contribuyeron durante la elaboración de este proyecto.

A las mujeres de la Comuna 1 de Medellín por compartir su sabiduría popular y su ejercicio de liderazgo conmigo, por demostrarme que la Universidad tiene mucho que aprender de los procesos comunitarios, y por seguirle apostando pese a todas las adversidades, a la construcción de paz en una ciudad tan convulsionada como la que habitamos.

A mi madre Marta, a mi padre Julián, y a mi hermana Nathalia por su apoyo incondicional, cada uno desde sus posibilidades, habilidades y conocimientos me dio una mano en los momentos más críticos de la investigación.

A la profesora Diana Paola Herrera Arroyave, por permitirme crecer académica, investigativa y profesionalmente, gracias no solo por su invaluable labor como coordinadora del programa, sino también como consejera en momentos de angustia y zozobra.

A mi director, profesor Gabriel Ignacio Gómez Sánchez, por su serenidad y tranquilidad tan necesaria para su asesorado en momentos de agitación y premura, y a mi tutor, profesor Pablo Emilio Angarita Cañas, quien ha sido mi maestro de vida desde mis primeras semanas como estudiante de pregrado, hasta hoy.

Al Comité de Maestría, en el cual participé como representante estudiantil 2018-2019; profesoras Carolina María Vásquez Arango y Diana Patricia Arias Holguín, y profesores Hernando Londoño Berrío, Julián Andrés Muñoz Tejada y David Orrego Fernández.

Al Centro de Investigaciones, a su jefe, profesora Lina Claudia Adarve y a su secretaria, Liyan Jaramillo por su invaluable apoyo durante el desarrollo de mi investigación y la ejecución de los recursos con los que este proyecto se hizo posible.

A mis compañeros y compañeras, profesores y profesoras, estudiantes, colegas y personas que estuvieron allí por destino o por azar, y tuvieron la paciencia y la gentileza de escucharme y de brindarme retroalimentación constante para mejorar el producto final.

A la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de mi Alma Máter, Universidad de Antioquia.

## CONTENIDO

LISTADO DE SIGLAS.....	7
LISTADO DE FIGURAS.....	8
RESUMEN .....	9
ABSTRACT .....	10
INTRODUCCIÓN .....	11
1. Planteamiento del Problema .....	11
2. Pregunta de investigación y objetivos .....	18
3. Justificación de la investigación.....	19
4. Sobre los sujetos. Las mujeres lideresas de la Comuna 1 de Medellín .....	20
CAPÍTULO I — MARCO REFERENCIAL: LOS DERECHOS HUMANOS, LA PAZ Y LAS MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ DESDE UN ENFOQUE CRÍTICO.....	23
1. Introducción .....	23
2. El derecho y los derechos humanos: una aproximación desde la teoría de campos .....	26
2.1 Los derechos humanos en la tradición liberal moderna .....	28
3. Los derechos humanos y el derecho humano a la paz en perspectiva crítica .....	35
3.1. Perspectivas críticas de los Derechos Humanos .....	36
3.2. Conceptualización del derecho humano a la paz en clave liberal.....	45
3.3. Crítica a la ecuación entre derechos humanos y paz de raigambre liberal .....	54
4. Paz femenina y mujeres lideresas constructoras de paz .....	56
4.1. Sobre la paz femenina .....	57
4.2. Mujeres lideresas constructoras de paz .....	61
5. Consideraciones finales .....	64
CAPÍTULO II – MEMORIA METODOLÓGICA.....	67
1. Introducción-.....	67
2. Marco metodológico de la investigación.....	67
3. Diagrama de sistema categorial .....	69
3.1 Enfoque metodológico .....	70
4. Sobre la metodología “desde abajo” y las modalidades y estrategias de investigación .....	72

4.1 Consentimiento informado y técnicas e instrumentos para cada objetivo específico .....	75
4.2. Identificación de fuentes y participantes para la investigación .....	78
4.3 Consideraciones éticas y cronograma: las mujeres lideresas como verdaderos protagonistas de la investigación .....	81
5. Reflexiones finales .....	84
<b>CAPÍTULO III – MUJERES LIDERESAS CONSTRUCTORAS DE PAZ EN LA COMUNA 1 DE MEDELLÍN.....</b>	<b>88</b>
1. Introducción .....	88
2. Categorías y elementos de contexto .....	90
2.1. Aproximación crítica a las categorías de la investigación.....	90
2.2. Elementos de contexto.....	92
2.2.1. Sobre Medellín .....	92
2.2.2. La Medellín de hoy.....	96
2.2.3. Comuna 1 de Medellín .....	99
3. Trabajo de campo e interacciones comunitarias .....	104
3.1. Sobre el concepto de construcción de paz y la construcción de paz desde abajo .....	105
3.2 La Comuna 1 (Popular) 2015-2018.....	107
3.3 Las mujeres lideresas constructoras de paz en Medellín y la Comuna 1 (Popular).....	111
4. Consideraciones finales .....	116
<b>CAPÍTULO IV – EL ROL DE LAS MUJERES EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL: HALLAZGOS .....</b>	<b>117</b>
1. Pensar los derechos humanos y la construcción de paz más allá del registro liberal.....	117
2. El rol de las mujeres lideresas constructoras de paz .....	118
2.1. La paz: más allá de la ausencia de guerra .....	120
2.2. La paz desde lo simbólico .....	121
2.3. La paz desde la organización comunitaria y su impulso por las mujeres lideresas.....	126
3. Reflexión de cierre: la paz desde con los lentes de la macro y micro conflictividad.....	128
<b>CONSIDERACIONES FINALES: MUJERES LIDERESAS Y RECONCEPTUALIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA PAZ DESDE UNA LECTURA CRÍTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>131</b>
1. A modo de recapitulación .....	131

2. La construcción de paz desde abajo desde la condición de mujer lideresa .....	133
3. Comentario final: cuando el hacer y el quehacer interpelan al ser.....	142
REFERENCIAS.....	144

## **LISTADO DE SIGLAS**

AG: Asamblea General de las Naciones Unidas

CEV: Comisión de Esclarecimiento de la Verdad

DIDH: Derecho Internacional de los Derechos Humanos

DIH: Derecho Internacional Humanitario

DUDH: Declaración Universal de Derechos Humanos

JEP: Jurisdicción Especial para la Paz

ML: Mujer Lideresa

OE: Objetivo Específico

OEA: Organización de Estados Americanos

ONU: Organización de Naciones Unidas

OTAN: Organización del Tratado Atlántico Norte

PIDCP: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

PIDESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

SGM: Segunda Guerra Mundial

SIDH: Sistema Interamericano de Derechos Humanos

SIVJRNR: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

SUDH: Sistema Universal de Derechos Humanos

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

## LISTADO DE FIGURAS

**Imagen 1.** Dibujo de interacción comunitaria con las mujeres lideresas de la Comuna 1 . **¡Error! Marcador no definido.**

**Imagen 2.** Diagrama de Sistema Categorical ..... **¡Error! Marcador no definido.**

**Imagen 3.** Fotografía de interacción comunitaria con las mujeres lideresas;**¡Error! Marcador no definido.**

Imagen 4. Devolución a las mujeres lideresas de uno de los talleres realizados. .... **¡Error! Marcador no definido.**

Imagen 5. Una de las convocatorias dirigidas a las mujeres lideresas para una interacción comunitaria de la investigación. .... **¡Error! Marcador no definido.**

**Imagen 6.** Sede de la Corporación Convivamos Comuna 1 ..... **¡Error! Marcador no definido.**

**Imagen 7.** Código Ética UdeA (2015). Fuente: Universidad de Antioquia;**¡Error! Marcador no definido.**

Imagen 8. Mural, Sede Corporación Convivamos..... **¡Error! Marcador no definido.**

**Imagen 9.** Ubicación de..... **¡Error! Marcador no definido.**

Imagen 10. Cifras de homicidios en Medellín, periodos 2016 – 2018.**¡Error! Marcador no definido.**

Imagen 11. División administrativa (por Comunas) de Medellín **¡Error! Marcador no definido.**

Imagen 12. Asesinatos selectivos por Comunas de Medellín, 1980-2014;**¡Error! Marcador no definido.**

Imagen 13. Mural en Sede de Corporación Convivamos..... **¡Error! Marcador no definido.**

Imagen 14. Manillas con la palabra PAZ ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Imagen 15. Representación de la Paz para ML2 ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Imagen 16. Dibujo de Mujer Lideresa 2..... **¡Error! Marcador no definido.**

Imagen 17. Representación de la Paz de la Mujer Lideresa 1 ..... **¡Error! Marcador no definido.**



## **RESUMEN**

Los derechos humanos son un discurso eminentemente moderno y occidental, se han erigido en la contemporaneidad como el estandarte de occidente para reproducir un modelo unívoco de sociedad. A su vez, la paz se ha constituido en un concepto vasto y difuso, mientras más se escribe e investiga sobre ella, más ausente pareciera estar por el estallido de nuevos conflictos armados a lo largo y ancho del planeta. Esta investigación pretende tejer relaciones entre los derechos humanos y la paz en su versión liberal, moderna y occidental (desde arriba), con la manifestación de estos mismos conceptos en la Comuna 1 de Medellín, Colombia, a partir del rol de las mujeres lideresas que habitan y trabajan de manera incansable en esa zona por consolidar un territorio de paz, con plena vigencia de los derechos humanos a partir de otras lógicas sociales y políticas (desde abajo), que pueden distar de aquellas recetas formuladas por occidente en los textos académicos y los instrumentos jurídicos del derecho internacional según los cuales puede conseguirse la paz o se puede garantizar el respeto de los derechos humanos. Las contradicciones existentes entre esta perspectiva desde arriba, hegemónica, y la perspectiva desde abajo, subalterna, son el objeto de esta investigación, la cual trabaja a partir de las corrientes y teorías críticas en materia de derechos humanos, incorpora un método mixto en la investigación jurídica (documental y empírica), y se desarrolla a partir de tres técnicas de investigación, la documental (análisis conceptual), la conversacional (entrevistas semiestructuradas) y la interactiva (trabajo de campo e interacciones comunitarias). Los principales hallazgos muestran cómo se hace necesario replantear y reconceptualizar conceptos como los derechos humanos y la paz para una sociedad como la colombiana, la cual en tiempos de transición política con algunos actores armados, de negociación y rupturas con otros, y de algidez del conflicto armado con distintos grupos, precisa de reformular los postulados esenciales de los derechos humanos y de la paz atendiendo a las particularidades contextuales y coyunturales del momento político que vive el país, y a su vez, pone en evidencia cómo las comunidades más afectadas por la violencia (zona nororiental de Medellín), trabajan de manera incansable por consolidar la paz en sus territorios y por contribuir a la construcción de paz en el ámbito nacional.

**Palabras clave:** Construcción de Paz; Mujeres Lideresas Constructoras de Paz; Derechos Humanos; Derecho Humano a la Paz.

## **ABSTRACT**

Human rights are an eminently modern and western discourse, they have emerged in contemporary times as the banner of the West to reproduce a unique model of society. In turn, peace has become a vast and diffuse concept, the more one writes and researches about it, the more absent it seems, by the outbreak of new armed conflicts across the planet. This research aims to weave relationships between human rights and peace in its liberal, modern and western version (from above), with the manifestation of these same concepts in the Commune 1 of Medellín, Colombia, based on the role of women leaders who they inhabit and work tirelessly in that area to consolidate a territory of peace with full validity of human rights from other social and political logics (from below), which can be derived from those recipes formulated by the West in academic texts and legal instruments of international law according to which peace can be achieved or respect for human rights can be guaranteed. The contradictions between this perspective from above, hegemonic, and the perspective from below, subaltern, are the object of this research, working from the currents and critical theories in matter of human rights, incorporates a mixed method in legal research (documentary and empirical), and is developed from three research techniques, documentary (conceptual analysis), conversational (semi-structured interviews) and interactive (field work and community interactions). The main findings show how it is necessary to rethink and reconceptualize concepts such as human rights and peace for a society such as Colombia, which in times of political transition with some armed actors, negotiation and ruptures with others, and alquidity of the conflict armed with different groups, it needs to reformulate the essential postulates of human rights and peace in response to the contextual and conjunctural particularities of the political moment in the country, and in turn, highlights how the communities most affected by violence (Northeast area of Medellín), are working tirelessly to consolidate peace in their territories and to contribute to the construction of peace at the national level.

**Keywords:** Peace building; Women peacebuilding leaders; human rights, human right to peace

## INTRODUCCIÓN

“Si se quiere acabar la guerra con otra guerra nunca se alcanzará la paz. El dinero que se invierte en tanques, armas y soldados se debería gastar en libros, lápices, escuelas y maestros.” (Malala Yousafzai, p. 2016).

### 1. Planteamiento del Problema

¿Por qué es pertinente investigar sobre la paz y cómo ella se constituye en un problema de investigación? Todo proceso de investigación emprendido está atravesado por experiencias y motivaciones personales; episodios de regocijo, pero también de álgida violencia pueden marcar tanto el ser y como el hacer de un investigador. En ese sentido, el foco de esta investigación de maestría se ha puesto sobre eso que denominamos paz, un concepto ambivalente alrededor del cual también pueden construirse discursos para justificar la violencia y los conflictos, por paradójico que parezca.

La paz tiene múltiples manifestaciones, dimensiones, expresiones y campos de estudio: educación y pedagogía (para la paz), cultura y construcción (de paz), la paz como derecho y como deber, el pacifismo, el antimilitarismo y la no violencia son algunos ejemplos, pero todo lo mencionado sugiere una necesidad humana fundamental, poner en el centro de las discusiones académicas, políticas y de sociedad, eso que denominamos paz. Para efectos de esta investigación el concepto medular que se desarrolló fue el de construcción de paz desde una perspectiva *desde abajo*. Sobre ello se volverá más adelante.

#### **Una investigación que confronta al sujeto investigador**

El título de la investigación refleja uno de los principales hallazgos, pues durante la ejecución de este proyecto, se evidenció que las mujeres eran quienes más participaban de los espacios comunitarios a los cuales yo como investigador asistía, al igual que a las convocatorias para los encuentros que se llevaron a cabo en la Comuna 1 (Popular) de Medellín.

Resulta pertinente precisar que esta investigación denominada *Mujeres lideresas constructoras de paz en la Comuna 1 de Medellín 2015-2018. Una relectura del derecho humano*

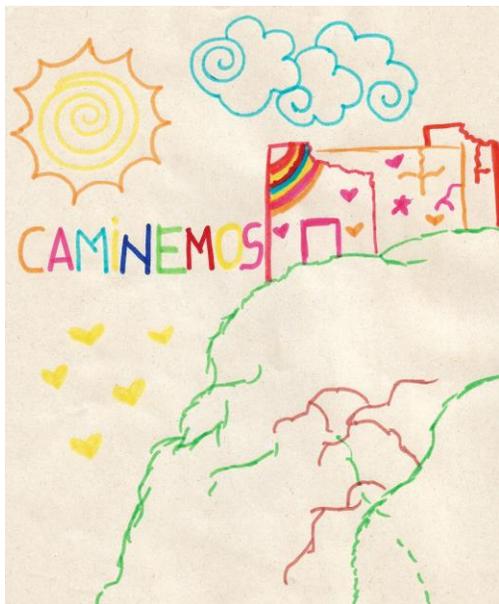
*a la paz*; no se desarrolló desde una perspectiva o corriente feminista en particular, ni basada en alguna de ellas, el trabajo no se contempló tampoco en un principio como una investigación con enfoque de género, ni pretendía —en un comienzo— abordar el problema específico de las mujeres lideresas en la construcción de paz. En ese sentido, la investigación en su momento primigenio pretendió ocuparse de aquello que se denomina en este trabajo “iniciativas comunitarias de construcción de paz”, concepto que le daba el título al informe final durante los primeros meses de ejecución. ¿Qué ocurrió? Pues bien, el devenir de la investigación encauzó los esfuerzos como investigador para adaptarse en el terreno metodológico, teórico y empírico a los primeros indicios o resultados preliminares que la investigación arrojaba.

Fueron las mujeres quienes se tomaban los espacios comunitarios en sus barrios y comunas para proponer discusiones alrededor de la paz. La presencia masculina en los escenarios de interlocución barriales para hablar sobre construcción de paz, derechos humanos, reconciliación, sanación, memoria o perdón, era exigua, y en ocasiones, era nula. Salvo por mi presencia en calidad de investigador, fueron varios los espacios y eventos comunitarios realizados en la Comuna 1, en los cuales el único sujeto masculino presente, era yo.

Esto se constituyó en un primer indicio, hallazgo, señal (o síntoma) de la investigación, el papel de las mujeres lideresas y populares se afianzaba en sus territorios, al igual que el ejercicio del liderazgo y la consolidación de las relaciones interpersonales entre ellas. Esta presencia y participación de las mujeres lideresas, en principio inesperada, derivó en la modificación del propósito de esta investigación, siendo uno de los cambios más significativos, el abandonar las iniciativas comunitarias de construcción de paz como categoría medular, incorporando en su lugar a las mujeres lideresas constructoras de paz, quienes pasaron a estar en el centro de la investigación, inicialmente como una cuestión de azar, pero convirtiéndose, mientras se avanzaba en el desarrollo de la investigación, en las sujetas esenciales no solo desde lo metodológico y lo empírico, sino también desde lo teórico.

### **Las mujeres lideresas como *verdaderas referentes* teóricas y el locus de enunciación**

Como consecuencia de lo anterior, los dichos, hechos, saberes y representaciones de las mujeres lideresas, si bien se recopilaron en la ejecución de la investigación desde el trabajo de campo o las interacciones comunitarias, también es cierto que se constituyeron en *verdaderas referentes teóricas*, estando situadas a la par que las autoras y los autores de la academia y del campo de la investigación citadas y citados en este informe final. De allí que las citas a las mujeres entrevistadas o a las interacciones comunitarias en las cuales participaron ellas, tengan igual peso que las menciones y citas a autoras tan prominentes como Judith Butler, Donna Haraway, Ratna Kapur, Anne Orford, Rita Segato, María Eumelia Galeano, María Teresa Uribe o Esperanza Hernández, solo por mencionar algunas.



**Imagen 1.** Dibujo de interacción comunitaria con las mujeres lideresas de la Comuna 1

La imagen que se presenta es un dibujo elaborado por una de las mujeres participantes en esta investigación en un taller realizado en abril de 2019. La mujer representó sobre el papel lo que para ella significa la paz, allí se evidencia una interpretación de, o sobre la paz, que va más allá de la mera ausencia de guerra, la paz aparece en la imagen como algo vívido y lleno de color, el día está soleado, sobre el cielo reposan unas nubes azules, un arco iris emerge de una casa, y en su fachada hay corazones también presentes en el aire, las raíces en la montaña se ven profundas y sólidas, y el mensaje que da título a la imagen es simple, pero potente: “Caminemos”; lo cual evoca una frase célebre atribuida a Ghandi que reza: “No

hay caminos para la paz, la paz es el camino”; si la paz es el camino, entonces para alcanzarla será necesario que todas y todos caminemos la paz.

Como investigador, mi *locus* de enunciación se sitúa desde la perspectiva de un joven investigador que pese a tener formación jurídica como abogado, dicha formación se realizó en el seno de una universidad pública, repercutiendo esto de manera directa en los distintos tipos de sensibilidades que despierta el proceso académico en una institución que se encuentra en sintonía con la sociedad, y cuya comunidad académica está conformada en una buena proporción, por

población en condiciones de vulnerabilidad económica, alimentaria, de salubridad, de acceso a bienes y servicios esenciales, e incluso, desprovistas de seguridad personal. Estas sensibilidades que la universidad pública permite y despierta en una ciudad como Medellín, es una explicación alejada del raciocinio científico tradicional bajo el cual han operado las disciplinas de las ciencias sociales, pero necesaria desde el punto de vista emocional, perspectiva que suele ser descartada por quienes buscan y demandan en campos del saber como el derecho *objetividad, neutralidad, imparcialidad y científicidad*, elementos bajo los cuales esta investigación no pretendió desarrollarse.

La investigación se convierte entonces en un vehículo para la deconstrucción y reconstrucción del imaginario típico del abogado que una sociedad litigiosa como esta tiene, a su vez, mi cercanía con el campo de los derechos humanos desde hace casi una década, me ha permitido generar sensibilidades y preocupaciones que probablemente trascienden del plano jurídico y teórico, para canalizar esos sentires y reflexiones a la investigación socio jurídica, con comunidades vulnerables que han sufrido la guerra de uno u otro modo, al igual que las múltiples violencias estructurales y culturales arraigadas en nuestro contexto.

La historia de las últimas décadas en Colombia tiene como una de sus caras más crudas a la violencia en sus múltiples manifestaciones, o mejor, a las violencias en plural en los términos de Galtung, quien propone tres tipologías: la violencia directa, la violencia estructural y la violencia cultural (Galtung 2016), posteriormente se abordarán estos conceptos. En el contexto colombiano resulta imperativo preguntarse por qué la paz parece tan esquiva cuando se constituye en el anhelo y el clamor de muchos. Pero la paz es también la enemiga de unos pocos quienes se niegan a desligarse de la violencia como forma de resolver conflictos; son pocos, pero tienen la capacidad de ejercer el poder en múltiples escalas lo que genera que pasar la página de la violencia sociopolítica y armada no sea una tarea fácil.

### **Sobre la guerra que desangra a una sociedad herida**

Según el Observatorio de Memoria y Conflicto, en Colombia entre 1958 y septiembre de 2018 la confrontación armada ha dejado 261.619 víctimas fatales, de las cuales 214.584 han sido

víctimas civiles y 46.675 personas que participaban directamente en las hostilidades<sup>1</sup>, además, existen 360 víctimas que no pudieron determinarse (CNMH, 2019). Lo anterior señala que solo el 17,8% de las víctimas fatales habían tomado parte en las hostilidades del conflicto armado, mientras que el 82% de las víctimas fueron personas civiles que no participaban directamente en las hostilidades y por lo tanto, no tenían por qué sufrir las consecuencias de la confrontación armada pues son personas protegidas por el Derecho Internacional Humanitario, en adelante DIH.

De acuerdo con las líneas precedentes, es un hecho que en la confrontación bélica en Colombia 4 de cada 5 víctimas mortales han personas civiles, otros datos relevantes comprender las dimensiones del conflicto armado en el país es que se han presentado 352.786 hechos de violencia documentada y se registran 80.472 desapariciones forzadas (CNMH, 2019), superando con creces el número de desapariciones forzadas registradas en países como Argentina, Brasil y Chile durante sus dictaduras militares. Sin embargo, lo anterior solo son cifras que no reflejan el verdadero drama humanitario o la historia de vida de cada una de las víctimas directas o indirectas del conflicto armado colombiano, esas voces silenciadas por los informes, los números y las estadísticas son algunas de las voces a las cuales esta investigación pretendió dar visibilidad.

Medellín también ha sido un importante foco de victimización en el desarrollo de las hostilidades con un estimado de 132.529 víctimas reconocidas por hechos ocurridos solo entre 1980 y 2014. De las distintas formas de victimización; el desplazamiento forzado ha sido la principal con un aproximado de 106.916 víctimas, el asesinato selectivo se estima alrededor de 19.832 muertes, la desaparición forzada con 2.784 víctimas, y se documentaron en el mismo periodo 921 masacres que causaron 1.175 víctimas (CNMH et al., 2017), de nuevo, al hacer referencia a las cifras puede deshumanizarse el drama de aquellas víctimas directas e indirectas del conflicto armado en la ciudad, sin embargo, esta es una de las formas de visibilizar el problema humanitario que aqueja a Medellín, y a su vez, un recurso útil para comprender sus vastas dimensiones.

---

<sup>1</sup> El Observatorio de Memoria y Conflicto los denomina “combatientes”, sin embargo, en estricto rigor jurídico, la categoría combatiente de acuerdo con el DIH solo es aplicable a los Conflictos Armados Internacionales (CAI), por lo cual se optó por utilizar el término de participación directa en las hostilidades dispuesto en el Artículo 3 Común a los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y en su Protocolo Adicional II de 1977, relativos a los Conflictos Armados No Internacionales (CANI).

Apostarle a la paz desde todos los escenarios posibles, sea a nivel micro en el ámbito familiar o de relacionamiento social, o incluso de manera más amplia, apoyando procesos organizativos y comunitarios, articulándose con movimientos políticos que defiendan dicha bandera, o sumando esfuerzos en el ámbito académico para construir una apuesta intelectual ligada a una agenda investigativa, son pasos necesarios para consolidar la construcción de paz en el país.

### **Sobre la paz en el posacuerdo y un conflicto armado que persiste**

Recuerda Restrepo que la paz en Colombia no es una victoria militar de ningún partido o gobierno, sino simplemente el reconocimiento del derecho humano ya conquistado que le pertenece a todos los habitantes del país para vivir tranquilos y con dignidad, así pues: “La paz no es un concepto que se acomoda con un decreto, o la firma del acuerdo, ni se resuelve con votar el sí.” (Restrepo Domínguez, 2016, p. 59).

Con base en lo dicho hasta ahora, queda en evidencia que lo que estará en juego en Colombia alrededor de la paz durante los próximos años es profundo y complejo, y que no se soluciona con la mera firma de uno (o varios) acuerdo(s) de paz. Por esa razón los colectivos de mujeres, de jóvenes, de víctimas, de desplazados, de poblaciones étnicas y por supuesto, la comunidad académica, debe apostarle todo al afianzamiento de esa paz tan anhelada, pues como recuerda Lederach: “Las dificultades para alcanzar una paz duradera en procesos de violencia prolongada indican que sabemos algo más sobre cómo poner fin a algo doloroso y perjudicial para todo el mundo, pero sabemos bastante menos sobre cómo construir algo deseado.” (Lederach, 2008, p. 80).

Por lo anterior, en la actual coyuntura de posacuerdo<sup>2</sup> el tema de la paz se erige como un asunto de capital importancia. El proceso de implementación del Acuerdo Final (2016) con la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (otrora FARC-EP), la mesa de diálogos entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Estado colombiano, actualmente suspendida a raíz del

---

<sup>2</sup> Hace referencia al periodo posterior a la firma del Acuerdo de Paz con la extinta guerrilla de las FARC-EP, suscrito en noviembre de 2016. Esta etapa de posacuerdo comprende múltiples y gigantescos retos en materia de convivencia, reincorporación, demandas de verdad, justicia y reparación a las víctimas, y juzgamiento de crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad cometidos con ocasión del conflicto armado.

atentado del grupo armado contra una instalación de la Policía Nacional en enero de 2019, los acercamientos para un eventual sometimiento a la justicia de actores armados emergentes como Bandas Criminales (Bacrim) y otros Grupos Armados Organizados (GAO) entre otros sucesos; sugieren un contexto novísimo para Colombia, en el cual la sociedad civil juega un papel crucial en la consolidación de escenarios de construcción paz y son aquellas mujeres y hombres quienes a través de distintas organizaciones y movimientos sociales que desde distintas iniciativas de acción colectiva comienzan a apostarle a la consolidación de la paz en sus territorios.

De lo anterior se desprende el periodo elegido, 2015-2018, pues los últimos años han sido decisivos para la historia del país en materia de paz, particularmente por las negociaciones políticas con distintos actores armados para poner fin al conflicto armado por medio del diálogo y no de las armas. En el futuro inmediato los retos también resultan prominentes en materia de verdad, justicia, reparación integral a las víctimas del conflicto armado, garantías para los ex combatientes de la extinta guerrilla FARC-EP o el desarrollo de las funciones de la Jurisdicción Especial para la Paz, en adelante JEP, la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, en adelante CEV, y del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, en adelante SIVJRNR, en su conjunto.

Justamente el SIVJRNR creado a partir del Acuerdo Final menciona que la expectativa con aquel es: “sentar las bases para la recuperación de la confianza, para la convivencia en un escenario de construcción de paz, y para una verdadera reconciliación entre todos y todas los colombianos y las colombianas.” (FARC-EP y República de Colombia, 2016, p. 128).

Pese al horizonte de paz derivado de la firma del Acuerdo Final, las trabas a la consolidación de una paz completa, con justicia social y equidad para los colombianos hace pensar que tal propósito será una tarea de largo aliento. Según cifras del Movimiento Marcha Patriótica y de Indepaz, desde 2016 van más de 135 ex miembros de las FARC-EP asesinados, así como más de 700 líderes y lideresas sociales (El Espectador 2019a); líderes y lideresas como aquellos que participaron en esta investigación, hombres y mujeres cuyas vidas extinguen las balas de los actores armados, mientras ellos ponen todos sus esfuerzos por la construcción de un país mejor,

por la paz, por sus territorios y por defender las causas de sus familias, sus comunidades y sus territorios.

Ahora bien, se han descrito algunos retos derivados del escenario de macro conflictividad de las últimas seis décadas en Colombia, pero, a escala micro es posible advertir otras manifestaciones de construcción de paz promovidas por los actores individuales y colectivos desde sus territorios, los cuales en muchas ocasiones han resultado altamente victimizados por las dinámicas del conflicto armado, generando respuestas y reivindicaciones de su dignidad como sujetos políticos y de derechos, desde la cultura, el arte, la música, la literatura, la movilización social, la organización comunitaria y política y otros ámbitos que aunque a pequeña escala, repercuten positivamente en escenarios de victimización prolongada como una manera de disputarle a las dinámicas de la violencia los territorios y sujetos afectados por esta.

## **2. Pregunta de investigación y objetivos**

La investigación denominada: *Mujeres lideresas constructoras de paz en la Comuna 1 de Medellín 2015-2018. Una relectura del derecho humano a la paz* tiene como pregunta de investigación: ¿Cómo se relaciona el rol de las mujeres lideresas constructoras de paz de la Comuna 1 de Medellín con el concepto del derecho humano a la paz en el periodo 2015-2018? Para dar respuesta a esa pregunta, se estableció como objetivo general el siguiente: Analizar las relaciones entre el rol de las mujeres lideresas constructoras de paz de la Comuna 1 de Medellín y la paz como derecho humano en el periodo 2015-2018.

Para lograr abarcar tal empresa, se optó por construir cuatro objetivos específicos para responder de manera gradual a la pregunta, de tal suerte que permitiera desarrollar el objetivo general incorporando las reflexiones concretas de cada objetivo específico, utilizando lo que a modo de metáfora se conoce como el método del embudo, estos objetivos específicos fueron: 1) Reconstruir el proceso de emergencia del concepto de derechos humanos y del derecho humano a la paz desde una perspectiva crítica del derecho internacional; 2) Describir el contexto de la Comuna 1 de Medellín a partir de las experiencias de violencias y de construcción de paz en el territorio; 3) Analizar el rol de las mujeres lideresas constructoras de paz territorial de la Comuna

1 de Medellín en el periodo 2015-2018 y; 4) Analizar las contribuciones de las mujeres lideresas de la Comuna 1 desde su liderazgo comunitario en la consolidación de un concepto de construcción de paz que desarrolle la idea del derecho humano a la paz en perspectiva crítica y relacional.

En ese orden de ideas, esta investigación estuvo guiada por un enfoque crítico de los derechos humanos que no se limita a fundamentarlos solo desde lo jurídico, y, por el contrario, se nutre de otras perspectivas en relación con las ciencias sociales para dotarlos de contenido a partir de las relaciones entre los seres humanos como sujetos destinatarios de esos derechos. En consecuencia, la idea-fuerza de los derechos humanos presente en este proyecto pretende desjuridizar a los derechos humanos para ubicarlos en una dimensión *verdaderamente humana* en la cual son los sujetos sociales quienes construyen y reconstruyen sus postulados esenciales a partir de las múltiples y plurales luchas por la dignidad humana. En este enfoque crítico de derechos humanos deben tener cabida las *voces otras* que permitan aproximarse al campo de los derechos humanos de otras lecturas y perspectivas distintas a las afianzadas durante las últimas siete décadas, en las cuales han tenido mayor protagonismo hombres y mujeres del denominado Norte Global, al igual que organizaciones internacionales con carácter supuestamente universal como la Organización de Naciones Unidas, en adelante ONU, que en el fondo ha reproducido el recetario liberal que motivó su creación y la positivización de derechos humanos en la arena internacional, que pretenden ser universales, pero que no han dejado de ser particulares, provinciales y diseñados para unas corporalidades específicas como se desarrollará más adelante.

### **3. Justificación de la investigación**

Con respecto a la relevancia social de este proyecto; el cerrar uno de los capítulos del conflicto armado con uno de los actores más antiguos (FARC-EP), y el encontrarse el Estado y la sociedad colombiana avanzando progresivamente hacia la construcción de paz no solo en términos normativos sino también sociopolíticos con los demás actores armados, las víctimas y la ciudadanía, dejó en evidencia el momento apropiado para desarrollar la investigación.

La trascendencia de las reflexiones sobre la paz en el futuro inmediato de Colombia resulta innegable, sanar el tejido social tras un conflicto armado tan prolongado como este será igualmente

un proceso de largo aliento en el que debe participar no solo la comunidad académica, las organizaciones no gubernamentales o la institucionalidad, sino también las personas que de forma directa o indirecta fueron victimizadas por las dinámicas y los repertorios de violencia del conflicto, y cuyas experiencias resultan de vital importancia para comprender las dimensiones de la paz construida desde abajo y de manera independiente o por lo menos no exclusiva, desde la institucionalidad.

En relación con el valor teórico y académico; el derecho humano a la paz en el derecho internacional tiene vastos desarrollos no solo en los instrumentos internacionales de los organismos globales como la ONU, o regionales como la Organización de Estados Americanos, en adelante, OEA, sino también en la doctrina y la jurisprudencia internacional.

Pese a ello, el valor teórico de esta investigación reposó en la apuesta académica, pero también ética y política de trabajar la paz desde un escenario específico (Medellín), que permita concebirla no como un universal abstracto, sino como una paz contextualizada desde unas sujetas concretas (mujeres lideresas) cuyas experiencias y vivencias en torno al conflicto armado, político y social les permite construir un concepto de paz con historia, localizada en sus territorios, y que responda a sus necesidades y anhelos individuales y colectivos como sociedad civil.

La apuesta académica, ética y política está en reivindicar y escuchar la voz de los sujetos que han permanecido invisibilizados y subordinados a lógicas institucionales que no reconocen sus intereses o necesidades como sujetos políticos. La investigación fue viable gracias a la confianza construida entre el investigador y las mujeres lideresas de la comunidad y a la articulación de los tiempos académicos con los tiempos comunitarios tanto en los talleres que fueron dirigidos como investigador, como con la presencia en las actividades, foros, conversatorios y demás espacios comunitarios a los cuales se asistió como observador no participante.

#### **4. Sobre las mujeres lideresas de la Comuna 1 de Medellín**

Las mujeres lideresas que habitan conviven, coexisten y resisten desde la Comuna 1, territorio que se abordó para efectos de esta investigación, fueron las protagonistas de esas

iniciativas comunitarias que desde lo colectivo le apuestan a la construcción de escenarios de paz. Cabe señalar que la investigación no partió de respuestas dadas, por el contrario, lo que se pretendió indagar durante su desarrollo fueron justamente esas expresiones, manifestaciones, muestras y señales que las mujeres lideresas crean, promueven, consolidan y nutren desde sus experiencias, convirtiéndolas en alternativas para superar los conflictos de su entorno y generar espacios de construcción de paz. Para el caso de esta investigación el trabajo se desarrolló con mujeres lideresas de ese territorio por múltiples razones, sobre este asunto se ahondará en la memoria metodológica.

Dicho ello, lo que se buscó en la investigación fue establecer las relaciones y las tensiones entre el rol de las mujeres lideresas constructoras de paz desde las iniciativas comunitarias que impulsan en su trabajo y ejercicio de liderazgo, y la crítica del concepto del derecho humano a la paz desde la perspectiva hegemónica de los derechos humanos.

De este modo se buscó confrontar la realidad empírica del día a día de las comunidades, sus comprensiones y sus contribuciones a la paz, a partir del concepto del derecho humano a la paz cuyo origen liberal lo dota de un contenido particular, y que como concepto jurídico en tanto derecho, es promovido desde el derecho internacional y acogido por los Estados a través de la suscripción de tratados y la adhesión a declaraciones y otros instrumentos internacionales creados en el seno de distintos organismos globales y regionales que proyectan ese acumulado histórico de occidente en clave de paz liberal sin consideración a las alteridades epistémicas, a las resistencias anticoloniales, a los movimientos contrahegemónicos que se producen en otras latitudes o a las manifestaciones de paz particulares que no siguen el recetario unívoco de occidente con el que ha pretendido homogenizar a las demás culturas no occidentales.

El informe final de investigación se compone de cuatro apartados que corresponden a los capítulos del escrito. Cabe señalar que esta estructura de capítulos y su correspondencia con los objetivos específicos se desarrolló con base en las orientaciones de los Seminarios de Investigación I, II, III y IV, abordados en cada uno de los cuatro semestres académicos del programa. Asimismo, el texto en su integridad se redactó con base en la guía de trabajos de grado de informes finales de maestría en investigación, suministrada por la Biblioteca Central Carlos Gaviria de Díaz de la

Universidad de Antioquia, en ese sentido, la estructura, el plan de capítulos, y las decisiones que se tomaron en su redacción no obedecen a un asunto caprichoso del autor y, por el contrario, buscó armonizar los procesos institucionales con el desarrollo del escrito.

En el capítulo 1 se desarrolla el marco referencial que agrupa a algunos autores, autoras, teorías y conceptos claves en materia de derechos humanos, y de las categorías de derecho humano a la paz, estudios de paz, construcción de paz (desde abajo), mujeres constructoras de paz y paz femenina. El capítulo 2 se ocupa de la memoria metodológica de la investigación haciendo especial énfasis en las mujeres lideresas participantes, y en las técnicas y estrategias abordadas durante el trabajo de campo y las interacciones comunitarias. El capítulo 3 entabla un diálogo entre el conocimiento académico de rigor investigativo y el conocimiento empírico popular de las mujeres lideresas, condensado y analizado a partir del trabajo de campo y de las interacciones comunitarias en los talleres desarrollados durante la investigación. Por último, el capítulo 4 ofrece al lector los hallazgos, las consideraciones finales y las recomendaciones derivadas de la investigación.

## **CAPÍTULO I — MARCO REFERENCIAL: LOS DERECHOS HUMANOS, LA PAZ Y LAS MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ DESDE UN ENFOQUE CRÍTICO**

“Creo que el [ser humano] aprende mucho más del dolor y de la adversidad, que de los triunfos y de las cosas fáciles.”  
(Pepe Mujica, 2018).

### **1. Introducción**

Como se indicó anteriormente, la investigación tuvo como objetivo general: Analizar las relaciones entre el rol de las mujeres lideresas constructoras de paz de la Comuna 1 de Medellín y la paz como derecho humano en el periodo 2015-2018. Para lograr tal empresa, fue fundamental *re-construir* un concepto de derecho humano a la paz en clave crítica e intercultural que permitiera dar cuenta de otras manifestaciones de la paz que no pasan necesariamente por la positivización, el Estado o la institucionalidad. En esta reconceptualización tienen cabida las iniciativas comunitarias y locales de construcción de paz, cuyo centro es una paz contextual con un contenido que no es determinado por agentes estatales o externos, sino que adquiere sentido en la medida en la que las mujeres lideresas se relacionan y trabajan desde sus territorios concretos por materializarla.

Este primer capítulo da cuenta del objetivo específico (OE) 1 de la investigación, el cual es: reconstruir el proceso de emergencia del concepto de derechos humanos y del derecho humano a la paz desde una perspectiva crítica del derecho internacional. El apartado es de carácter teórico-conceptual y se desarrolla a partir de la revisión documental de antecedentes, instrumentos normativos internacionales, y literatura especializada frente al tema de investigación en lo que respecta al concepto de derecho humano a la paz; en este sentido, se busca evidenciar las tensiones y contradicciones que emergen desde los derechos humanos a partir de su versión primigenia y liberal con el fin de construir una visión crítica, no-colonial, intercultural y emancipadora del derecho humano a la paz a partir de la reformulación de su contenido.

El capítulo funge como el marco referencial de la investigación. La perspectiva epistemológica a seguir en el desarrollo de la investigación se aparta de la clásica dicotomía

planteada por las ciencias sociales durante los siglos XIX y XX entre universalismo y relativismo, en esta propuesta se asume una alternativa diferente: el conocimiento situado propuesto por Haraway según el cual, la mirada [como investigador] debe ser parcial, localizada y crítica al tiempo, pues este tipo de conocimiento permite conversaciones compartidas en la epistemología y solidarias en la política (1995, p. 329).

La autora comenta que el universalismo y el relativismo son espejos el uno del otro, en ambos hay una idea de objetividad que no puede satisfacerse, ambos niegan la localización, la encarnación y la perspectiva parcial impidiendo el *ver bien*. El relativismo es en palabras de Haraway, una forma de no estar en ningún sitio, pero pretendiendo al tiempo estar en todos, ambos casos son *trucos divinos* y *mitos comunes* en la retórica que rodea a la Ciencia (1995, p. 329).

La mirada parcial, local y crítica al tiempo desde la perspectiva de las ciencias sobre la cual reflexiona esta autora, es aplicable a las teorías y corrientes críticas de los derechos humanos que explora este capítulo ya que resulta fundamental tomar distancia de las visiones dicotómicas que ofrecen explicaciones binarias de los fenómenos sociales, por lo cual resulta pertinente la propuesta de Morin de pensar desde el paradigma de la complejidad, y a observarlo en los escenarios donde en principio pareciera estar ausente, como en la vida cotidiana (1999, p. 55).

Es justamente la cotidianidad de las mujeres líderes la que ofrece pistas para comprender el problema de investigación en su relación con los componentes teóricos y empíricos del trabajo. Morin continúa diciendo que: “La complejidad no comprende solamente la cantidad de unidades e interacciones que desafían nuestras propias posibilidades de cálculo; comprende también incertidumbres, indeterminaciones, fenómenos aleatorios. En un sentido, la complejidad siempre está relacionada con el azar.” (1999, p. 59).

Pero pensar los derechos humanos desde el paradigma de la complejidad no solo se relaciona con entender que hay fenómenos o sucesos aleatorios o azarosos en su conformación, consolidación o positivización, o que aquella cotidianidad que ha imperado durante siglos (la cotidianidad eurocéntrica) es la única valiosa para seguir nutriendo las discusiones contemporáneas sobre derechos humanos, el profesor Sánchez Rubio es enfático al afirmar que:

“además de la necesidad de construirse una visión compleja y relacional de derechos humanos, hay que incorporar en ellos la dimensión intercultural dada la fuerte carga eurocéntrica u “occidentalocéntrica” que poseen.” (2009, p. 385).

En ese sentido, pensar los derechos humanos desde la complejidad, implica pensar más allá del aspecto meramente formal y de su contenido estrictamente jurídico, pues la perspectiva relacional resulta fundamental para comprender que no son abstracciones, y, por el contrario, cobran sentido en la medida en que sus destinatarios pueden gozar de ellos, y que, a su vez, son ellos quienes los resignifican mediante las luchas cotidianas por la dignidad. Desde luego, estas luchas no pueden traducirse exclusivamente en los fines liberales eurocentrados de propiedad, libertad individual y mercado, pues en contextos como las Américas, hay muchas otras manifestaciones de dignidad humana que persiguen fines muy distintos a los de la receta liberal, basta pensar con las demandas de autonomía y de territorios de propiedad colectiva de los pueblos originarios o pueblos afro para comprender que los derechos humanos pueden —y deben— ir mucho más allá del molde del liberalismo.

En la introducción del informe final se dejó claro el lugar de enunciación que asumí como investigador en el desarrollo de la investigación. Las líneas inmediatamente anteriores quieren hacer explícito ese *locus* desde el cual parto, pues como afirma Grosfoguel, el reproducido mito de la academia occidentalizada bajo el discurso científico que se define como *objetivo y neutral*, oculta a quién habla y desde dónde se habla; el autor, siguiendo al filósofo africano Chukwudi Eze (1997) y a la socióloga afroestadounidense Patricia Hills Collins (1991), advierte el pensador puertorriqueño que la epistemología del eurocentrismo que predomina en las ciencias sociales tiene color y tiene género, puesto que “La construcción de la epistemología de los hombres «occidentales» como superior y del resto del mundo como inferior forma parte inherente del racismo/sexismo epistemológico que ha prevalecido en el sistema mundo durante más de quinientos años” (Grosfoguel, 2011, p. 344).

Como investigador he de reconocer el lugar de privilegio desde el cual hablo, y ser consciente que los fenómenos sociales observados durante esta investigación aunque ameritan reflexiones desde distintas disciplinas, han sido analizados con los *prismáticos socio jurídicos* en

tanto es mi campo de formación, sin embargo, se buscó tejer relaciones con autoras y autores de distintas corrientes y disciplinas para lograr armonizar la investigación con el enfoque crítico que se predica, pues una lectura intradisciplinar probablemente arrojaría resultados muy diferentes.

Cabe recordar que Immanuel Wallerstein cuestiona cómo Europa [occidental] gracias a su industrialización, economía, capacidad militar y avances tecnológicos se permitió dominar epistémicamente las ciencias en el mundo hasta hoy, bajo el mito que asume, que la ciencia originada allí es universal y neutral. Lo anterior hace al autor poner el foco en el concepto de desarrollo, y advierte cómo para la Europa occidental, lo más útil era trazar la ruta de los *caminos modernizantes* para todas aquellas sociedades no eurocéntricas (Wallerstein, 2006, p. 33). Así pues, este apartado del informe final se desarrolla sobre la base de que las ciencias sociales en tanto disciplinas coloniales a partir de las categorías que utilizan son un reflejo del ideario liberal plasmado en conceptos como los derechos humanos, la democracia, la guerra y la paz, y que, como resulta evidente por la producción de conocimiento en occidente, este ha sido producido principalmente por un sujeto masculino.

El capítulo consta de cuatro partes: en la primera se presentan algunas consideraciones en torno a las premisas, postulados y principios de los derechos humanos en esa denominada versión liberal/moderna/occidental/colonial con un preludio desde la teoría de campos propuesta por Bourdieu. En un segundo momento se introducen algunas reflexiones desde las variadas teorías críticas de los derechos humanos en lo general, para llegar lo específico, esto es, a la paz como derecho humano en su versión liberal, minando de manera intencional ese concepto, pues será explorada a lo largo del informe final. El tercer segmento introduce los conceptos claves de corte empírico de la investigación, allí se relaciona la paz femenina y la categoría de mujeres constructoras de paz. Por último, y a modo de consideraciones finales, se proponen algunas relaciones entre la versión liberal de los derechos humanos y las posibilidades o desafíos de incorporar visiones críticas con perspectivas emancipadoras, interculturales y de resistencia para contextos no eurocéntricos como el de América Latina.

## **2. El derecho y los derechos humanos: una aproximación desde la teoría de campos**

El concepto de derechos humanos se desarrolla aquí a partir de dos dimensiones, la primera desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en adelante DIDH, como la manera clásica de describir y explicar el origen, el fundamento o las consecuencias prácticas de los derechos humanos, y cuya cuna positiva con vocación universal<sup>3</sup> es atribuida a procesos normativos de creación de instrumentos internacionales desde la década de 1940 hasta hoy, que se materializan en los ordenamientos jurídicos de los Estados con la ratificación e incorporación de estos instrumentos en sus legislaciones.

La segunda dimensión que se explorará será la del concepto de derechos humanos pensados desde algunas perspectivas críticas. Esta visión resulta apropiada en términos analíticos porque no le atribuye a los derechos humanos un origen o fundamento meramente normativo en el campo jurídico, sino que también le da cabida al campo social y político en la configuración de los derechos humanos reconocidos jurídicamente, advirtiendo que ese reconocimiento en términos normativos no es el único proceso a través del cual pueden consolidarse estos, y a su vez, que ese vínculo con los otros campos abre la posibilidad al reconocimiento de nuevos derechos humanos a partir de las pugnas y conflictos que surgen en el relacionamiento de los sujetos bajo una idea de constitución de derechos desde el interaccionismo de diversos actores en el campo social y político.

El derecho como *código sabio* elaborado y utilizado por los *profesionales* (del derecho) está diseñado para fungir como un artefacto cuyo acceso privilegiado y restringido garantiza la hegemonía de lo jurídico en el campo social; los *eruditos* (jueces, fiscales, maestros y abogados en general) se convierten entonces en una suerte de *gurú* a quien acuden los *profanos* (del derecho) para (intentar) resolver sus conflictos, aun cuando es posible que estos terminen por agravarse (Bourdieu, 2000, p. 183). Lo jurídico termina entonces teniendo incidencia no solo en el campo que le es propio (campo jurídico) sino que también influye —y quizá determina— las relaciones en otros campos como el social y el político.

En los ordenamientos jurídicos internos al igual que en el derecho internacional, y de manera particular, en el DIDH, el campo jurídico es nutrido por los doctos a través de normas jurídicas, sentencias, principios o doctrina, y estas regulaciones o prescripciones afectan en mayor o menor

---

<sup>3</sup> En líneas posteriores se describirán algunos antecedentes relevantes en la historia de occidente a partir de los cuales se afianza la idea-fuerza de los derechos humanos desde el siglo XVIII.

medida la vida de los actores que interactúan en el campo social; desde este punto de vista: “Los agentes sociales son el producto de la historia del campo social en su conjunto y de la experiencia acumulada por un trayecto dentro de un subcampo específico” (Bourdieu y Wacquant, 2005, p. 199). Así, la experiencia epistémica de los sujetos o *agentes sociales* contribuye a enriquecer el campo jurídico a través de la interacción entre estos, en ese gran campo social al cual pertenecen. Bourdieu y Wacquant critican la forma en la que los dualismos se atacan en ciertos círculos académicos y se preguntan por qué estos son un lugar común, a lo cual responden:

En buena parte porque sirven como puntos de reunión de fuerzas que se organizan alrededor de divisiones antagónicas en un campo. Son, en un sentido, la expresión lógica del espacio social constituido alrededor de divisiones dualistas. Si esto es correcto se sigue que, para matar a un dualismo no alcanza con refutarlo (ésta es una ilusión intelectualista ingenua y peligrosa). La epistemología pura a menudo es sencillamente impotente si no está acompañada de una crítica sociológica de las condiciones de validez de la epistemología (Bourdieu y Wacquant, 2005, p. 257).

Así pues, desde una lectura desde la teoría de campos como la propone Bourdieu (social, jurídico, político) es posible advertir una construcción múltiple de las realidades sociales, pues aquellas no están compuestas por una única dimensión, sino que son el resultado de la interacción o el relacionamiento de esos distintos campos en la configuración de los fenómenos sociales.

## **2.1 Los derechos humanos en la tradición liberal moderna**

Los derechos humanos como objeto de estudio se han abordado desde diversos enfoques, perspectivas teóricas y miradas sociocríticas. Como concepto, los derechos humanos son polisémicos y por tanto no existe unidad conceptual en su definición, estos pueden conceptualizarse desde diversas corrientes filosóficas, ideologías políticas o contenidos normativos. Para efectos de este capítulo, se hará una aproximación a los derechos humanos en clave liberal lo cual servirá de base para el desarrollo de la crítica a su contenido.

Desde una perspectiva liberal, los derechos humanos no admiten *sub-versión*, se presentan como unidad homogénea cuyos postulados son aplicables a la humanidad en su conjunto, pues cabe recordar que algunos de sus principios básicos son la universalidad, la inescindibilidad, la interdependencia y la integralidad.

Son varios los hitos en la historia moderna de occidente asociados a la creación de la idea-fuerza de los derechos humanos como son conocidos actualmente, Pérez Luño —quien tiene un enfoque iusnaturalista que no suscribo como investigador— recuerda que existieron ciertos documentos de gran relevancia para la consolidación de los derechos fundamentales [humanos] y se refiere expresamente a la convulsionada realidad sociopolítica en Inglaterra durante varios siglos, que dio pie a la creación de textos de vital trascendencia para el desarrollo moderno del derecho como la Petition of Rights (1628), el Habeas Corpus (1679) o la Bill of Rights (1689), esta última como una positivización de la Carta Magna, documento suscrito entre el Rey Juan Sin Tierra y los nobles ingleses en 1215 para dar tratamiento a algunos asuntos de carácter tributario y de libertades individuales.

Posteriormente, en el siglo XVIII, los derechos humanos se ubican en las revoluciones liberales burguesas en Estados Unidos y Francia, ambos eventos dejaron como resultado documentos que reconocían ciertos derechos a los ciudadanos, que para entonces era una ciudadanía censitaria por cuanto solo eran considerados tales, los varones, propietarios, ilustrados, católicos y hombres de familia. Las consagraciones de estos documentos estaban en consonancia con los principios liberales de propiedad privada, igualdad, libertad y búsqueda de la felicidad, esto como reflejo de los presupuestos iusnaturalistas e individualistas que las inspiraron (Pérez Luño, 1984, p. 34, 35).

Que los varones hayan sido los destinatarios, en principio, de esas declaraciones liberales de derechos desde luego no resulta para nada confortante desde el punto de vista ético y político, sin embargo, pluralidad de autoras y autores que figuran dentro de este trabajo, dan cuenta de la visión patriarcal de esas conquistas liberales, y hoy resulta casi indiscutible que estas consagraciones se hicieron por los hombres y para los hombres con singularidades censitarias, sin tener en cuenta las

alteridades de aquellos no ilustrados, no propietarios y no blancos, y desde luego, sujetos no masculinos.

Con lo anterior, la Declaración de Derechos de Virginia estadounidense (1776) y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano francesa (1789) promulgadas respectivamente en los sucesos mencionados, serían algunos de los antecedentes más importantes para la consolidación de la idea-fuerza de los derechos humanos pese a compartir ambas un origen patriarcal y burgués innegable, lo cual no suprime que sean conocidas como las primeras declaraciones de derechos naturales —o derechos humanos en un lenguaje contemporáneo— modernas

Mención especial merece la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana de 1791 escrita por Olympe de Gouges como respuesta a la Declaración francesa de 1789 que solo tuvo en consideración el papel del hombre, blanco, letrado y propietario como titular de derechos, negando cualquier posibilidad de reconocimiento paralelo a las mujeres. A propósito, Gloria Bonilla recuerda que:

En el fermento político y revolucionario del período de 1789-1793, en París y varias provincias francesas, fueron las mujeres quienes comenzaron a organizarse para luchar por sus derechos; lo mismo ocurrió en otros países. Entre las figuras principales de este movimiento están: Etta Palm, Anne Tervagne Theroigne de Mericourt, Olympe De Gouges, y Mary Wollstone-Craft, quienes reivindicaron la inclusión de las mujeres en los principios universalistas de la Ilustración: universalidad de la razón, aplicación de la igualdad y la idea de progreso (Bonilla Vélez, 2010, p. 200).

Este pasaje demuestra que, si bien existieron esfuerzos femeninos por conseguir una verdadera equidad, o por lo menos de equilibrar un poco la balanza en favor de las mujeres en medio de tan convulsionado contexto en Francia, también es cierto que dichos esfuerzos fueron suprimidos o considerados como irrelevantes por los hombres de la época, y las décadas (o siglos) posteriores se encargarían de manera fervorosa de invisibilizar dichas luchas. Cabe recordar que Olympe de Gouges fue decapitada en 1793 como consecuencia de su voluntad por generar

escenarios equitativos para hombres y mujeres en el marco de la reciente Revolución, una bandera de equidad de género que los ilustrados revolucionarios desde luego no estaban en la disposición de aceptar, de reconocer y de propiciar.

Ya en el siglo XX, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en adelante DUDH (ONU, 1948), proclamada en el seno de la ONU, se encuentra en buena medida inspirada en las declaraciones mencionadas de manera precedente. La DUDH supuso una renovación de los principios liberales consagrados en las anteriores, pero con una vocación *universal* que abarcaba y comprendía a toda la humanidad en abstracto. Incluso la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del organismo, Eleanor Roosevelt presentó ante la Asamblea General de la ONU, en adelante AG, el instrumento afirmando que: “Esta declaración bien puede convertirse en la Carta Magna internacional para todos los hombres en todo lugar” (Roosevelt, 1948), sin embargo, esta visión recogía los postulados del liberalismo heredado de las revoluciones burguesas mencionadas con anterioridad.

En ese orden de ideas, la académica de origen indio Ratna Kapur es contundente al afirmar que esta suerte de “explosión” de los derechos humanos desde las revoluciones burguesas liberales hasta hoy, comporta un grueso problema, un problema que no le es ajeno a la realidad colombiana, pero que bien resulta aplicable al DIDH en el escenario de aquello denominado como la “sociedad internacional”:

The record of human rights since their proclamation in the 18th Century has been less than stellar. Indeed, the legal interventions that have been pursued in the name of human rights are perhaps the most explicit examples we have to date of how the assumptions that more law equals more equality and freedom, and that human rights is an optimistic and hopeful pursuit, are quite mistaken (Kapur, 2006, p. 665).

En efecto, la creencia según la cual a más leyes (en el orden interno) y a más tratados (en la arena internacional) sobre derechos humanos, más se garantiza su observancia y su cumplimiento, es sumamente ingenuo, y como lo califica Kapur, bastante equivocado.

El profesor chileno Francisco Vega Méndez concuerda con la idea según la cual, la denominación de derechos humanos surge a partir de las declaraciones internacionales derivadas y difundidas de la DUDH, y agrega que este instrumento recoge la perspectiva política y jurídica de las naciones victoriosas tras la Segunda Guerra Mundial, en adelante SGM, pero que la noción de derechos humanos, al menos en su sentido primigenio, se refiere de manera exclusiva a las declaraciones internacionales, es decir, al derecho positivo, pues los derechos humanos también tienen un contenido implícito u oculto ya que no existe una sola dimensión internacional de los derechos (2018, p. 110).

Con esto se inaugura un nuevo periodo en la historia moderna de occidente en el cual los derechos dejarían de ser reconocidos exclusivamente por los Estados a sus asociados, y comenzarían a crearse, a consolidarse o a reconocerse por organismos supranacionales que los formulan en términos universales y abstractos para ser respetados y garantizados por todos los Estados al interior de sus fronteras sin excepción alguna, desde el deber ser por supuesto.

El jurista italiano Norberto Bobbio señala cómo los derechos humanos surgen de forma precedente a la positivización de los derechos en las declaraciones relacionadas por Pérez Luño, por lo que su novedad —afirma el autor— no reposa en su contenido en tanto derechos en sí mismos, sino frente a la validez de sus disposiciones, esto es, la vocación universal según la cual todos los hombres nacen libres e iguales en el mundo (1991, p. 39). Como se ha dicho, el carácter universal de los derechos humanos sobre el papel, y las escandalosas desigualdades y discriminaciones raciales, étnicas, de género, de nacionalidad entre muchas otras en la realidad, demuestran que los derechos humanos no han dejado de ser un privilegio de aquellos ciudadanos del mal denominado *primer mundo*, o de sociedades industrializadas.

Bobbio agrega que la consolidación de los derechos humanos ha tenido tres etapas: i) como teoría o corriente filosófica en cabeza de Locke y los iusnaturalistas, en la cual estos derechos naturales tenían un valor aspiracional condicionado a que alguna constitución transformara estas aspiraciones en prescripciones jurídicas, ii) los derechos naturales originarios y limitadores del poder soberano se positivizan en las declaraciones de derechos que anteceden a las constituciones de los Estados liberales modernos, contando con reconocimiento y protección jurídica (al menos

simbólica) ante las vulneraciones de estos derechos por parte de particulares y los poderes públicos, y iii) con la proclamación de la DUDH, los derechos naturales son reconocidos por la ficción de la comunidad internacional, y pueden ser protegidos no solo dentro de los Estados, sino también en el ámbito internacional, dimensión la cual operaría ante el incumplimiento de las obligaciones constitucionales contraídas por parte de los Estados (Bobbio, 1991, p. 39).

A modo de recapitulación, en la modernidad los derechos humanos se afianzan en el siglo XVIII en el marco de las revoluciones burguesas con el objetivo de reconocer ciertos derechos (humanos) sin una pretensión universal, por el contrario, dicho reconocimiento consagrado en las declaraciones en comento, estaba dirigido a unos titulares muy específicos, una ciudadanía censitaria, ilustrada y con capital que deseaba participar en el escenario de lo político para defender sus intereses de clase, por lo cual no cabe predicar una vocación universal en materia de derechos humanos resultado de estos procesos históricos, pues lo que mediaba en la pugna de intereses y conflictos de poder no eran más que la traducción de las demandas de la voluntad burguesa.

Con la creación de la ONU en 1945, y la promulgación de la DUDH de 1948 se inaugura un nuevo orden en el derecho internacional que tiene de suyo a los derechos humanos como el imperativo axiológico, jurídico y político a seguir. Bajo la premisa de la universalidad, estos derechos se han traducido en la incorporación de tal catálogo en las legislaciones nacionales, así lo reafirma Vega Méndez, quien menciona que la expresión derechos humanos se generalizó para aludir a aquellos derechos reconocidos en el ámbito del derecho internacional, y esto se convierte usualmente en la antesala del reconocimiento de esos derechos [humanos] en el ámbito interno de los distintos Estados, posterior a la consolidación de esos derechos concretos en el escenario internacional (Vega Méndez, 2018, p. 111).

Esta base engañosa y generalizada según la cual los derechos humanos son aquellos que el derecho internacional define como tales, la controvierte Helio Gallardo al afirmar que:

Derechos humanos universales e integrales, como todos pretenden que son o sean, no pueden ser constituidos por un Estado que no está íntimamente penetrado por la conflictividad ciudadana y social ni posee tampoco este Estado la capacidad, imaginaria o efectiva, para reconocer estos derechos puesto que su mirada institucional (de clase, de sexo-género,

adultocentrada, ‘nacional’, étnica, liberal, etc.) o no le permite del todo verlos o los sesga (Gallardo, 2010, p. 61).

La visión institucionalizada y positivizada de lo que son los derechos humanos se manifiesta igualmente en la jerarquización intrínseca que reciben a partir de su clasificación tradicional en las generaciones de derechos, clasificación que no se hace solo con fines descriptivos —como sería deseable—sino con fines axiológicos, lo que repercute en su nivel de garantía.

En ese sentido, dentro de los derechos humanos denominados como de primera generación, es decir los derechos civiles y políticos, hay algunos que pueden considerarse como “absolutos” ya que no pueden ser derogados o suspendidos bajo ninguna circunstancia, y si son violados serían catalogados como delitos de lesa humanidad, como en el caso de la tortura o los tratos crueles, inhumanos y degradantes (Art. 7, PIDCP), asimismo existen otros derechos civiles y políticos “relativos” como la libertad de opinión o de tránsito, que en situaciones particulares pueden congelarse o suspenderse siempre que medie justificación específica. Estos derechos se materializan en el derecho internacional desde 1966 con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en adelante PIDCP (ONU, 1966a).

Por su parte y con una jerarquía inferior —indeseable pero real— en términos discursivos, simbólicos, políticos y jurídicos se encuentran los derechos económicos sociales y culturales que los Estados mismos han declarado como de cumplimiento progresivo cuando existan las condiciones (entiéndase económicas y de voluntad política) para su garantía, tal como reza el mismo Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, en adelante PIDESC (ONU, 1966b), promulgado en el mismo año que el PIDCP (Gallardo, 2010, p. 61).

Cabe destacar que resulta paradójico que se consolidara una jerarquía casi irrefutable durante décadas frente a la relevancia normativa y política del respeto y la garantía de los derechos civiles y políticos por encima de los derechos económicos sociales y culturales cuando ambos (DCyP y DESC) fueron promulgados en el seno de la AG en la misma fecha, por medio de la Res. 2200A (XXI) del 16 de diciembre de 1966. Esta forma de clasificar los derechos humanos ampliamente extendida en la sociedad occidental sugeriría en lo teórico y lo práctico que existe una jerarquía

intrínseca a estos derechos, según la cual los derechos de primera generación no solo preceden a los demás, sino que son más importantes en términos de su respeto y garantía que los que los suceden respectivamente. Al respecto Sánchez Rubio comenta desde una orilla crítica:

(...) la visión de los derechos humanos como derechos de primera, segunda y tercera generación sirve para reforzar un imaginario excesivamente eurocéntrico y lineal que, aunque posee sus virtudes y elementos positivos, acaba por implantar una cultura anestesiada y circunscrita a una única forma hegemónica de ser humano, desarrollada por Occidente en su trayectoria y versión de la modernidad burguesa y liberal (Sánchez Rubio, 2011b, p. 10).

La idea de los derechos humanos en su versión liberal implica bajo la lógica de las generaciones una separación entre el individuo y la colectividad. Los derechos civiles y políticos se erigen por encima de las demás categorías y demás sujetos de derechos —piénsese en los derechos de los animales y de la naturaleza que están cobrando gran relevancia en las discusiones contemporáneas en materia de derechos humanos— haciendo a un lado los derechos cuya garantía no pareciera compatible con el modelo económico capitalista como podría ser el caso de los derechos económicos, sociales, culturales y del ambiente (DESCA), puesto que su reconocimiento pleno conllevaría a vastas inversiones económicas por parte de los Estados para garantizarlos.

Con todo lo anterior, resulta imperativo subvertir la lógica dominante en el modelo de desarrollo capitalista para armonizar el cumplimiento de los derechos sociales o colectivos equiparando su importancia con la de los derechos civiles y políticos que han gozado no solo de un mayor nivel de garantía en abstracto, sino también de una trascendencia superior en términos jurídicos, morales, filosóficos y políticos. El reto epistémico y político es que ambas categorías de derechos comprendan la misma relevancia y sean garantizados en la misma medida.

### **3. Los derechos humanos y el derecho humano a la paz en perspectiva crítica**

Sentados algunos fundamentos frente a lo que se entiende por derechos humanos a partir del liberalismo, a continuación, se desarrollarán ciertos elementos de carácter crítico que permiten *re-*

*pensar* los derechos humanos más allá del recetario liberal en el que aparentemente no existen estos derechos por fuera del Estado y del derecho internacional.

En ese orden de ideas se pretenden hilar algunas reflexiones desde las bases conceptuales para una comprensión a partir de las teorías críticas de los derechos humanos en clave no-colonial, intercultural y emancipatoria, para finalmente articular estas generalidades con el caso concreto del derecho humano a la paz.

### **3.1. Perspectivas críticas de los Derechos Humanos**

La versión liberal de los derechos humanos se caracteriza porque en sus proclamas se habla —o se muestra como si se hablara— en nombre de toda la humanidad al afirmar que esta, en su conjunto, es titular de derechos humanos en abstracto, pero en la práctica —en esa versión liberal— son unos sujetos muy específicos quienes gozan efectivamente de ellos, como ocurre con la dicotomía jerárquica entre ciudadanos de primer mundo y tercer mundo, de centro y periferia, o de estados de capitalismo central y estados de capitalismo periférico, entre otros binarismos denigrantes.

Esto lo trae a la discusión Anne Orford, una de las prolíficas autoras de la corriente denominada TWAIL (*Third World Approaches to International Law*) o aproximaciones del tercer mundo al derecho internacional, cuando a propósito de las mal denominadas intervenciones humanitarias y de la doctrina del R2P (*Responsability to Protect*) menciona que: “While human rights activists and cosmopolitans may challenge the authority and unity of states in the name of humanity, the claim to be representing humanity strengthens the authority of new actors and justifies their resort to force.” (Orford, 2013, p. 104).

De allí que la crítica a la versión liberal de los derechos humanos no solo se enfoque desde la filosofía política o la doctrina jurídica, pues incluso la misma defensa de los derechos humanos desde la orilla del activismo o la *praxis* puede llevar a situaciones que justifican la violencia o agudizan los conflictos en la medida en que el discurso universalizante como menciona Haraway,

impide *el ver bien*: “(...) la producción de teorías universales y totalizadoras es un grave error que se sale probablemente siempre de la realidad, pero sobre todo ahora.” (Haraway, 1995, p. 311).

Con base en lo anterior, en las siguientes líneas se reconstruirá la emergencia de algunas posturas y corrientes críticas sobre los derechos humanos, que —no está de más decirlo— al igual que la construcción del conocimiento en las ciencias sociales en general, tiene un protagonismo masculino —pero no necesariamente patriarcal— en la forma de comprender los derechos humanos, pues si bien hay una clara desproporción entre la cantidad de sujetos masculinos que han abordado estos enfoques, con respecto a la cantidad de sujetas femeninas, la sensibilidad de estas perspectivas, independientemente del género o la identidad sexual de quien habla, denuncian claramente —aunque no en todos los casos— esos privilegios basados en la clase, el género o la posición de poder que es privilegiada desde muchas de las corrientes liberales de los derechos humanos.

En ese sentido, las distintas visiones críticas, se constituyen en *visiones otras* para comprender los derechos humanos más allá del molde liberal occidentalocéntrico y patriarcal que ha imperado, aunque cabe mencionar que queda mucho por hacer para consolidar un equilibrio en el protagonismo femenino con las discusiones críticas sobre derechos humanos. Este apartado no niega la existencia de autoras que aborden dicha corriente, simplemente reconoce que el protagonismo histórico ha sido el masculino, y los autores que se desarrollan a continuación figuran allí por razones funcionales en la medida en que eran críticas o elaboraciones teóricas específicas las que permiten desarrollar el sentido del capítulo, desde luego, equilibrar la balanza en la producción académica de las mujeres, y la visibilización de sus trabajos e investigaciones en materia de corrientes críticas de derechos humanos, es otra tarea pendiente.

Desde Marx es posible encontrar posturas críticas frente al concepto de los derechos humanos, aunque desde luego, la connotación a mediados del siglo XIX es muy distinta a la que se instaura a partir de mediados del siglo XX tras la constitución de la ONU en 1945 y la promulgación de la DUDH en 1948 como hito en la concepción moderna de los derechos humanos. Para Marx, los derechos humanos comportan dos dimensiones, de una parte, los derechos políticos, y de otra, los derechos del hombre, ambos encuentran su origen en la Revolución Estadounidense

y Francesa, cuyo producto fue consignado en las respectivas declaraciones de derechos antes mencionadas.

Sobre los derechos políticos (derechos del ciudadano) afirma que estos solo pueden ser ejercidos en comunidad con otros, es decir, en la comunidad política y en el Estado; por su parte, sobre los derechos del hombre menciona que ese hombre no es otro que el miembro de la sociedad burguesa, esto es, el hombre egoísta, *separado del hombre* y de la comunidad misma (Marx, 2013, p. 29-31). Douzinas resalta una idea similar en los siguientes términos: “Los derechos humanos estaban inicialmente vinculados a específicos intereses de clase y eran las armas ideológicas y políticas en la lucha de la emergente burguesía contra el despótico poder político y la estática organización social” (2006, p. 309).

La herencia de estas revoluciones liberales y burguesas perdura hasta hoy, el Sistema de Naciones Unidas, sus órganos y las declaraciones y convenciones que se promulgan en su seno reflejan esa pretensión de abarcar a toda la humanidad en sus proclamas, pese a que en la realidad esos derechos estén diseñados y sean susceptibles de aplicación para unos sujetos concretos que encajan en el prototipo de hombre occidental dejando sin fundamento el principio de universalidad sobre el cual se erigen.

Un ejemplo claro que desvirtúa el carácter universal que se instaura en la idea-fuerza de los derechos humanos es el caso de las denominadas intervenciones humanitarias, este concepto surge durante la Guerra Fría como una posibilidad de materializar los principios de seguridad colectiva y observancia de la ley que reposan en la Carta de San Francisco de la ONU y en el derecho internacional en general (Palomo Garrido, 2014, p. 40). Al respecto Grosfoguel señala que:

Desde la Guerra de Corea a comienzos de los cincuenta hasta la más reciente Guerra Iraquí, los derechos humanos eran siempre privilegio de Occidente y sólo se aplicaban en espacios no-occidentales cuando el Estado nacional era controlado por enemigos de Occidente con el interés de denunciarlos y no tanto con el propósito de atender realmente la situación de violación de derechos humanos (ejemplo, el uso instrumental del discurso de derechos humanos para denunciar la revolución cubana o iraní) (Grosfoguel, 2009, p. 160).

Volviendo a Marx, este recuerda que la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 (Francia) reza con respecto al derecho a la libertad que este “*consiste en poder hacer todo lo que no perjudique a otro*” sin embargo, llama la atención en que ese derecho humano a la libertad no se funda en la vinculación entre hombres, por el contrario, promueve su aislamiento pues “la aplicación práctica del derecho humano a la libertad es el derecho humano a la propiedad privada” (2013, p. 31-32). El análisis ulterior lo lleva a afirmar entonces que la seguridad representa el supremo concepto social de la burguesía, manifestado en el orden público, y por ello la razón de existir de toda sociedad burguesa es garantizar a todos sus miembros su integridad, sus derechos y su propiedad privada. De manera concluyente sentencia “La idea de seguridad no saca a la sociedad burguesa de su egoísmo, al contrario: la seguridad es la garantía de su egoísmo” (2013, p. 33).

Los derechos humanos, la paz, la seguridad o la democracia se convierten entonces en un recurso útil para justificar las intervenciones humanitarias y para blindar política y jurídicamente los estragos y consecuencias humanitarias que se deriven de estas. A juicio de Grosfoguel, la emergencia de los derechos humanos como imperativo de la modernidad bajo el diseño global/colonial de occidente, representa el nuevo proyecto desarrollista en la era poscolonial bajo la hegemonía estadounidense en el sistema-mundo (Grosfoguel, 2009, p. 159). Douzinas comenta a propósito:

Internacionalmente, los Nuevos Tiempos tras el colapso del comunismo han elevado a los derechos humanos a la categoría de principio central. Las intervenciones humanitarias, los tribunales de crímenes de guerra, las persecuciones internas a los Jefes de Estado que habían infringido los derechos humanos, todo esto forma parte de un nuevo orden (...) El siglo XX es el siglo de la masacre, el genocidio, la limpieza étnica, la era del Holocausto. En ningún momento de la historia de la humanidad ha existido tal distancia entre pobres y ricos en el mundo occidental y entre norte y sur a escala global (Douzinas, 2006, p. 310).

Lo anterior sugiere cómo occidente a partir de sus propias construcciones políticas y jurídicas desde una edificación moderna como la ONU, ha podido valerse de diversos mitos para

justificar y legitimar sus acciones amparándose en discursos como el de los derechos humanos, la paz, la seguridad o la democracia; discursos que occidente ha erigido y dotado de contenido para imponer su visión unívoca de civilización. El caso de las intervenciones humanitarias o la lucha contra el terrorismo entrañan en sí mismas el fundamentalismo eurocéntrico reproducido por las potencias, y que se vale del racismo epistémico<sup>4</sup> para excluir de la conversación a las epistemologías no occidentales que definen los derechos humanos o la dignidad humana de maneras diferentes a las de occidente (Grosfoguel, 2009, p. 172).

En consonancia con ello, el jurista indio Balakrishnan Rajagopal pone de presente cómo en tiempos recientes por medio de las mencionadas intervenciones humanitarias se justifican los intereses de los grandes poderes ya que la sociedad internacional ha dado su “consentimiento” a que la dominación de la fuerza y las ideas de occidente sean las que rijan los asuntos mundiales (Rajagopal, 2005, p. 42,43).

Así, ideas como los derechos humanos o la dignidad humana se imponen como una medida cultural a través de la cual se interpreta y actúa en el mundo, medida establecida por un *hombre, varón, masculino, blanco, propietario, mayor de edad, europeo, cristiano y con éxito de ganador*, por eso es viable argüir que los derechos humanos son una especie de traje con corbata diseñado para un cuerpo concreto, traje que no permite el reconocimiento de otras existencias o corporalidades como las indígenas, las femeninas, las negras, las homosexuales, las campesinas, los no propietarios y un vasto etcétera (Sánchez Rubio, 2011a, p. 25).

Pensar los derechos humanos como un traje como lo propone Sánchez Rubio, implica concebirllos como un hecho dado, general, impersonal, abstracto, universal y aplicable a todos los seres humanos, como un molde único que no permite reformarse, lo cual niega no solo su constante mutación sino también su potencial emancipador, pero a su vez, posibilita robustas críticas encaminadas a desenmascarar los intereses a partir de los cuales las potencias tratan de incrustar

---

<sup>4</sup> *Cfr.* Grosfoguel (2009, pág. 173) Entendiendo por este la inferiorización de otras epistemologías no occidentales para privilegiar la epistemología occidental como la forma superior del conocimiento y única fuente para definir los derechos humanos, la democracia o la ciudadanía.

los derechos humanos concebidos como un traje concreto en cuerpos disímiles en los que no encajarían, salvo por la fuerza:

(...) algunos piensan que los derechos humanos son universales desde el punto de vista moral y jurídico, y olvidan que los derechos humanos no son y están ya dados, sino que se hacen o deshacen universales todos los días en un clima permanente de incertidumbre y conflicto. Por esta y otras razones, hay que romper con las visiones sustancialistas que se adjudican principalmente roles normalizados, estáticos, apriorísticos y previos, pero que ignoran sus facetas relacional, conflictiva, procesal y de permanente dinámica de construcción espacio-temporal y contextual (Sánchez Rubio, 2010, p. 57).

La relación descrita por Sánchez Rubio complejiza los derechos humanos más allá de las dicotomías o los binomios, subvierte y cuestiona la jerarquía y priorización de ciertos derechos por encima de otros, o el privilegio de sujetos concretos a quienes se les materializan sus derechos humanos en detrimento de los derechos de otros o de su falta de garantía. Los derechos humanos desde una perspectiva crítica deberían entenderse entonces como situados, localizados y perfectibles, en lugar de abstractos, universales y dados. Grosfoguel advierte la dificultad de proponer reflexiones desde fuera del eurocentrismo, pero critica de manera vehemente los fundamentalismos tercermundistas que la modernidad eurocentrada ha generado pues "(...) nos ha hecho creer que democracia, ciudadanía, libertad, derechos civiles, feminismo, etc. son inherentes y naturalmente occidentales, y que el autoritarismo, la tiranía, la falta de libertades, patriarcado, son inherentes y naturalmente no-occidentales" (Grosfoguel, 2007, p. 326).

Esta visión de los derechos humanos estrictamente jurídica y eurocéntrica, fundada en la falsa idea de universalidad (Sánchez Rubio, 2015, p. 187) les resta su capacidad no-colonial, lo cual resulta útil en un sentido perverso porque en el traje concreto se refleja la dimensión jurídica de los derechos humanos que en cierto sentido es la idea que las potencias occidentales y los organismos internacionales como la ONU han contribuido a vender en esa visión estrictamente jurídica de los derechos humanos, y como consecuencia de ello, se ha fijado en el imaginario colectivo la máxima de que no hay derechos humanos más allá de las normas internacionales

consagradas en declaraciones y convenciones, o en las normas internas que los Estados producen cuando ratifican esos instrumentos.

Articulando lo anterior, Sánchez Rubio pone de presente que la idea de los derechos humanos se termina limitando al resultado de lo que haga el Estado, y esto los lleva a separarlos de su contexto sociohistórico en términos de su constitución y su significación por lo cual se debilita y se deslegitima la posibilidad emancipatoria al restarle la capacidad a la sociedad para que pueda diseñar sus propios sistemas de garantías para proteger o defender los derechos históricamente conquistados o los que hasta ahora no han sido reconocidos por poner en tela de juicio el orden de poder establecido (Sánchez Rubio, 2018a, p. 82).

Con ello aparece de nuevo la disyuntiva entre la teoría de derechos humanos como lo dado, y la imposibilidad fáctica, volitiva o epistemológica para ponerlos en práctica desde la microfísica de la emancipación (Sánchez Rubio 2018b). Bourdieu, en un sentido similar, critica que la entrada al universo jurídico implique aceptar, aun de forma tácita, la ley fundamental de dicho campo que indica que los conflictos solo pueden ser reglados jurídicamente, esto quiere decir que cuando el campo jurídico se constituye, se constituye la realidad misma (Bourdieu, 2000, p. 186).

Esto es justamente lo que ocurre con los derechos humanos, su origen, naturaleza y fundamentos podrían responder más a asuntos del campo social que del campo jurídico, sin embargo, el derecho cooptó el discurso, lo juridizó, lo regló, y lo estableció en todo un cuerpo normativo propio del campo jurídico para regular el traje de los derechos humanos haciéndolos exclusivos de lo jurídico, cuando podrían ubicarse en el campo social en tanto su contenido cobra relevancia en la medida que los sujetos individuales y colectivos son sus destinatarios natos, y no porque un Estado o una organización internacional los reconozca.

Son los agentes sociales, actores de ese campo a quienes va dirigida esa idea abstracta de derechos humanos, comprenderlos solo como una expresión del campo jurídico es una visión pobre e insuficiente para la complejidad que realmente comportan. Así, el análisis de los derechos humanos debe partir del paradigma de la complejidad que ofrece Morin, ya que "...la conciencia

de la complejidad nos hace comprender que no podremos escapar jamás a la incertidumbre y que jamás podremos tener un saber total: «la totalidad es la no verdad» (Morin, 1999, p. 64).

En ese orden de ideas, la paz como concepto se ve envuelta en una paradoja similar a la de los derechos humanos en cuanto el campo al que se le atribuye no solo su origen, sino también su proceso histórico-evolutivo; la errónea creencia de que la paz es aquello que organismos como la ONU o los mismos Estados hacen u omiten para su garantía (inversión en defensa, militarización de las ciudades, aumento de las tropas, políticas públicas de seguridad con enfoque militarista y no con un enfoque de seguridad humana) es el camino más expedito para negar el contenido relacional y verdaderamente humano cuando se trata de pensar la paz, máxime desde una lectura de la paz en clave de derechos humanos con perspectivas críticas e interculturales.

Esto señala de la mejor manera posible cómo la paz y los derechos humanos están fundados en una paradoja casi insalvable —o por lo menos será así mientras perdure la interpretación estrictamente jurídica de los mismos según la cual no existen por fuera de las normas positivas— por esa razón las operaciones de *peace keeping*, *peace making* o *peace building* promovidas por la ONU, la OTAN y algunos otros organismos internacionales en determinados territorios no-occidentales (Asia, África, América Latina y desde luego, Europa oriental) con el beneplácito de las potencias de occidente, son un síntoma del laberinto del Minotauro que describe Sánchez Rubio (2018, p. 99), donde para tener paz y garantizar derechos humanos hay que realizar sacrificios periódicos con las vidas de los que valen menos porque sus corporalidades no están diseñadas para el traje de los diseños globales imperiales de las *naciones civilizadas* que pretenden des-barbarizar a los bárbaros llevando el discurso civilizante de los derechos humanos.

De las vidas de aquellos que no encajan en el molde occidental puede prescindirse sin problema alguno porque son menos humanos que los humanos de primera, y esa jerarquización moral, sociopolítica y económica que media en la clasificación de los distintos tipos de seres humanos es justamente el argumento falaz que abre la posibilidad de aniquilar y exterminar a quien no le queda el traje por considerar que el mundo está diseñado solo para aquellos cuerpos que pueden lucirlo. En un sentido similar se pronuncia la filósofa estadounidense posestructuralista Judith Butler cuando menciona:

Afirmamos por ejemplo, que una vida es dañable o que puede perderse, destruirse o desdeñarse sistemáticamente hasta el punto de la muerte es remarcar no solo la finitud de una vida (que la muerte es cierta) sino, también, su precariedad (que la vida exige que se cumplan varias condiciones sociales y económicas para que se mantenga como tal) (Butler, 2017, p. 30).

A modo de síntesis, el discurso de los derechos humanos —como el derecho mismo— tiene una naturaleza ambivalente, de un lado está su origen provincial (Europa occidental y Estados Unidos) el cual se hace ver como universal, también está su diseño particular para una calidad de sujetos específicos de la ciudadanía censitaria (burguesía) y la lógica colonial-imperial bajo la cual han operado y operan hoy en el mundo occidental (imposición de los postulados occidentalocéntricos).

De del otro lado —ligado necesariamente a ese uso histórico de dominación del derecho instrumentalizando discursos como los de los derechos humanos— se ubica la resistencia, el potencial liberador y emancipador, y la posibilidad de empoderamiento de los sujetos que no han sido destinatarios de esos derechos humanos porque dentro de su estructura primigenia no tienen cabida las corporalidades no-occidentales a las que el traje de la democracia, la paz o los derechos humanos no les encaja.

Para cerrar, cabe resaltar como se ha dicho en este capítulo, que las dicotomías en las discusiones de derechos humanos en realidad empobrecen su riqueza conceptual, imposibilitan los escenarios de emancipación, y nublan los objetivos de las luchas por la dignidad, la autora Ratna Kapur afirma en ese sentido:

The story of human rights cannot be told primarily through the dichotomies of good versus evil, heroes versus villains, winners and losers. Indeed, human rights can be an inhospitable terrain (...) In a similar vein, the battle to recapture the progressive and transformative terrain of human rights cannot be simply ‘won’, but the centring of excluded subjects, excluded

zones and excluded histories can bring the project back to a space of greater optimism and lesser despair (Kapur, 2006, p. 687).

Coincidió con las reflexiones de Kapur con respecto a que esas luchas por la dignidad humana que se materializan entre otros, en el discurso de los derechos humanos, no es una batalla que deba pelearse “a muerte” contra el capitalismo, el machismo, la explotación o la discriminación interseccional, no se trata de “derrotar a un enemigo maligno” —o por lo menos no es algo que se conseguirá en el corto plazo— por el contrario, se trata de poner en el centro a aquellos sujetos subyugados cuyas historias no han sido tenidas en cuenta para la consolidación de la versión liberal y occidental de esta historia. Este reenfoco de los derechos humanos de las normas jurídicas (nacionales e internacionales) hacia los sujetos, y particularmente los más vulnerables, dialoga de manera muy atinada con la perspectiva relacional planteada por los autores sevillanos Herrera Flores y Sánchez Rubio pues como afirma la jurista india, se trata de darle un alma a ese cuerpo: “Ultimately, it is an effort to put some life back into a project in desperate need of resuscitation and to give this body a soul” (Kapur, 2006, p. 687).

### **3.2. Conceptualización del derecho humano a la paz en clave liberal**

Esta investigación tomó como punto de partida comprender la categoría de paz como un derecho humano en sí mismo, pero esta apreciación se desarrolló desde una lectura de derechos humanos en clave crítica con base en todas las corrientes y reflexiones exploradas en el acápite anterior. En esa vía, no se partió de una idea de paz entendida desde la conceptualización de paz de occidente, ni de la materialización del liberalismo en una concepción de paz liberal (Cruz y Fontan, 2014, p. 136), asimismo se descartó la asociación de paz a cese al fuego, silenciamiento de fusiles, o fin del conflicto armado, pues como se ha dicho, y se continuará desarrollando, esa tesis corresponde a una idea pobre, marginal, limitada y sesgada de lo que es la paz, como si esta fuera única y exclusivamente el fin de la violencia directa o paz en su dimensión negativa.

La idea de paz liberal obedece a un punto de referencia hegemónico de la sociedad deseable, y de un contenido concreto que entiende el derecho a la paz desde occidente, de ahí que los organismos internacionales o intergubernamentales propendan por un modelo de paz liberal que

pretende ser aplicado como arquetipo de manera global, pero cuyos fundamentos y fines solo tienen sentido en sociedades capitalistas eurocéntricas. Para el abordaje de las iniciativas comunitarias de construcción de paz y del rol de las mujeres constructoras de paz resulta imprescindible una visión no-colonial, parcial, local y situada del derecho humano a la paz.

Una aproximación al concepto de paz elaborada por Barbero permite introducir la discusión: “Al hablar de paz, no nos referimos tanto a la ausencia de guerra (paz negativa) como al proceso de realización de la justicia en los diferentes niveles de la relación humana (paz positiva)” (2006, p. 5).

Con lo anterior, el punto de partida para analizar la paz en el desarrollo de esta investigación fue el de concebirla como un derecho (humano) en sí mismo, no fue objeto de este estudio realizar aproximaciones históricas a las diversas manifestaciones del binomio guerra—paz o a las expresiones o interpretaciones de la paz en diversas latitudes del mundo. El derecho a la paz fue entendido entonces como derecho síntesis, que, en los términos de Uribe Vargas, es aquel sin el cual el resto de las prerrogativas individuales resultan imposibles de realizar. Esto lo explica el autor arguyendo que derechos como la vida, la integridad personal, la libertad de conciencia, de culto, de palabra, de reunión o de asociación, están supeditadas a que la paz sea una realidad, no solo a nivel interno de los Estados, sino también a nivel global (Uribe Vargas, 1996, p. 188).

En ese orden, resulta evidente una relación entre el derecho a la paz individualmente considerado con los derechos humanos desde la perspectiva liberal. Comprender la paz como derecho síntesis implica que esos demás derechos (humanos) se garantizan en la medida que se garantiza el derecho (humano) a la paz, tal relación desde el derecho síntesis la hace explícita el jesuita español Alemany Briz cuando afirma que:

Aplicar al derecho a la paz el término de derecho-síntesis, con el que Karel Vasak y Diego Uribe Vargas caracterizan los derechos de la solidaridad, significa una determinada concepción tanto de la paz como de los derechos humanos. La paz no es un concepto negativo identificado con la mera ausencia de guerra, sino la plenitud de un estado en el que se goza de la libertad y de la justicia (prismas sobre los que se refractan los derechos humanos

de las dos primeras generaciones). Por su parte, los derechos humanos no son sólo individuales, sino colectivos, su alcance no es sólo nacional, sino internacional, y son indivisibles a todos los niveles (1998, p. 5).

En consonancia con esta idea, autores como Norberto Bobbio han desarrollado la relación entre derechos humanos y paz, agregándole un tercer ingrediente a la ecuación, la democracia, al respecto comenta:

El reconocimiento y la protección de los derechos humanos están en la base de las Constituciones democráticas modernas. La paz es, a su vez, el presupuesto necesario para el reconocimiento y la efectiva protección de los derechos humanos, tanto en los Estados como en el sistema internacional. Al mismo tiempo, el proceso de democratización del sistema internacional, que es el camino obligado para la realización del ideal de la «paz perpetua», en el sentido kantiano de la palabra, no puede avanzar sin una extensión gradual del reconocimiento y protección de los derechos humanos por encima de los Estados (1991, p. 14).

Así, se evidencia como para Bobbio la relación entre derechos humanos, democracia y paz no se trata solo de una conjugación deseable, sino necesaria. Por esta razón la paz entendida como derecho humano debe abordarse desde la perspectiva de derecho síntesis, pues su garantía implica la garantía misma de otros derechos que terminan siendo condiciones necesarias para la democracia ya que “(...) Derechos humanos, democracia y paz son tres elementos necesarios del mismo movimiento histórico: sin derechos humanos reconocidos y protegidos no hay democracia; sin democracia no existen las condiciones mínimas para la solución pacífica de los conflictos” (1991, p. 14).

Este trinomio propuesto por Bobbio sintetiza en buena medida la ardua empresa de cruzar los márgenes tradicionales del papel del Estado en la garantía de estas premisas, si bien el autor en su texto elabora el trinomio a partir del derecho internacional, esa ruptura con el esquema clásico en el que el Estado es el único proveedor y garante de condiciones materiales de existencia para la dignidad humana de sus asociados, es justo una separación más que necesaria para comprender el

papel de los actores sociales en la consolidación de un régimen realmente democrático, que involucre la participación activa de los ciudadanos y los incorpore en las discusiones que los afectan con la posibilidad de incidir y decidir sobre sus colectivos y sus territorios.

Gros Espiell pone de presente dos aspectos negativos de distinta índole que emergen en la discusión cuando se formula la paz en términos de derecho humano: el primero tiene que ver con la falta de regulación jurídica, universal, normativa, sistémica y general del derecho humano a la paz, pues en términos comparativos con el alcance que otros derechos humanos han tenido en el plano internacional y a veces regional, pareciera que resulta insuficiente la regulación existente; ello pese a que varios textos constitucionales reconocen de manera explícita e implícita el derecho a la paz como fundamento de sus Cartas Políticas. El segundo aspecto, tiene que ver con los niveles de violencia nacional e internacional que aún hoy imperan en el planeta pese a la suscripción de la Carta de Naciones Unidas tras el fin de la SGM, en ese sentido, el autor considera que en la realidad el derecho a la paz es negado y desconocido por hechos que de manera cotidiana se repiten (Gros Espiell, 2005, p. 518).

El concepto del derecho humano a la paz tiene intrínseca una perspectiva que podría denominarse como desde arriba, esto debido a que las formulaciones inaugurales de la paz como derecho humano guardan relación con la creación del Sistema de Naciones Unidas. La perspectiva desde arriba se entenderá en esta investigación como aquella mirada fundamentalmente institucional que pretende abordar las relaciones entre derecho y política, haciendo énfasis en el diseño de políticas públicas y marcos jurídicos, así como en el rol de las élites políticas (Gómez Sánchez, 2014, p. 17), por lo anterior, el derecho internacional es un buen ejemplo de una perspectiva desde arriba a escala global en el diseño de marcos y contenidos jurídicos concretos formulados en el lenguaje de derechos humanos.

Podría decirse con lo hasta ahora expuesto, que el hito de la concepción de la paz como derecho se da tras la culminación de la SGM con la conformación de la ONU y la expedición de la Carta de San Francisco en 1945, instrumento fundacional de dicho organismo internacional. En su preámbulo la Carta menciona que, como pueblos de las Naciones Unidas, aquellos están comprometidos:

- a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,
- a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,
- a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará; la fuerza armada sino en servicio del interés común, [subrayado propio] (ONU, 1945).

Este preámbulo destaca de manera particular no solo la convivencia y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional como imperativos del organismo y de todos los Estados miembros, sino también la declaración de voluntad de estos a no recurrir a la fuerza salvo una excepción, que sea en servicio del bien común, expresión que ofrece gran rendimiento a la hora de justificar una intervención humanitaria por lo etéreo del concepto y las posibilidades de instrumentalizar el discurso de derechos humanos en aras del bien común para defender todo tipo de atropellos a la dignidad humana, y a la misma violación de derechos humanos argumentando que con su violación en contextos específicos, en realidad se están protegiendo.

Continuando con la Carta, el art. 1 menciona cuatro propósitos de la ONU, de los cuales quiero resaltar los dos primeros:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal; [subrayado propio] (ONU, 1945).

Las líneas destacadas señalan elementos de suma importancia para el análisis: i) en el num. 1. la paz (su mantenimiento o *peacekeeping*) se ubica en el mismo nivel que la seguridad internacional, en ese sentido, la ONU se legitima a sí misma para tomar medidas que puedan prevenir y eliminar las amenazas a esos imperativos de paz y seguridad internacional, y para suprimir cualquier quebrantamiento a los mismos, ii) en el num. 2. se refiere al respeto por el principio de libre autodeterminación de los pueblos, pero a renglón seguido propone tomar medidas adecuadas para robustecer —y aquí introduce otro concepto problemático— la paz universal.

Sobran ejemplos en el derecho internacional de la violación del principio de no recurrir al uso de la fuerza entre Estados; desde Vietnam en los 60, pasando por la República de Yugoslavia con el conflicto entre Serbia y Bosnia-Herzegovina junto con Croacia entre 1992 y 1995, y la guerra de Chechenia entre esta y Rusia, hasta el bombardeo de la OTAN sobre lo que quedaba de la antigua Yugoslavia en 1999 en el siglo pasado, hasta las intervenciones militares de Estados Unidos en Afganistán en 2001 e Irak en 2003, o los prisioneros de Guantánamo y Abu Ghraib, o la anexión de facto de la península ucraniana de Crimea por Rusia en 2014, la violación sistemática de derechos humanos por parte de los Estados más poderosos sobre aquellos con menor capacidad militar y económica ha sido escandalosa. De nuevo, esto refleja que los principios de universalidad, inescindibilidad, interdependencia e integralidad, se quedan en el papel.

Surgen entonces algunos cuestionamientos en torno a quién o quiénes pueden calificar que la paz está amenazada o quebrantada, quiénes son los titulares de ese ejercicio de prevención y supresión, y debido a qué pueden hacerlo, aunque tengan que atentar contra la soberanía de otros Estados o vulnerar el principio de libre autodeterminación de los pueblos para mantener esa paz y seguridad internacional.

A propósito del art. 1 de la Carta, Angarita Cañas indica que la visión de paz y seguridad de las potencias occidentales ha sido la que ha imperado en el seno de la ONU durante sus —ahora— más de siete décadas de existencia, siendo permisiva con potencias como Estados Unidos que ha liderado las intervenciones militares en varios países del mundo, así como la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional (DNS), principalmente durante las dictaduras de América del Sur de los años 70, y las numerosas intromisiones de este, que han propiciado diversos conflictos armados y sociopolíticos, así como la violación de derechos en países como República Dominicana, Haití, Cuba, Nicaragua, Panamá, Chile, Colombia o Venezuela (2013, p. 112).

La Carta de San Francisco de 1945 constituyó a la ONU como el gran poder supraestatal de la modernidad —a merced de los intereses de las grandes potencias que definen los destinos globales— que ha desembocado, como lo plantea Ferrajoli, en el fin del monopolio estatal sobre la producción jurídica, puesto que, en la actualidad, muchas de las normas vigentes en los ordenamientos internos de los Estados tienen un origen extraestatal (en el derecho internacional).

Para el autor, el vacío de derecho público generado por lo anterior comporta una regresión neo-absolutista, por las grandes potencias y poderes económicos que se traducen en una ley del más fuerte que se manifiesta, por ejemplo, en el deterioro de la ONU como garante de la paz utilizando el recurso a la guerra infinita entendida como instrumento para gobernar el mundo y solucionar controversias internacionales (Ferrajoli, 2005, p. 41, 42).

A propósito de la aparición de este nuevo actor (ONU), el profesor Faleh Pérez comenta que gracias a esta, los conflictos armados internacionales ya no son de las mismas dimensiones que en las dos grandes guerras de la primera mitad del siglo XX, sin embargo coincide en que aún con los conflictos armados contemporáneos, es la población civil la que enfrenta las consecuencias humanitarias de esas decisiones de los señores de la guerra: “Un reguero de conflictos armados, internacionales e internos ha asolado y entrado a degüello en África, América Latina, Asia y, otra

vez, Europa, pagando los mayores tributos la población civil, inerme siempre ante el avance de ejércitos, milicias, grupos armados” (Faleh Pérez, 2009, p. 12).

Por desgracia, y pese a los anhelos de paz global y de respeto por los derechos humanos consagrados desde la Carta de la ONU y la DUDH, pasando por innumerables instrumentos internacionales declarativos y convencionales, es evidente que:

(...) la paz no existe más que en áreas bien definidas del planeta, en ciertos espacios de un mundo donde la globalización y la fragmentación conviven y pugnan entre sí, solamente en los oasis de paz y de bienestar, donde ha habido cuidado en hacer generalmente reserva del derecho de admisión (Faleh Pérez, 2009, p. 12).

Pese a la crítica al derecho internacional por su imposición de marcos interpretativos de lo que los derechos humanos o la paz deberían ser, existen posturas de algunos órganos del Sistema ONU por ejemplo, que toman distancia de la comprensión de la paz como una mera superación de la guerra, y por el contrario, reconocen en la sociedad civil organizada la ruta para la consecución y consolidación de la paz, así lo concibe Mayor Zaragoza, ex director general de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, cuando afirma que: “La renuncia generalizada a la violencia requiere el compromiso de toda la sociedad. No son temas de gobierno sino de Estado; no de unos mandatarios, sino de la sociedad en su conjunto (civil, militar, eclesiástica).” (Mayor Zaragoza, 1997, p. 4). Mayor concuerda con la visión de Uribe Vargas al entender la paz como derecho síntesis pues menciona que:

La paz duradera es premisa y requisito para el ejercicio de todos los derechos y deberes humanos. No la paz del silencio, de los hombres y mujeres silenciosos, silenciados. La paz de la libertad —y por tanto de leyes justas—, de la alegría, de la igualdad, de la solidaridad, donde todos los ciudadanos cuentan, conviven, comparten (1997, p. 3).

Finalmente, vale destacar un instrumento del derecho internacional relativamente novedoso el cual fue aprobado en el seno de la AG, se trata de la Resolución 32/28 por la cual se aprueba la

**Declaración sobre el Derecho a la Paz**, proyectada por el Consejo de Derechos Humanos del mismo organismo. La Declaración de solo cinco artículos, recoge en líneas generales lo expresado por el Sistema de Naciones Unidas en distintos instrumentos internacionales que anteceden a este.

El art. 1 menciona que todas las personas tienen derecho a disfrutar de la paz, a que se protejan sus derechos humanos y a alcanzar el “desarrollo” pleno; el art. 2 insta a los Estados a respetar, aplicar y promover la igualdad y la no discriminación como medio para la alcanzar la paz al interior de los Estados y entre estos; el art. 3 involucra a los Estados, a la ONU y sus órganos, a las organizaciones internacionales y a la sociedad civil para aplicar el contenido de la Declaración; también, el art. 4 busca promover instituciones internacionales y nacionales de educación para la paz y finalmente, el art. 5 afirma que la Declaración se entenderá en consonancia con la Carta de San Francisco y la DUDH, es decir con el objetivo de garantizar la paz y la seguridad internacional, así como se relaciona con los demás instrumentos internacionales y regionales ratificados por los Estados (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2016).

El principal problema de este instrumento se encuentra en su naturaleza misma, es decir, se trata una Declaración y como tal, para el derecho internacional no tiene fuerza vinculante con respecto de los Estados, el hecho de que se haya consagrado en un instrumento de carácter declarativo el derecho humano a la paz sin duda es significativo, pero desde otra perspectiva, no es más que una mera manifestación de voluntad de los Estados miembros de la ONU en cabeza de sus representantes ante la AG.

Con lo anterior, se evidencia cómo pese al discurso hegemónico sobre los derechos humanos y la paz que desde las organizaciones internacionales se impulsa a partir de una perspectiva de paz liberal en el sentido explicado anteriormente, también se destacan algunas comprensiones sobre la paz en clave de derechos humanos que si bien no corresponden a un marco jurídico desde las teorías críticas de los derechos humanos, sí proponen una ampliación del concepto como se ha entendido tradicionalmente, pues a partir de la obra de Galtung se ha logrado distinguir entre paz negativa como mera ausencia de conflictos violentos o de guerra, y paz positiva como “...la generación de una relación armoniosa y ella se consigue cuando dos o más entidades en conflicto emprenden proyectos juntos y los beneficios que genera ese proyecto son repartidos

equitativamente, es importante que no haya desigualdades flagrantes entre las partes.” (Galtung 2010).

Así pues, esa idea de paz positiva es bastante loable si se tiene en cuenta que su premisa es la manifestación de ese derecho humano a la paz, pues se trata tanto de que los conflictos armados y sociopolíticos cesen, como de la garantía de justicia social para aquellas sociedades donde ha culminado un conflicto profundo. En un sentido similar, Silva afirma que el derecho humano a la paz es inherente a la dignidad todo ser humano, y por lo tanto: “debe existir un derecho humano a la paz y de igual modo, un derecho a vivir en paz, a que nos dejen vivir en paz y a permitir que los otros vivan en paz” (2011, p. 24).

Sin embargo, queda claro que esta visión de paz holística, completa o como derecho síntesis está por construirse, y también que la concepción de la paz que emana de estos organismos internacionales, si bien afirman representar los intereses de todos los Estados miembros de la ONU, por ejemplo, son una traducción de la voluntad de los Estados más poderosos para establecer el desarrollo de las relaciones internacionales entre estos, y los Estados miembros de países no industrializados pues como se exploró en este capítulo, las intervenciones humanitarias, el discurso de guerra contra el terrorismo, la doctrina de la responsabilidad de proteger entre otras, suponen una materialización del poderío económico y militar de las potencias que configuran el ajedrez geopolítico para imponer su voluntad en las distintas latitudes donde a partir de discursos como el de los derechos humanos, la paz o la democracia, estas potencias definen e imponen su visión sobre estos discursos por medio del uso de la fuerza.

### **3.3. Crítica a la ecuación entre derechos humanos y paz de raigambre liberal**

Los derechos humanos, la paz y la democracia como conceptos o categorías, son una ecuación eminentemente occidental, son invenciones, artefactos o constructos modernos sobre los cuales se han erigido los Estados de Derecho actuales, y desde el siglo XX comenzaron a tener relevancia en el derecho internacional como una expresión de nuevas formas de colonialismo discursivo que trasciende del plano de lo simbólico pues se apela al discurso de los derechos

humanos y su defensa para transgredir a cierto tipo de sujetos que en principio serían los titulares de esos derechos a lo largo y ancho del mundo, así lo expresa Sánchez Rubio cuando afirma:

(...) la lucha contra el terrorismo y los fundamentalismos islámicos, en nombre de la seguridad mundial, sirve de excusa pública y manifiesta para incumplir las leyes internacionales y eliminar y aniquilar a quienes ya no tienen la categoría de ser considerados como humanos con sus debidos procesos de enjuiciamiento y, por tanto, como sujetos de derechos. A base de buenas razones para matar, diversos Guantánamos se reproducen con buena y cínica conciencia bajo el dominio de estados que, se dicen, respetuosos de derechos. Y en nombre de los derechos humanos se justifican guerras bajo el argumento de que, para protegerlos, hay que violar a quienes son considerados enemigos de la humanidad (Sánchez Rubio, 2015, p. 184-185).

Queda esbozado cómo existe una perspectiva desde arriba cuando se habla del derecho humano a la paz. Aquella corresponde a diseños institucionales, que, en este tema de manera particular, provienen de organismos internacionales como la OTAN o la ONU y sus diversos órganos, que, a través de declaraciones, convenciones, resoluciones y demás instrumentos proponen una manera concreta de comprender la paz, de establecer los criterios para predicar que existe, o de configurar las amenazas a las que se enfrenta y la implementación de los mecanismos para contrarrestarlas, incluso aquellos en los que se hace uso de la fuerza, en ocasiones desmedido.

Dicha concepción de paz se ha erigido una visión universal, abstracta, general, que ignora que pueden existir múltiples manifestaciones de paz, del derecho a la paz en sí mismo e incluso expresiones o manifestaciones de resistencia o contrahegemónicas que no necesariamente se traducen en un lenguaje de derechos humanos y que posiblemente no encajen en el paradigma occidental para afirmar que, en determinados Estados, regiones o territorios específicos, pueden hallarse otras visiones que no tienen por qué responder a las concepciones hegemónicas y predominantes al momento de conceptualizar el derecho humano a la paz, ya que como se advirtió en líneas anteriores, una perspectiva crítica de los derechos humanos debe apuntar a desmontar,

entre otras, la idea de que los derechos humanos se constituyen de manera exclusiva por los Estados, y que son estos los únicos llamados a su respeto y garantía. Como afirmó el ex director de la UNESCO: “Ningún derecho se puede ejercer en medio de la guerra (...) La paz, como la libertad, como el amor, no es un don. Es un quehacer personal, intransferible. Las respuestas no están fuera. Están dentro de cada ser humano.” (Mayor Zaragoza, 1996, p. 1).

El hecho de que no exista en la actualidad un tratado propiamente dicho (pacto, convención, convenio) y en consecuencia no exista la obligatoriedad por parte de los Estados miembros a cumplir su contenido, deja en evidencia la limitación más elemental del derecho internacional, en tanto su falta de capacidad para hacer cumplir a los Estados, incluso con respecto a los instrumentos vinculantes refleja que el compromiso de los Estados bajo coerción para respetar y garantizar derechos, no basta para materializar la idea-fuerza de los derechos humanos. De allí que esta investigación propendió por subvertir la lógica eminentemente institucional y legalista que han configurado a los derechos humanos desde mediados del siglo XX, y se haya optado por proponerlos en la perspectiva de su dimensión relacional y verdaderamente humana de los sujetos que son sus titulares.

Mencionado esto, resulta pertinente explorar la relación que existe entre el derecho humano a la paz y la construcción de paz, con respecto a las mujeres lideresas participantes de esta investigación, quienes a través de su ejercicio de liderazgo comunitario aportan a esos procesos de construcción de paz territorial inspiradas por corrientes feministas, antimilitaristas y pacifistas, que dan como resultado los conceptos de paz femenina y de mujeres lideresas constructoras de paz como categorías teórico-empíricas de esta investigación.

#### **4. Paz femenina y mujeres lideresas constructoras de paz**

En ese apartado se explorarán las categorías: paz femenina y mujeres lideresas constructoras de paz, dichas categorías emergieron durante el desarrollo de la investigación por la conformación

del grupo de participantes, las cuales fueron todas mujeres lideresas de la Comuna 1 de Medellín y de la zona nororiental en general. Cabe destacar que esto fue un hallazgo preliminar, pues no estaba planeado en principio trabajar solo con mujeres lideresas, este imprevisto hizo necesario abordar los conceptos a continuación para dotar de contenido y sentido a la investigación, y se constituyó en uno de los primeros hallazgos al evidenciarse que la participación de las mujeres en los escenarios de construcción de paz es mayor a la de los hombres, afirmación que se hace a partir de la experiencia particular en el trabajo de campo y en las interacciones comunitarias.

#### **4.1. Sobre la paz femenina**

Para hilar las corrientes liberales y críticas de los derechos humanos exploradas con anterioridad, para este apartado denominado paz femenina, cabe introducir algunos cuestionamientos expuestos por María Emma Wills cuando reitera que la Declaración de Derechos del Hombre que surgió en el seno de la Revolución Francesa, la cual afirma en su artículo 1 que “Los Hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos” era un reflejo del apresamiento de los constituyentes franceses que creían estar incorporando a toda la humanidad bajo esa consigna, pero en la práctica sus referentes eran exclusivamente masculinos, por lo cual el apelativo de hombre, se refería de manera específica a un varón (Wills, 2003, p. 16).

De allí que las discusiones modernas sobre derechos humanos —también llamados naturales o morales según la época— hayan estado influenciadas de manera principal por las voces masculinas que no solo hablan desde su lugar privilegiado, sino que además invisibilizan las luchas femeninas, aunque compartan medios o fines. En las discusiones contemporáneas sobre derechos humanos es más habitual encontrar autoras que investigan y publican sus reflexiones tanto desde el punto de vista hegemónico como desde una amalgama de posturas críticas, ese mismo devenir de los derechos humanos lo han tenido las reflexiones en torno a la paz, fueron esos mismos varones ilustrados que durante los siglos XVIII y XIX tomaron la vocería con base en su privilegio social en tanto sujetos masculinos.

La paz fue pensada por los ilustrados cuya herencia se refleja en buena medida en los instrumentos internacionales de derechos humanos explorados en los acápite anteriores, por esa

razón, resulta fundamental comenzar a cuestionar las categorías construidas por el sujeto masculino y develar las contradicciones o insuficiencias que estas comportan, ese es el objetivo de este apartado, explorar la categoría de paz, desde una perspectiva femenina —o feminista— si se quiere.

Las autoras Díez y Mirón (2004) mencionan que la forma de nominar y denominar a las personas, a las cosas y a las situaciones puede entrañar distintos prejuicios y estereotipos, en ese sentido, el estudio de la categoría de mujeres da cuenta de un vasto campo semántico que empieza incluso por la denominación en singular (mujer) y en plural (mujeres), en el primer caso supone hablar de un prototipo ideal o de una idea general y abstracta, mientras que al emplear mujeres se pretende destacar la singularidad de ellas como sujetos individuales, las autoras también mencionan la clásica asociación entre mujeres y paz, y entre hombres y guerra, lo cual permite pensar la relación antiquísima entre guerra y paz, pero sin caer en reduccionismos o determinismos biológicos:

Tradicionalmente, la Paz se ha asociado y exigido a las mujeres. El porqué de la asociación de las mujeres con la Paz lo encontramos en la idea de la abundancia y fertilidad que se va a mantener como una constante a lo largo de la historia, tanto para la Paz como para las mujeres. La Paz es fértil, genera abundancia, del mismo modo que el papel que se ha destacado de las mujeres se ha centrado en su fertilidad y en ser generadora de vida (Díez Jorge & Mirón Pérez, 2004, p. 72).

Coincide con lo anterior Inés Sánchez Díaz quien revisa y recupera en un texto reciente (2017) las investigaciones de las autoras citadas con anterioridad, e incorpora otras voces femeninas a sus reflexiones, así, Sánchez Díaz afirma que:

La paz, por lo tanto, no es un ámbito específico del género femenino, ni las mujeres poseen una predisposición natural para la misma, sino que su construcción es una tarea que concierne a ambos sexos por igual. Sin embargo, es innegable el hecho de que las movilizaciones de mujeres han incluido muy a menudo la paz entre sus reivindicaciones, tal

y como puso de manifiesto la alianza entre el sufragismo y el pacifismo primero, y las uniones recurrentes entre feminismo y pacifismo después (2017, p. 269).

Existe algo muy interesante que emerge en la lectura conjunta y armónica de las autoras o investigadoras que podríamos denominar, académicas, con respecto a las autoras o investigadoras populares y comunitarias, es decir, las mujeres lideresas sujetas centrales de esta investigación. Esa emergencia señala una relación y casi una correspondencia entre las preocupaciones o reflexiones de las investigadoras académicas y las de las mujeres lideresas o populares de la Comuna 1 de Medellín, las agendas de paz femenina —o paz feminista— parece no variar sustancialmente pues las demandas y banderas de inclusión, de equidad, de oportunidades, y en un sentido más amplio, que las mujeres sean escuchadas y sus voces resuenen y sean tenidas en cuenta a la hora de la toma de decisiones de interés público, es una coincidencia que no resulta accidental, esa correspondencia o diálogo entre las investigadoras académicas y las mujeres feministas activistas y lideresas señala una particular sintonía entre las agendas de las mujeres.

Esta mención de las académicas, como se advirtió, conecta con las reflexiones de la Mujer Lideresa (en adelante ML) 2 quien comentaba: “(...) somos las mujeres quienes lleva[mos] la iniciativa en estos procesos [de paz], es nuestro instinto maternal, nosotras tenemos más instinto de defender la vida, y no solo la mía, sino también la de las personas que están alrededor.” (Entrevista a Mujer Lideresa 2, 2019, p. 2). Desde luego, las mujeres lideresas pueden ver con cierto escepticismo el papel de la academia en general, y en particular de las investigadoras o investigadores que se interesan por sus procesos comunitarios dentro de la investigación, a renglón seguido en la misma entrevista, ML2 señala que:

La academia tiene su discurso para los académicos, yo he sido muy resistente a las universidades que traen su discurso, acá maneje el discurso del territorio, que lo que usted me esté diciendo sea la realidad de lo que está pasando en el territorio (Entrevista a Mujer Lideresa 2, 2019, p. 3).

Más allá de esa suerte de desconfianza o escepticismo —sumamente legítimo por la instrumentalización de las comunidades por parte de investigadoras e investigadores durante

décadas— ML2 acepta que a veces, el comportamiento de las mismas mujeres conlleva a divisiones o tensiones dentro de los mismos espacios comunitarios en los cuales participan, y por lo tanto aboga por un movimiento de mujeres más unido en Medellín para lograr construir paz en los territorios, una paz que tenga sello femenino y que responda a las necesidades particulares de las mujeres en realidades convulsas y complejas como la de Medellín:

En el papel de las mujeres, [tiene] mucha importancia la participación, porque una golondrina no hace verano. Si las mujeres nos unimos, dejamos ese egoísmo y nos unimos a construir paz, [es] a través del diálogo y la concertación en el territorio (Entrevista a Mujer Lideresa 2, 2019, p. 3).

La ML10 también reconoce el papel crucial de las mujeres como agentes y constructoras de paz teniendo en cuenta que antes de construir paz, es necesario analizar el conflicto y buscar su transformación:

Las mujeres siempre nos hemos destacado en masa para la resolución de los conflictos, pero aún nos falta mucha preparación. Es muy positivo que las mujeres nos estemos movilizandoy saliendo de la casa al escenario de lo público [pero] el asunto del empoderamiento requiere un tiempo (Entrevista a Mujer lideresa 10, 2019, p. 5).

Antes que revivir un determinismo biológico que reduzca la ecuación a mujeres igual a paz y hombres igual a guerra, lo que se debe fortalecer es la “**feminización de la paz**”, lo cual va en una doble vía, primero, la sociedad debe interiorizar las prácticas tradicionales y actitudes pacíficas femeninas incorporando a la mujer en ese ejercicio de construcción activa de la paz, y segundo, debe entenderse que la paz estructural —donde hombres y mujeres participen en grados similares de libertad e igualdad para construir una verdadera cultura de paz— solo es posible si existe una paz de género, en suma, debe transformarse el binomio tradicional hombres-guerra y mujeres-paz por una cultura de paz en la que participen todas y todos (Díez Jorge & Mirón Pérez, 2004, p. 88-90).

Finalmente, vale la pena mencionar que el concepto de paz femenina propiamente dicho, es abordado por las autoras Diez y Mirón en el texto citado, y si bien es posible rastrear que ese artículo ha permeado otras investigaciones sobre las mujeres y ha inspirado a varias autoras para reflexionar en torno a la paz (Andrade Salazar et al. 2017; Garrido Ortolá, 2019; Huertas Díaz, Ruiz Herrera, y Botía Hernández, 2017; Pando Ballesteros, 2017; Ruiz Herrera, 2019), el concepto desarrollado con propiedad solo se halló de manera expresa en el artículo citado.

#### **4.2. Mujeres lideresas constructoras de paz**

Esta expresión puede considerarse una categoría empírica derivada del desarrollo de la investigación. En el análisis documental se evidenció que el concepto de mujer lideresa constructora de paz no aparece de manera expresa en la literatura consultada, sin embargo, en el trabajo de campo y en las interacciones comunitarias emerge de forma implícita en el diálogo con las mujeres pues su agenda feminista, comunitaria y política se enmarca en su liderazgo para construir la paz territorial. Incluso, conceptos como construcción de paz (como acción) han sido abordados por la literatura de manera profusa en tanto verbo o acción (construir paz), pero no se identifica el mismo volumen de información frente al sujeto que la construye, dicho de otro modo, ha sido una preocupación en el mundo académico durante las últimas décadas preguntarse: ¿cómo se construye la paz?, pero a la pregunta ¿quién es el sujeto que construye esa paz? le falta un mayor desarrollo. Al final de este apartado se propondrá una aproximación al concepto de mujer lideresa constructora de paz.

El binomio guerra y paz aparece de nuevo, pero no como un determinante en el devenir del conflicto armado, sino como una relación que permite explicar el por qué las mujeres en Colombia, y en particular, las mujeres participantes de esta investigación de la zona nororiental son quienes se apersonan de los procesos de construcción de paz local y territorial.

Las mujeres en Colombia constituyen más del 50% de las víctimas del conflicto armado, cifras de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) con fecha de corte de septiembre de 2019 prueban que ellas han sido las más afectadas (UARIV 2019) por la conducción de las hostilidades durante casi 60 años de enfrentamiento bélico en los cuales se han

infringido muchas (o todas) las normas del derecho internacional humanitario aplicables a los conflictos armados no internacionales que protegen a la población civil en tanto no participa directamente en las hostilidades. El siguiente cuadro muestra el universo de víctimas y lo desglosa por género.

**Tabla 1.** Universo de víctimas del conflicto armado colombiano

Total de víctimas	8.512.383
Mujer	4.253.049
Hombre	4.244.067
No Informa	11.743
LGBTI	3.523

Fuente: UARIV (2019)

En el marco de la negociación con las FARC-EP y el gobierno nacional, los plenipotenciarios nombrados por la Presidencia de la República eran todos hombres y en ese sentido negaba que las mujeres habían experimentado el conflicto armado en su vida diaria siendo sus cuerpos un territorio en el cual ese conflicto se había desarrollado (Fernández-Matos, 2019, p. 116).

Ante esta exclusión deliberada de las mujeres en la negociación, en el Encuentro Nacional de Mujeres por la Paz dado en Bogotá en el 2012, las mujeres allí reunidas publicaron el 4 de diciembre de dicho año un Manifiesto denominado: La paz sin las mujeres ¡no va! (Mujeres por la Paz, 2012), el Manifiesto abría con la siguiente frase:

En estos dos días de debates, encuentros y de compartir experiencias, reafirmamos nuestro compromiso ético y político con la construcción de la paz y la salida política al conflicto social y armado; nos declaramos insumisas frente al patriarcado y el capitalismo y nos negamos a continuar siendo las pactadas de la cultura patriarcal, queremos ser pactantes del nuevo contrato social que deriva del proceso de diálogo (Mujeres por la Paz, 2012).

Y más adelante, desde una postura crítica como las exploradas desde las teorías de los derechos humanos y de la paz en este capítulo, amplían la discusión con sobre el contenido del derecho humano a la paz en clave relacional y no exclusivamente jurídica pues señalan que no basta silenciar los fusiles o pacificar las zonas de conflicto armado, sino que también “La paz significa desmilitarizar los territorios, las mentes y la palabra” (Mujeres por la Paz, 2012), y sentencian las mujeres en el Manifiesto:

La paz no es el silenciamiento de los fusiles en lo público y en lo privado. La paz implica hacer realidad la justicia social para todos y todas sin distinción de etnia, sexo, religión, postura política o condición económica; significa garantizar los derechos a la verdad, la

justicia y la reparación de todas las víctimas; erradicar la violencia como ejercicio de la política y la negación del otro y la otra como práctica cotidiana (Mujeres por la Paz, 2012).

La feminista argentina Rita Segato también se refiere a la corporalidad de la mujer como territorio de guerra y como estrategia bélica en sí misma recordando las atrocidades ocurridas en los conflictos armados de Ruanda y Yugoslavia donde emerge la violencia sexual ya no como mero daño incidental, sino como arma de guerra cuyo daño letal es simultáneamente material y moral: “La impresión que emerge de ese nuevo accionar bélico es que la agresión, la dominación y la rapiña sexual ya no son, como fueron anteriormente, complementos de la guerra, daños colaterales, sino que han adquirido centralidad en la estrategia bélica.” (2013, p. 19).

Anabel Garrido expresa cómo incluso después de la firma de un cese al fuego o de un acuerdo de paz, pensando en el contexto colombiano, es posible que la violencia —o las violencias en plural— perduren en contra de las mujeres, así lo expresa al afirmar:

El territorio se encuentra como disputa del conflicto por los actores armados, donde las mujeres se muestran como parte del territorio de conquista, que es poseído, en ambos casos, por hombres. Esta violencia es uno de los elementos claves en el conflicto colombiano, y muestra dinámicas que pueden permanecer después de los acuerdos de paz (Garrido Ortolá, 2019, p. 119).

Queda claro pues que en cuanto a la victimización femenina, está se da en una doble dimensión, por un lado está su territorio, el lugar donde habita, convive y coexiste con otros seres humanos, la mujer es victimizada en la dimensión espacial cuando su territorio es vulnerado, cuando es desarraigada, cuando sufre el desplazamiento forzoso por razones relacionadas con el conflicto armado, y por el otro, su corporalidad también es victimizada en la dimensión político-simbólica, siendo la violencia directa y la agresión sexual la más vil y cruenta forma de victimización. La violencia sexual se constituye entonces en un arma de guerra letal en los términos de Segato, y se convierte también en una estrategia que aniquila cualquier posibilidad de paz con enfoque femenino, pues los efectos visibles e invisibles, directos y morales de esta forma de

victimización, perduran mucho más tiempo que las secuelas físicas y las marcas de guerra que deja.

En el Acuerdo Final suscrito entre el Estado colombiano y las extintas FARC-EP la palabra “mujeres” aparece un total de 209 veces, un detalle particular teniendo en cuenta la exclusión histórica que han sufrido en el ámbito sociopolítico de nuestra sociedad, pues las mujeres si bien han sido víctimas directas e indirectas del conflicto armado, e incluso revictimizadas en varias ocasiones tanto por otros victimarios como por el mismo Estado, en el Acuerdo Final se les da su lugar en nuestra sociedad al reconocerla como actoras políticas legítimas y fundamentales del engranaje social que permitirá hacer tránsito a una sociedad en paz, así pues, el Acuerdo contempla entre muchas otras menciones, que:

El Gobierno Nacional y las FARC-EP reconocen el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y la necesidad de promover y fortalecer la participación política y ciudadana de las mujeres, aún más en el marco del fin del conflicto, donde su liderazgo y participación en pie de igualdad son necesarios y esenciales en los procesos de toma de decisiones públicas, y en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas gubernamentales para alcanzar una paz estable y duradera (FARC-EP y República de Colombia, 2016, p. 55).

Al igual que en la anterior cita, son múltiples los pasajes del Acuerdo Final que hacen mención expresa del rol crucial de las mujeres en la construcción de paz en Colombia, este reconocimiento expreso a su labor, pero a su vez a su necesaria participación para la consecución de una paz estable y duradera, es una de las dimensiones que esta investigación quiso explorar, pues en este punto de la historia reciente del país, queda claro que, *sin mujeres, la paz no va*.

## **5. Consideraciones finales**

Queda expuesto en este capítulo cómo las mujeres en el marco de las confrontaciones armadas constituyen una de las poblaciones más vulnerables durante la conducción de las hostilidades, y a su vez se evidencia cómo los actores del conflicto hacen la guerra no solo en el territorio entendido en su dimensión física como lugar donde se desarrolla el conflicto armado,

sino también en la corporalidad femenina como una expresión material y simbólica del ejercicio del poder por medio de la violencia, de allí que las mujeres sean una de las poblaciones que históricamente se ha resistido a la guerra y ha vertido sus esfuerzos tanto por evitarla como por minimizar las consecuencias humanitarias tan nocivas que genera no solo en la espacialidad geográfica donde se libran esos conflictos, sino también en su propia corporalidad.

Resulta pertinente aproximarse a la categoría de líder o lideresa social, el cual cobrará especial relevancia en las siguientes páginas, así pues, el profesor de la Universidad de Antioquia, James Granada, señala en un artículo del periódico Alma Mater que “la definición de líder [o lideresa] social la da el mismo activismo y no tanto los liderazgos que se ejercen dentro de una institución.” (Granada, 2019, p. 9), esto se evidencia con claridad en esta investigación pues las mujeres lideresas participantes tienen un acumulado empírico dado por el territorio y no por la burocracia o la participación exclusiva en espacios institucionales. El profesor Granada complementa su definición de líder o lideresa social arguyendo que:

Es toda aquella persona que ejerce un liderazgo en el ámbito de una organización, de una comunidad o de movimientos de diversa índole: sociales, políticos y hasta religiosos. Esto se encuentra mucho en los barrios y veredas, donde el trabajo de base los convierte en líderes. A veces se trata de activistas muy visibles, que ejercen su liderazgo alejados de ciertas centralidades y por eso están más expuestos a las amenazas y a los ataques (Granada, 2019, p. 9).

A modo de salvedad, podría argumentarse que es contradictorio acudir a conceptos genéricos como este sobre líder o lideresa social cuando la apuesta epistemológica a seguir se basa en la propuesta del conocimiento situado de Haraway, sin embargo, los conceptos generales resultan útiles no solo en términos descriptivos, sino también para “minar” conceptualmente las limitaciones de esas aproximaciones y miradas abstractas a los fenómenos o sujetos sociales, por lo cual un concepto general puede ser el punto de partida para una mirada parcial, local y situada de los problemas analizados en esta investigación.

Se cierra este apartado con una aproximación al concepto de mujer lideresa constructora de paz, la cual se constituye como aquella mujer que en el ejercicio de su liderazgo barrial o comunitario trabaja por regenerar el tejido social y sanar las secuelas físicas y psicológicas derivadas del conflicto armado para dejar de ser nombrada exclusivamente como víctima de esa

confrontación y transformar esa condición en acciones encaminadas a convertirse en una parte activa en la búsqueda y consolidación de la paz, construyéndola en las distintas dimensiones del territorio: la dimensión espacial en su barrio, su comuna y su ciudad, la dimensión relacional que evoca la forma en que esa mujer lideresa interactúa con conocidos y desconocidos, vecinos y núcleo familiar, en suma, en su relación con los demás, y por último, la dimensión corporal y personal, entendiendo que el cuerpo femenino otrora castigado y violentado por la guerra, se constituye en el primer territorio en el cual la mujer lideresa ha de construir paz y así poder reproducirla y multiplicarla en la dimensión relacional y espacial. Esta conceptualización será clave para el análisis del trabajo de campo y de las interacciones comunitarias por lo cual se volverá sobre ello más adelante.

## CAPÍTULO II – MEMORIA METODOLÓGICA

### 1. Introducción

El capítulo se compone de dos apartados, el primero desarrolla de manera exhaustiva la memoria metodológica de la investigación, en tanto se trató de un proyecto que contó con trabajo de campo e interacciones comunitarias<sup>5</sup>, por esta razón, las rutas y opciones metodológicas se constituyeron en un factor determinante para definir el norte de la investigación. En el apartado final, a modo de reflexiones de cierre se socializan algunos de los retos, dificultades y experiencias positivas surgidas en el desarrollo de la investigación.

### 2. Marco metodológico de la investigación

En este apartado se relacionan los siguientes componentes: i) paradigma de investigación y enfoque metodológico, ii) modalidades y estrategias investigativas, iii) consentimiento informado, técnicas e instrumentos para cada objetivo específico, iv) identificación de fuentes y participantes, v) consideraciones éticas y cronograma de ejecución de la investigación.

Del estado del arte elaborado para esta investigación (**disponible como anexo a este documento**) se desprende dos elementos: en primer lugar, la presencia de las voces femeninas se acentúa y cobra mayor protagonismo en los repositorios y bases de datos consultadas. A diferencia del capítulo 1 que funge como marco teórico en el cual existe una evidente presencia de autores masculinos y en una menor proporción —aunque no despreciable— autoras femeninas, en la elaboración del estado del arte que soporta una sección de este capítulo, en las autoras femeninas se encontraron aportes valiosos para diseñar el proyecto en sí mismo, y a partir de estos insumos, continuar la ejecución de la investigación con pluralidad de voces.

En segundo lugar, se desprende que en el tema de los estudios de paz y de la construcción de paz existen autores canónicos en la comunidad académica a los cuales se recurre como punto de partida para los análisis ulteriores en materia de paz, así Esperanza Hernández Delgado (2009)

---

<sup>5</sup> Este concepto se precisará más adelante.

y Liliana María Parra Valencia (2014) acuden a Muñoz, Galtung o Lederach para desarrollar la relación violencia(s)–paz(ces), igualmente, estas autoras trabajan también a partir de la producción bibliográfica de ciertas instituciones y organizaciones internacionales que contribuyen o aportan a la conceptualización sobre la paz, por ello recogen conceptos desde las Naciones Unidas, y de varios de sus órganos como el PNUD a través de informes, declaraciones, e incluso, la misma Carta de San Francisco (1945), instrumento fundacional de la ONU, que desde la perspectiva crítica desarrollada en este trabajo, aunque se reconocen los aportes y logros de estas organizaciones internacionales y sus órganos especializados a la discusión conceptual y teórica, no cabe duda que muchas de estas posturas reflejan el sesgo occidentalocéntrico que permea también a la academia a nivel global, en el afianzamiento de categorías eminentemente modernas y eurocentradas.

Por otra parte, algunas investigaciones revisadas en el estado del arte (**ver anexo**) se desarrollaron de manera directa con las víctimas del conflicto armado, o por lo menos así lo hicieron explícito (Franco & Calle, 2017; Insuasty Rodríguez & Villa Gómez, 2016; Juárez, Restrepo Echavarría, & Botero Escobar, 2017; Marín González, 2017; Nieto López, 2009; Parra Valencia, 2014; Roldan, O., Giraldo, Y., Correa, N., Sánchez, 2013), esto señala un aspecto importante para esta investigación pues partiendo de los sujetos participantes, lo pertinente es pasar la página de la victimización de muchos de ellos como condición que los hace vulnerables o que minimiza su existencia y su dignidad humana en tanto se quedan aferrados a la categoría de víctima, para reconocer que estos sujetos individuales y colectivos asumen antes, durante o después de esa victimización, el rol de actores sociopolíticos de trascendencia para sus comunidades y en particular para la Medellín que habitan.

Esta apuesta por restarle relevancia a la condición de víctimas a estos sujetos y por potenciar mejor su capacidad de agencia, resultó importante para hilar relaciones que permitieron contribuir a la conceptualización construcción de paz desde abajo desde las mujeres lideresas participantes. Antes de dar paso al desarrollo de estos elementos, se comparte con el lector el sistema categorial de la investigación, cuyas categorías fueron trabajadas en el capítulo precedente.

### 3. Diagrama de sistema categorial

Imagen 2. Diagrama de Sistema Categorial



Fuente: elaboración propia

Cabe mencionar que la categoría de corte empírico de mujeres lideresas constructoras de paz aparece en el centro pues se constituyó en lo teórico y en lo práctico en el aspecto medular de la investigación, a partir de esta categoría se hilaron las reflexiones de las perspectivas críticas de los derechos humanos, el derecho humano a la paz, la construcción de paz desde abajo y la paz femenina, estas categorías que podrían denominarse como de segundo orden, se encuentran conectadas de manera circular para dar a entender la necesaria relación existente entre todas ellas con respecto a la categoría medular, en ese sentido, una lectura desde las mujeres lideresas constructoras de paz permite poner en perspectiva a las teorías críticas de derechos humanos por señalar justamente el origen liberal, colonial y patriarcal de la idea-fuerza de los derechos humanos en su sentido primigenio, asimismo, las mujeres lideresas constructoras de paz aportan a una concepción de paz femenina ligada a una visión de derecho humano a la paz desde el sentir de las

mujeres como guardianas y defensoras de la vida, como víctimas de la confrontación armada en los múltiples conflictos librados en Colombia no solo desde la dimensión espacial, sino también corporal, pero además, como mujeres sujetas de derechos que desean pasar la página de la victimización para aportar a la sanación de las heridas que la guerra ha dejado inscritas en sus territorios, sus familias y sus cuerpos, todo ello representa justamente una manifestación de esa construcción de paz desde abajo alimentada por los grupos de mujeres que abogan por una paz con perspectiva femenina.

### **3.1 Enfoque metodológico**

Vale la pena situar el problema en perspectiva jurídica en tanto es este el campo disciplinar en el cual se inscribe la maestría. De acuerdo con Villabella, la investigación jurídica puede clasificarse en: a) teórica b) empírica c) mixta (2015, p.926), en ese sentido, el proyecto fue de carácter mixto porque combinó un componente teórico robusto con la dimensión empírica que resultó fundamental para comprender y analizar el problema, para posteriormente realizar el ejercicio de contrastación entre la propuesta teórica del derecho humano a la paz y la forma en la que este derecho se relaciona, se tensiona, y se vivencia por la comunidad. Por lo anterior, esta investigación al incorporar las reflexiones jurídicas desde lo documental con las metodologías participativas y las técnicas interactivas dándole voz a las mujeres lideresas en este caso, se considera una investigación socio jurídica.

Como investigador se asumió una postura crítica frente al Derecho como construcción social, resaltando la importancia de incorporar a las reflexiones contemporáneas sobre derechos humanos una teoría crítica que como afirma Herrera Flores "...trabaje con la categoría de deberes autoimpuestos en las luchas sociales por la dignidad y no de derechos abstractos ni de deberes pasivos que se nos imponen desde fuera de nuestras luchas y compromisos." (Herrera Flores, 2008, p. 16).

La postura crítica frente al derecho y la suscripción de teorías críticas en materia de derechos humanos se reflejó en todo el desarrollo de la investigación y de manera especial frente a las mujeres participantes, puesto que más allá de las consideraciones éticas de toda investigación, una

corriente crítica de los derechos humanos debe privilegiar a los individuos titulares de tales derechos y no convertirlos en sujetos de extractivismo epistémico, el cual, de acuerdo con Grosfoguel, tiene como objetivo “el saqueo de ideas para mercadearlas y transformarlas en capital económico o para apropiárselas dentro de la maquinaria académica occidental con el fin de ganar capital simbólico.” (Grosfoguel, 2016, p. 38), de allí los compromisos éticos y sociopolíticos como investigador para generar lazos de confianza entre los sujetos, y hacerlos sentir realmente partícipes y fundamentales en la investigación y no unas meras canteras de información, como investigador se participó de manera constante en distintas actividades programas por la comunidad, aun cuando varias de ellas no siempre resultaran pertinentes para la investigación, con el objetivo de acompañar los procesos sociales que en dicho territorio se adelantan.

La investigación se ubica dentro del método de investigación cualitativo, el cual más que un mero conjunto de técnicas de recolección de información, es un modo de encarar el mundo a partir de los sujetos sociales entre sí, y de las relaciones de estos con sus contextos; el método cualitativo aborda las realidades subjetivas a intersubjetivas, se centra en los actores, busca comprender desde diversas perspectivas y sujetos, se basa en lo cotidiano para la comprensión de esa realidad y hace énfasis en lo local, lo micro, lo regional (Galeano Marín, 2011, p. 16-24).

Lo anterior indica que esta investigación, si bien tuvo un componente teórico relevante, el centro fueron los sujetos que interactúan y se relacionan con el objeto de estudio (el derecho humano a la paz), por tanto, en términos académicos y éticos se le dio lugar a estas mujeres lideresas, se buscó promover una producción conjunta de conocimiento entre los saberes populares, comunitarios o tradicionales que ellas representan, y el saber académico investigativo que rige el proyecto en el marco de la investigación en términos formales. La visión de los sujetos que intervienen en la investigación y la forma en la que estas miradas se incorporan en su desarrollo merecen especial atención y detalle, en este sentido Guber plantea que:

(...) la perspectiva de los actores es una construcción orientada teóricamente por el investigador, quien busca dar cuenta de la realidad empírica tal como es vivida y experimentada por los actores. Ello no excluye el reconocimiento de la lógica de los actores, sino que hace posible una mirada progresivamente no etnocéntrica. El investigador emplea

sus propios marcos de referencia para interpretar, en un principio, qué sucede en el sistema estudiado. Pero los irá modificando gradualmente, en busca de un marco que dé cuenta de la lógica de sus actores. De lo contrario, se estaría imponiendo un marco de referencia ajeno a ese grupo social, y violentando aquello que se estudia (2005, p. 39).

De la progresividad a la que se refiere Guber se desprende que ninguna investigación es estática y por tanto el investigador debe acoplar los hallazgos al proyecto con la intención de mejorar constantemente su planteamiento del problema y sus marcos referenciales, lo cual repercute en una adecuada interpretación y articulación de los resultados.

#### **4. Sobre la metodología “desde abajo” y las modalidades y estrategias de investigación**

Sobre este punto, vale mencionar que esta investigación se orientó y se desarrolló a partir de la metodología denominada “desde abajo” la cual ha sido trabajada por el Observatorio de Seguridad Humana de Medellín, perteneciente al Grupo de Investigación *Conflictos, Violencias y Seguridad Humana*, de la Universidad de Antioquia, del cual el investigador hace parte. Las investigaciones principales que sirvieron de base para orientar el presente informe final son: *Control Territorial y Resistencias* (OSHM, 2012) y *Nuestras voces sobre seguridad humana en Medellín. Diálogos de seguridad* (OSHM, 2014). Cabe resaltar la pluralidad de autores que en las publicaciones del OSHM figuran, pues involucra tanto a investigadoras e investigadores, denominados dentro del grupo de investigación como *académicos*, e investigadoras e investigadores denominados *comunitarios* de distintas comunas de Medellín, que, pese a no tener formación profesional, participan en las investigaciones conjuntas del OSHM bajo la horizontalidad que caracteriza al grupo.

Si bien la investigación implicó trabajo de campo en distintas modalidades como observación no participante, observación participante pasiva<sup>6</sup> y técnicas conversaciones e interactivas, se precisa rescatar un concepto clave para comprender el quid del proyecto, se trata del concepto de interacciones comunitarias, la cual difiere del trabajo de campo en tanto estas

---

<sup>6</sup> Sobre el concepto se precisará más adelante.

reconocen el espacio en el cual los actores se desenvuelven, que difieren de los ejercicios de planeación desarrollados por la institucionalidad (OSHM, 2014).



**Imagen 5.** Fotografía de interacción comunitaria con las mujeres lideresas

Teniendo en cuenta lo anterior, las interacciones comunitarias cobran sentido en la medida en que los sujetos participantes fueron mujeres lideresas de la Comuna 1 cuyo rol ejercido dialoga de manera muy acertada con la metodología “desde abajo” aplicada por el OSHM y tomada como referencia para esta

investigación. Aquellas mujeres lideresas son una voz autorizada dentro de sus barrios por tomar la iniciativa y liderar los procesos de reivindicación de derechos ante distintos actores institucionales y no institucionales, pero también por replicar las experiencias exitosas de sus procesos de formación y capacitación como lideresas con las demás mujeres y miembros de la comunidad, fungiendo como unas verdaderas multiplicadoras del conocimiento popular y articuladoras de los procesos organizativos.

Definido el enfoque metodológico —de carácter cualitativo— conviene precisar que esta investigación recurrió tanto a las modalidades de investigación interactivas como no interactivas. Esta combinación pretendió complementar el componente teórico propio de la modalidad no interactiva ya que se acudió al análisis de conceptos y al análisis documental en lo referente a categorías como los derechos humanos, el derecho humano a la paz, la construcción de paz, el territorio y las iniciativas comunitarias o la acción colectiva, con el componente más empírico del proyecto relacionado con el trabajo de campo y las interacciones comunitarias, componente en el que cobró relevancia la modalidad interactiva a partir de diversas estrategias, técnicas e instrumentos que se detallan más adelante.

A modo de recapitulación: la investigación fue de tipo mixto porque combinó la investigación teórica con su componente empírico; además, se rigió por el método de investigación cualitativo. Se desarrolló a partir de modalidades no interactivas (análisis documental, análisis de conceptos, observación no participante) e interactivas (conversacionales y observación participante pasiva<sup>7</sup>) que permitirán estudiar, analizar, relacionar y contrastar el objeto de estudio desde lo teórico y lo empírico.

Frente a la estrategia de la modalidad interactiva, la investigación se desarrolló a partir de un estudio de caso, el cual representa gran utilidad en términos metodológicos porque su enfoque es de carácter cualitativo. Uno de los principales autores (Yin, 1994) en la investigación desde los estudios de caso indica que estos son “(...) una investigación empírica que estudia un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no son claramente evidentes” (Comet Weiler y Jiménez Chávez, 2016, p. 2, citando a Yin, 1994). Por esto, mencionan los autores que:

Los estudios cualitativos son más amigables de adaptarse al estudio de caso generalmente, por tratarse de temas que son únicos y que tienen determinadas características que ameritan un estudio profundo y un acercamiento más real del contexto donde se desarrolla el fenómeno a investigar (Comet Weiler y Jiménez Chávez, 2016, p. 2).

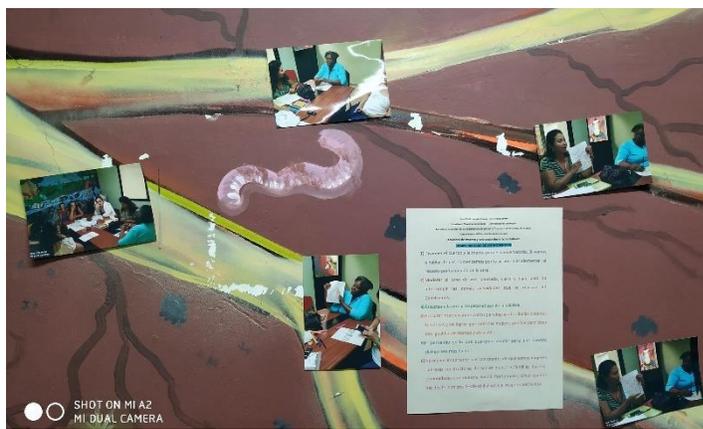


Imagen 8. Devolución a las mujeres líderes de uno de los talleres realizados.

Con lo anterior, la técnica interactiva de la investigación se desarrolló a partir de la modalidad del estudio de caso cualitativo, pues permite darles relevancia a las iniciativas comunitarias de construcción de paz que son impulsadas desde las organizaciones sociales y particularmente desde las mujeres

Imagen 10. Una de las convocatorias dirigidas a las mujeres líderes para una interacción comunitaria de la investigación. *Interacción Comunitaria 2*

<sup>7</sup> Sobre el concepto se precisará más adelante.

lideresas, por tal razón se precisó de una estrategia analítica que permitiera interpretar la información recolectada las mujeres lideresas de manera armónica y conjunta en relación con su territorio.

La imagen 3 corresponde a una de las devoluciones que se realizaron con las mujeres lideresas participantes de la investigación, en esa actividad realizada a mediados de 2019 se hizo una retroalimentación del proceso y se les entregó a las mujeres algunas fotografías como recuerdo simbólico de las interacciones comunitarias, asimismo se aprovechó el espacio para continuar con el diálogo y el levantamiento de información a partir de técnicas conversacionales e interactivas.

Sobre la observación participante pasiva, se optó por denominarla así en tanto la observación participante entendida tradicionalmente implica un propósito doble, pues por un lado el investigador debe implicarse en las actividades propias del objeto de estudio, y al tiempo debe observar tal situación, ello conlleva entre otras, una atención incrementada, una observación de ángulo abierto y la experiencia desde adentro y desde fuera de la escena (Vallés Martínez, 1999, p. 150).

Así pues, en la medida en que como investigador se diseñaron, se convocaron, se orientaron y se desarrollaron varios talleres con las mujeres de Ruta M de la Comuna 1, los tiempos académicos de una maestría no permitirían una observación participante *activa* —o más comprometida si se quiere— en tanto ello implicaría casi que necesariamente emplear la Investigación Acción Participación (IAP), lo cual con un cronograma de trabajo ajustado por los calendarios institucionales no podría haberse desarrollado con la responsabilidad que conllevaba, pues la observación participante *activa*, implica además de un reto epistemológico, un compromiso ético con las comunidades u organizaciones sociales participantes, y a su vez, una responsabilidad académica e investigativa por el nivel de dedicación.

#### **4.1 Consentimiento informado y técnicas e instrumentos para cada objetivo específico**

Tanto en las técnicas conversacionales como interactivas la participación de las mujeres lideresas de la Comuna 1, se erigió como el eje central, por tal razón resultó pertinente dejar claro

cómo se enmarcó su participación en el proyecto, se advirtió que era totalmente voluntaria, que la participante podía retirarse del proceso en cualquier momento, y se señaló que no se contemplaba algún tipo de remuneración económica por las actividades desarrolladas, no porque no se considere valioso el tiempo y los conocimientos de las mujeres participantes, sino porque en términos financieros los recursos son muy limitados y no es posible realizar algún tipo de reconocimiento en dinero.

Sin embargo, el presupuesto del proyecto contempló un rubro dentro del trabajo de campo para compartir refrigerios con las mujeres participantes, en reconocimiento a las horas que invirtieron para aportar a la investigación, teniendo en cuenta además que las jornadas de la interacción se extendieron en algunos casos por 4 o 5 horas. El modelo de consentimiento se encuentra disponible en el anexo.

En este punto se enunciarán las técnicas de manera general y más adelante se pasan a detallar en relación con cada objetivo específico, así, i) la técnica documental fue de suma importancia para rastrear la bibliografía más pertinente, cuya utilidad se evidenció en el análisis de contenido que se realizó desde la intratextualidad y la intertextualidad, cabe destacar que según MacDonald y Tipton 1993, citado por Vallés, los documentos pueden ser académicos, investigativos, oficiales, prensa, documentos privados (documentos escritos) y fotografías, pinturas o arquitectura (documentos visuales) (1999, p. 112). En ese orden, el proceso académico, el investigador se valió de diversos recursos documentales tanto escritos como no escritos que nutrieron a nivel conceptual y teórico el proyecto.

Igualmente, ii) las técnicas conversacionales resultaron fundamentales para la recolección de información en un sentido distinto a la documental, técnicas como entrevistas semiestructuradas permitieron complementar la información documental a partir de los saberes, conocimientos y experiencias de expertos en materia de conflictos urbanos, construcción de paz o derechos humanos, al igual que desde las mujeres lideresas miembros de organizaciones sociales cuyas perspectivas ofrecieron elementos valiosos para la generación, la clasificación y el análisis de los datos obtenidos.

Finalmente, iii) las técnicas interactivas permitieron horizontalizar los conocimientos bajo la perspectiva de la ecología de saberes, buscando que el saber académico no se imponga ante los saberes populares como el hegemónico o intelectualmente válido, dejando entonces que los sujetos que participaron de la investigación tuvieran viva voz sin inferiorizar sus construcciones particulares sobre el objeto de estudio.

Sobre los instrumentos, se enuncian algunos; i) para rastrear la información se consultó de manera constante repositorios y bases de datos que pudieran arrojar información producida recientemente sobre el objeto de estudio, sobre el territorio y sobre las sujetas, las mujeres lideresas; ii) para la generación de información se diseñaron las guías de entrevistas semiestructuradas, y los instrumentos de técnicas interactivas como el taller de palabreado la paz, o el taller del árbol de la paz iii) asimismo, para el registro de información, se acudió a fichas de contenido, diario de campo, grabaciones en audio y video, entrevistas y sus transcripciones (previo consentimiento informado del participante); iv) en cuanto a la sistematización se utilizó el software Mendeley con licencia premium para clasificar, filtrar, organizar y descartar documentos, también se generaron matrices analíticas y cuadros comparativos gracias a las herramientas de Google Académico que ofrece la cuenta institucional de la Universidad de Antioquia, al igual que con software de Office licenciado como Word, Excel y OneNote.

Resulta de capital importancia señalar que, por el carácter de la investigación, las técnicas cualitativas empleadas fueron de diversa naturaleza como se expuso en líneas precedentes, en este sentido podría hablarse de un enfoque metodológico cualitativo y con técnica combinada, ya que entre las técnicas se encuentran: i) la documental, ii) las conversacionales y, iii) las interactivas.

Para responder por cada uno de los objetivos específicos, en adelante OE, fue fundamental dimensionar las pretensiones y el alcance de cada uno, así, el OE1 se desarrolló a partir de las discusiones, debates, teorías y conceptos, por tal razón la técnica predominante fue la revisión y el análisis documental. El OE2 por ser un objetivo de carácter contextual, incorporó además de la técnica documental, las técnicas conversacionales para nutrir su contenido a partir de las experiencias y saberes tanto de miembros de la comunidad como de expertos o académicos. El OE3 tuvo como eje central las técnicas interactivas para el análisis de información desde otras

perspectivas, más vivenciales por parte de la comunidad participante a diferencia de los dos anteriores cuyo componente documental es muy robusto Finalmente, el OE4 fue el espacio crucial de análisis y condensación de la información, e implicó combinar las tres técnicas enunciadas anteriormente (documental, conversacional e interactiva) con el fin de lograr responder al objetivo general de la investigación.

El software Mendeley con licencia premium no solo fue útil para gestionar las referencias bibliográficas, sino también para contribuir al fichaje de los textos leídos o revisados a través del recuadro de anotaciones con el cual cuenta cada documento, en este se agregaron las citas textuales más relevantes para el desarrollo de los capítulos, y también distintas anotaciones por parte del investigador que permitieran volver sobre lo leído más adelante, de esta manera se logró optimizar el tiempo en el proceso de lectura, escritura y análisis de información.

#### 4.2. Identificación de fuentes y participantes para la investigación

El desarrollo de esta investigación comprendió tanto la remisión a distintas fuentes documentales como a la interacción con las mujeres lideresas participantes de distintas características y cualidades, articular el componente teórico con el empírico resultó muy potente en términos metodológicos para evidenciar cómo teoría y práctica deben ir de la mano si se quiere lograr un impacto positivo en las comunidades que participan en las investigaciones sociales cualitativas puesto que las formulaciones abstractas y generales en la investigación no resultan útiles para alcanzar la comprensión integral de los fenómenos sociales con todas sus aristas.



Imagen 11. Una de las convocatorias dirigidas a las mujeres lideresas para una interacción comunitaria de la investigación.

Por tal razón cobra relevancia mencionar la temporalidad de la investigación 2015-2018 al menos en dos sentidos, el primero ya que el tiempo de la maestría, los recursos y las posibilidades como investigador son modestas para pretender abordar una temporalidad más amplia, y en segundo lugar, porque a

partir de 2015 en el marco de la negociación política con uno de los actores del conflicto (FARC-EP) fue que se revitalizaron las discusiones, manifestaciones e iniciativas sociales por consolidar una paz *robusta y completa* en la que el proceso de negociación fue solo una de sus dimensiones.

Frente a las fuentes, como lo dice Galeano, la investigación documental hace de sus fuentes su materia prima básica pero también señala que: “La revisión de archivos y el análisis de contenido se convierten en técnicas fundamentales de su trabajo, mas no exclusivas; pueden combinarse con la entrevista, el cuestionario, la observación, entre otras.” (2004, p. 115). La autora apunta a que existen diversos tipos de documentos según su intencionalidad: a) escritos con intencionalidad explícita a modo de registro de sucesos relevantes; b) documentos que se crean con finalidades distintas a servir de material de referencia para la investigación, pero por su contenido terminan siendo relevantes para analizar aspectos de la vida social, a estos los denomina con intencionalidad implícita.

Asimismo Galeano (2004, p. 114) señala que los documentos su naturaleza pueden ser: i) documentos oficiales, por ejemplo, estadísticas oficiales, procesos judiciales; ii) escritos como documentos privados (cartas, diarios, biografías); iii) prensa: periódicos o revistas; iv) textos literarios (novelas, cuentos, poesías); v) visuales por ejemplo fotografías, pinturas, esculturas, cerámica, orfebrería, y; vi) audiovisuales como cine, video, discos, documentales.

Por lo anterior, los documentos que fueron objeto de análisis en esta investigación fueron documentos oficiales de diversos organismos internacionales y nacionales, así como literatura académica que abarcó desde artículos de revista hasta capítulos de libros y libros especializados.



**Imagen 14.** Sede de la Corporación Convivamos Comuna

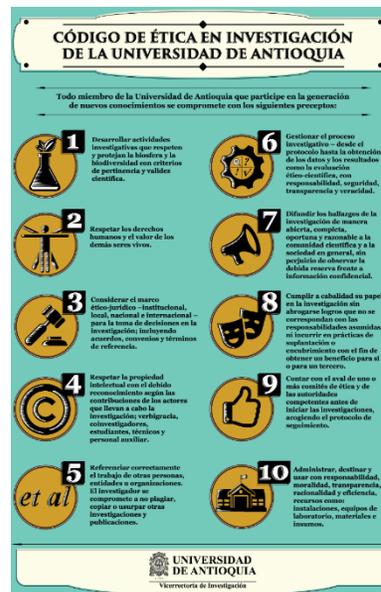
Con-Vivamos ubicada en el barrio Villa de Guadalupe, Con-Vivamos acogió al investigador en su espacio para el trabajo con las mujeres lideresas del territorio, estas mujeres participan directamente en varias iniciativas y colectivos femeninos que trabajan por la reivindicación de sus derechos, la promoción de la convivencia y la construcción de paz, entre otros, si bien el trabajo no fue desarrollado de manera directa con Con-Vivamos y sus representantes, ya que fui acogido en las instalaciones de la Corporación para realizar las actividades de investigación con las mujeres lideresas, es relevante resaltar el papel de Con-Vivamos dentro de la Comuna 1 y la zona nororiental en general, puesto que:

Viene desarrollando trabajo socio político con las poblaciones de las Comunas populares de Medellín, especialmente en la Zona Nororiental; con niños, niñas, hombres y mujeres jóvenes y adultas, en la afirmación de su dignidad humana. Su accionar se ha fundamentado en el pacifismo, el antimilitarismo, la solidaridad y la democracia (Corporación Con-Vivamos 2015).

En ese sentido, varias iniciativas que son impulsadas por la Corporación Con-Vivamos corresponden a acciones colectivas para reivindicar entre otros, los derechos humanos, la convivencia y la paz, teniendo como eje central al sujeto y la lucha social por su dignidad; espacios como *Sanándome para la Paz* dirigido a las mujeres del territorio para el reconocimiento de sus derechos humanos y el autocuidado (Corporación Con-Vivamos 2018b), o programas como el Diplomado “Memorias comunitarias: Narrativas y Propuestas de Paz” cuya leyenda es:

“Construyamos juntas y juntos las memorias comunitarias de nuestra ciudad” (Corporación Con-Vivamos 2018a), son algunas de las muchas apuestas por la resignificación de los sujetos y del territorio a partir de las interpretaciones y expresiones propias de la democracia, los derechos humanos, la paz o las memorias, que no necesariamente pasan por los canales institucionales para adquirir sentido o para cobrar fuerza, por esa razón iniciativas comunitarias como las gestadas desde Con-Vivamos son clara muestra de cómo la acción colectiva de las organizaciones sociales puede crear otro tipo de relacionamientos y comprensiones a partir de conceptos liberales/modernos/coloniales como el derecho humano a la paz, pero desde miradas particulares, locales y contextuales que permiten hacer relecturas en clave de dignidad humana.<sup>8</sup>

Las mujeres lideresas que participaron en esta investigación fueron 10 en total, cada una de ellas lo hizo de manera diferenciada en el proceso pues no en todos los encuentros la composición era la misma ya que por razones laborales, familiares, de salud o de actividades académicas y políticas que ellas realizan, la constancia en el marco del proceso investigativo tuvo ciertos altibajos, lo cual es perfectamente comprensible pues su participación fue voluntaria y sin remuneración alguna, por lo que resulta lógico que priorizaran otras actividades cuando la urgencia familiar o económica se presentaba.



**Imagen 17.** Código Ética UdeA (2015). Fuente: Universidad de Antioquia

### 4.3 Consideraciones éticas y cronograma: las mujeres lideresas como verdaderos protagonistas de la investigación

Sobre las consideraciones éticas, estas son un asunto de capital importancia por cuanto se trabajó de manera conjunta con una comunidad de mujeres lideresas que además habita un territorio que ha sido objeto de múltiples violencias. Siguiendo el Código de Ética de Investigación

<sup>8</sup> En el anexo 2018-2 se encuentra un directorio tentativo de organizaciones comunitarias de la Comuna 1 que, terminada esta fase de diseño de la metodología de la investigación, se procederá a realizar acercamientos y contactos con estas para la definición concreta de los actores u organizaciones sociales de cara al trabajo de campo durante 2019-1.

de la Universidad de Antioquia (UdeA, 2015) como investigador se procuró establecer lazos estrechos con la comunidad, señalando su papel vital para el desarrollo de la investigación, poniendo a las mujeres en el centro del proyecto, y reforzando su rol como mujeres, sujetas políticas y como actoras sociales individuales y colectivas cuyas epistemologías populares pueden brindar derroteros determinantes para el análisis y comprensión del problema.

Se advirtió de entrada lo posible y lo imposible, evitando generar falsas expectativas o comprometerse a determinados productos de difícil consecución, se respetó el espacio vital de las mujeres y de la comunidad misma y se invitó a que hicieran parte del proceso de manera consciente, pues fueron ellas las protagonistas y no el investigador, el crédito académico también fue para ellas como reconocimiento a su papel articulador dentro de su territorio. Todo ello estuvo mediado por el consentimiento informado<sup>9</sup> de las mujeres participantes, y por brindarles la información oportuna del desarrollo del proyecto, los objetivos, los instrumentos, las técnicas, la estrategia de trabajo y de coproducción de conocimiento, y los resultados esperados del proceso.

Naturalmente se hizo un uso eficiente y responsable de los recursos suministrados por la Universidad de Antioquia para el desarrollo de la investigación, se respetó la propiedad intelectual de los participantes en general, se citaron debidamente sus contribuciones al proceso investigativo, y se respetaron todos los derechos fundamentales y humanos que les asisten como sujetos participantes (Universidad de Antioquia, 2015, p. 1-2).

Como se advirtió anteriormente, esta investigación no pretendió constituirse en una lectura eminentemente feminista de los derechos humanos o de la construcción de paz, la categoría de mujeres lideresas constructoras de paz resultó de manera emergente y sustituyó a la categoría central inicialmente contemplada, que eran en su momento primigenio, las iniciativas comunitarias de construcción de paz. Este punto resulta de enorme relevancia pues en la medida en que la investigación se transformó sobre la marcha, conforme se avanzaba y nuevos hallazgos aparecían, por tal razón no resulta completamente transversal el enfoque de género o la perspectiva feminista,

---

<sup>9</sup> Durante 2019 en el desarrollo de las actividades previstas, se elaboraron los consentimientos informados con los distintos participantes, todos ellos se encuentran de manera física en una carpeta destinada para la parte operativa del trabajo, de los consentimientos informados también existe copia digital escaneada.

pues de pretender desarrollarlo así, se estaría incurriendo en las contradicciones señaladas en líneas precedentes, en la medida en que “si la paz con mujeres no va”, tampoco los análisis y las investigaciones masculinas podrían considerarse desde una perspectiva feminista o cuyo enfoque transversal sean los estudios de género.

Como investigador fui muy respetuoso de las investigaciones y trabajos académicos producidos por y para las mujeres, por lo cual este texto busca en términos modestos, aproximarse a un problema de investigación que involucra a las mujeres, pero dejando claro que la visión vertida en la investigación no dejará de ser masculina pese a ser un investigador que siente empatía por las causas, las luchas por la dignidad y la reivindicación de los derechos que desde un punto de vista biologicista, le podrían ser ajenas.

De allí que resulte pertinente lo mencionado por Haraway cuando afirma que “Los puntos de vista subyugados son preferidos porque parecen prometer visiones transformadoras más adecuadas, sustentadas y objetivas del mundo” (1995, p. 328). Lo anterior permite reiterar las limitaciones que un trabajo de investigación de este tipo puede tener en la medida en que quien habla (investigador con formación jurídica y desarrollando un programa de posgrado) y el lugar desde donde lo hace (la academia y el campo de la investigación socio jurídica cualitativa), sin duda representa un privilegio, lo cual no se convierte en una barrera para poder desarrollar la investigación. En ese orden de ideas, continúa la autora argumentando que: “(...) cómo mirar desde abajo es un problema que requiere al menos tanta pericia con los cuerpos y con el lenguaje, con las mediaciones de la visión, como las más altas visualizaciones técnico-científicas” (Haraway 1995, p. 328).

Sobre el cronograma de trabajo, cabe resaltar que este proyecto fue seleccionado para financiación en la Convocatoria de Investigación para proyectos de la Maestría en Derecho, a cargo del Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, aprobado mediante Acta N° 16/2018 del Comité Técnico de Investigaciones. En este sentido, el cronograma corresponde a un total de 15 meses contados a partir de octubre de 2018, mes en el cual comenzó a ejecutarse en propiedad el proyecto tras la firma del acta de inicio por parte del investigador.

**Tabla 2.** Cronograma de investigación de octubre de 2018 a diciembre de 2019.

FASES DE LA INVESTIGACIÓN POR MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Complemento del marco teórico															
Construcción de la metodología															
Diseño de instrumentos															
Sistematización de información documental (Cap. I)															
Ponente en Congreso de Paz en Bogotá para socializar avances. Instituto CAPAZ.															
Cap. 1. Reflexiones teóricas y antecedentes															
Trabajo de campo															
Ponente en Congreso de DDHH en Santiago, Chile para socializar avances.															
Cap.2. Elaboración de entrevistas															
Sistematización de campo y entrevistas															
Socialización de avances. Coloquio III															
Presentación de Cap. 3 a Libro de Paz UPB – Aprobado															
Cap. 3. Técnicas interactivas y escritura															
Cap. 4. Hallazgos y relacionamientos															
Revisión general del proyecto															
Socialización final (encuentro de Grupo de Investigación DyS).															

Fuente: elaboración propia

## 5. Reflexiones finales

A modo de cierre para la memoria metodológica, vale la pena mencionar algunos retos, dificultades y aprendizajes evidenciados en el proceso investigativo.

En primer lugar, el territorio de la Comuna 1 (Popular) y la zona nororiental de la ciudad en general, compuestas por la Comuna 2 Santa Cruz, 3 Manrique y 4 Aranjuez son un territorio complejo en términos geográficos, de acceso y de seguridad. Las condiciones en algunos barrios de la Comuna 1 no son óptimas para el desplazamiento en vehículo o a pie, pues en el desarrollo del trabajo de campo y de las interacciones comunitarias se constató que existe una percepción de inseguridad en la zona, especialmente en las noches, percepción que se rastreó en prensa durante algunos días, como un asunto al margen de la investigación, pero que en efecto arrojó algunos hechos aislados relacionados con hurtos y homicidios en la zona nororiental. El siguiente capítulo caracterizará a la Comuna 1 y la zona nororiental desde finales de la década de los 80 hasta la actualidad, detallando esta información.

Otro aspecto por destacar tiene que ver con las mujeres participantes de la investigación, como se verá en el capítulo posterior, las mujeres lideresas constructoras de paz que hicieron parte de las discusiones y de las interacciones comunitarias son mujeres que ejercen distintos tipos de liderazgos en sus territorios, varias de ellas son madres cabezas de hogar, que alternan su trabajo comunitario con el cuidado y atención de sus familiares a cargo. Son mujeres lideresas preparadas, con experiencias que van desde los 10 hasta los 25 años en el liderazgo barrial, local y de ciudad, son mujeres empoderadas, conscientes de su rol fundamental en la sociedad y que le apuestan al diálogo como forma de solución de los micro y macro conflictos en el nivel familiar, comunitario, de su ciudad Medellín y a nivel nacional.

Con respecto a la participación como investigador en distintos foros, actividades culturales, de formación política y de discusiones de coyuntura, tanto en la zona nororiental como en lugares más centrales de Medellín, se asistió a múltiples eventos relacionados con el tema de la investigación, no solo en términos teóricos y jurídicos para las categorías centrales de derechos humanos, derecho a la paz o construcción de paz, sino también para nutrir y analizar categorías más empíricas como construcción de paz desde abajo y mujeres lideresas, más allá del desarrollo de las categorías teóricas o empíricas, la asistencia desde la observación no participante a estos eventos permitió conocer cómo funcionan las organizaciones comunitarias, cómo los sujetos individuales y colectivos se aglutinan en pro de intereses comunes, e incluso, se pudo evidenciar cómo surgen las tensiones entre los actores sociales (las mujeres lideresas en este caso), los actores

académicos, institucionales y no gubernamentales en múltiples discusiones relacionadas con el papel de la mujer en la ciudad, de la construcción de paz territorial urbana y rural y de procesos de reconciliación, perdón y sanación, así como la fricción que generan los espacios de representación política en Medellín.

Con todo lo anterior, los aprendizajes en la ejecución de la investigación no solo se limitan a aspectos formales, académicos o jurídicos, por el contrario, la interacción social con los actores individuales y colectivos durante estos meses ampliaron el espectro analítico y permitió comprender que categorías como los derechos humanos o la paz son sumamente variables pues se hacen, rehacen y deshacen a diario, no solo en el plano teórico sino también práctico, pues los actores sociales aportan constantemente al contenido de estos conceptos y permiten visibilizar sus luchas en el plano real, la riqueza de la investigación justamente radicó en el diálogo e interacción constante tanto con las mujeres lideresas participantes, como con los académicos y habitantes de la ciudad que en distintos espacios de reflexión y producción de conocimiento le apuestan a la construcción de paz desde sus lugares de enunciación.

### **Apéndice del capítulo**

A continuación, se relacionan algunos eventos académicos, culturales y comunitarios a los cuales se asistió en el desarrollo de la investigación:

- Congreso de Jóvenes Investigadores por la Paz del Instituto Colombo Alemán para la Paz (CAPAZ), desarrollado en Universidad del Rosario, Bogotá, 3 y 4 de diciembre de 2018. Se presentó un avance de la investigación de maestría.
- Curso de Extensión: Medellín, Arte, Cultura y Violencia, a cargo del profesor Héctor Fernando Grajales del Departamento de Historia de la Universidad de Antioquia, 9 de marzo a 25 de mayo de 2019, Paraninfo.
- Instalación del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia (CONPAZ), 11 de marzo de 2019, Plaza Mayor. Se asistió a otros eventos del Conpaz en el proceso de selección los candidatos para representar el Consejo como con las organizaciones de derechos humanos, plataformas y organizaciones de paz, representantes del sector académico, entre otros.

- Semana de Liderazgos Comunitarios Silvio Vive en Comunidad en la zona nororiental, Corporación Convivamos, abril de 2019.
- Buzón de las palabras para la paz, 23 de abril de 2019, en Centro de Lectura Villa de Guadalupe, Comuna 1.
- Archivos de memorias comunitarias para el esclarecimiento de la verdad, 26 de abril de 2019, Universidad de Antioquia.
- Sanándome para la Reconciliación, 26 de abril de 2019 en Convivamos, Comuna 1.
- Sembrando la Paz, 25 de abril de 2019, en Convivamos, Comuna 1.
- Ponencia internacional en el IV Congreso de Derechos Humanos de la Universidad Católica Silva Henríquez de Santiago, Chile, entre el 6 y 9 de mayo de 2019. Se presentó un avance de la investigación de maestría.
- Conversatorio de los 15 años de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz (MAPP) en Colombia, de la Organización de Estados Americanos, mayo 15 de 2019, Universidad de Antioquia.
- Debates de Coyuntura: La Paz en Vilo, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Antioquia, septiembre 4 de 2019.

## **CAPÍTULO III – MUJERES LIDERESAS CONSTRUCTORAS DE PAZ EN LA COMUNA 1 DE MEDELLÍN<sup>10</sup>**

“Mucha gente pequeña, en lugares pequeños, haciendo cosas pequeñas, puede cambiar el mundo.” (Galeano, 2015).

### **1. Introducción**

Desarrollado el concepto de derechos humanos en un primer momento desde la perspectiva hegemónica liberal/occidentocéntrica/colonial, y posteriormente algunas perspectivas críticas a partir del mito de su universalidad y de una postura no estatalista de los mismos, para reconocer que su existencia no depende del reconocimiento de los Estados o de la consagración en el derecho internacional; conviene ahora analizar la relación entre los actores sociales individuales y colectivos, en este caso de las mujeres lideresas constructoras de paz, y las posibilidades de una paz localizada construida por fuera de la matriz liberal/occidentocéntrica/colonial.

Por lo anterior, este capítulo condensa el análisis de dos objetivos específicos, el primero opera a modo de contexto de la ciudad de Medellín, de la Comuna 1 y de la zona nororiental, el segundo, articula estos elementos de contexto con las categorías teóricas de derechos humanos y de construcción de paz para dotarlas de sentido a partir del análisis de los resultados del trabajo de campo, de las entrevistas realizadas, de la asistencia a varios eventos comunitarios dentro de la Comuna 1 y a eventos académicos de la ciudad en calidad de observador no participante y de las interacciones comunitarias dirigidas como investigador con el grupo de mujeres lideresas como observador participante pasivo, todo ello relacionado al final del capítulo anterior.

---

<sup>10</sup> Una versión reducida de este capítulo fue aprobada para su publicación como capítulo de libro por el Comité Editorial de la Universidad Pontificia Bolivariana para el libro que contiene resultados de investigación y se denomina “Reflexiones académicas alrededor de la paz” bajo el título de: “Mujeres lideresas en la Comuna 1 de Medellín: resistencias y apuestas por la construcción de paz desde abajo” el libro se encuentra en proceso de publicación. El Comité Académico de la Maestría en Derecho aprobó el sometimiento del capítulo como avance de la investigación en curso.

En ese sentido, los objetivos a los cuales responde este capítulo son: el OE2: Describir el contexto de la Comuna 1 de Medellín a partir de las experiencias de violencias y de construcción de paz en el territorio, y el OE3: Analizar el rol de las mujeres lideresas constructoras de paz territorial de la Comuna 1 de Medellín en el periodo 2015-2018.

Para responder a estos objetivos se conjugaron diversas técnicas de investigación, en primer lugar, la técnica documental a partir de la cual se revisaron distintos textos y literatura especializada sobre la situación de Medellín en el periodo indicado (2015-2018), y de manera particular de la zona nororiental, la cual está conformada por la Comuna 4 (Aranjuez), Comuna 3 (Manrique), Comuna 2 (Santa Cruz), y la Comuna 1 (Popular).

La segunda técnica de investigación correspondió al trabajo de campo propiamente dicho, a partir de entrevistas semiestructuradas a académicos, y también a lideresas sociales de la zona nororiental que habitan, moran o ejercen sus liderazgos comunitarios dentro de la Comuna 1, las lideresas entrevistadas tienen trayectorias entre los 10 y los 25 años en el trabajo comunitario en distintas organizaciones sociales y movimientos de mujeres, también a partir de la observación no participante en la asistencia a distintos eventos académicos, comunitarios, sociales e institucionales que se desarrollaron en la ciudad entre marzo de 2018 y septiembre de 2019.



Imagen 20. Mural, Sede Corporación Convivamos

Imagen 19. Mural, Sede Corporación Convivamos

La tercera técnica empleada fue la interactiva, la cual cabe diferenciar del trabajo de campo por cuanto esta técnica partió de las denominadas interacciones comunitarias, las cuales son espacios de diálogo e interlocución propiciados de manera específica por el investigador a partir de varias convocatorias a las mujeres lideresas de la Comuna 1 para abordar en los talleres problemas específicos relacionados con la construcción de paz en sus territorios, con la pretensión de evidenciar algunas de las tensiones de esa denominada paz liberal con el sentir y el actuar de las mujeres lideresas que habitan y conviven en el territorio de la Comuna 1 y la zona nororiental. El concepto de interacciones comunitarias se desarrolla más adelante.

Este capítulo consta de cuatro partes, i) en la primera se elabora un contexto general de la ciudad de Medellín y su Comuna 1 brindando información que permite situar al lector espacial y temporalmente; ii) en un segundo momento se abordan los conceptos de interacciones comunitarias, construcción de paz y construcción de paz desde abajo como una forma de introducir el resultado de las técnicas conversacionales (entrevistas a las mujeres lideresas); iii) en el tercer apartado se desarrollan los conceptos de iniciativas comunitarias de construcción de paz desde los resultados de las técnicas interactivas (interacciones comunitarias con las mujeres lideresas a partir de distintos talleres y actividades de socialización e intercambio de ideas y conocimiento) que fueron orientadas por el investigador desde la observación participante pasiva; iv) finalmente, en el cuarto y último acápite se ofrece una recapitulación del contenido abordado en este capítulo y algunas consideraciones finales al respecto.

## **2. Categorías y elementos de contexto**

### **2.1. Aproximación crítica a las categorías de la investigación**

Immanuel Wallerstein recuerda cómo en el siglo XVIII la Universidad revive como epicentro de creación del conocimiento, y a comienzos del siglo XIX las disciplinas comienzan a tener una importancia capital en dicho escenario. La sociología, la ciencia política y la economía que comenzaron siendo ciencias del Estado, y la historia, se afianzan sobre la década de 1940 como disciplinas integrantes de las denominadas Ciencias Sociales, el autor explicita el origen colonial de estos campos ya que estas epistemes fueron construidas fundamentalmente en cinco

países, Alemania, Francia, Italia, Reino Unido y Estados Unidos, teniendo predominantemente como objeto de estudio estas mismas sociedades o sus colonias alrededor del globo. Es allí donde emergen la antropología y el llamado *orientalismo*, como disciplinas que permitían estudiar *los pueblos sin historia* de África, Asia o América, pero que ponían en riesgo su estatuto de científicidad y neutralidad al tener como método el trabajo de campo y la observación (Wallerstein, 2006, p. 16-25). De allí que tanto las disciplinas de las ciencias sociales como las categorías que estas construyen y utilizan correspondan a un saber hegemónico, colonial, occidentalocéntrico y patriarcal, que no solo se reprodujo en las sociedades occidentales de Europa y Estados Unidos, sino también en las sociedades occidentalizadas como lo es América Latina, incluida Colombia.

Muchas de las categorías utilizadas por las ciencias sociales latinoamericanas le son ajenas a este contexto jurídico, sociopolítico y académico; seguridad internacional, democracia, derechos humanos y paz son conceptos construidos a partir de la experiencia epistémica de occidente durante los siglos recientes, no resulta distinto con la categoría movimientos sociales pues como señala Zibechi “El concepto de movimientos sociales ha sido elaborado en Estados Unidos y en Europa, no es un concepto nuestro, lo hemos adoptado” (Zibechi, 2008, p. 8).

Los derechos humanos y el derecho humano a la paz así como comparten su origen en el liberalismo instaurado en la modernidad desde una perspectiva que podría denominarse desde arriba, tienen también su correlato desde la perspectiva desde abajo, la cual busca analizar el rol de los actores no estatales entre los que se encuentran los sujetos subalternos y los movimientos sociales que son susceptibles del silenciamiento de sus voces por los discursos y prácticas institucionales (Gómez Sánchez, 2014, p. 19), es decir, por aquello que se diseña, construye e implementa desde arriba.

Así, el derecho humano a la paz y la construcción de paz desde una postura crítica y en la perspectiva desde abajo emerge como una respuesta a las prácticas de paz que desde arriba, desde el Norte hacia el Sur, son promovidas por actores externos internacionales, que tienen acogida por algunos gobiernos que terminan subordinando a los actores locales en los procesos de paz, a esas prácticas hegemónicas de paz desde arriba presentes en los estudios de paz recientes en la literatura, se le denomina paz liberal, mientras que la construcción de paz desde abajo guarda

correspondencia con el papel de los grupos subalternos que han sido silenciados y a quienes pretende imponerse ese concepto de paz en el sentido liberal (Cruz y Fontan, 2014, p. 136).

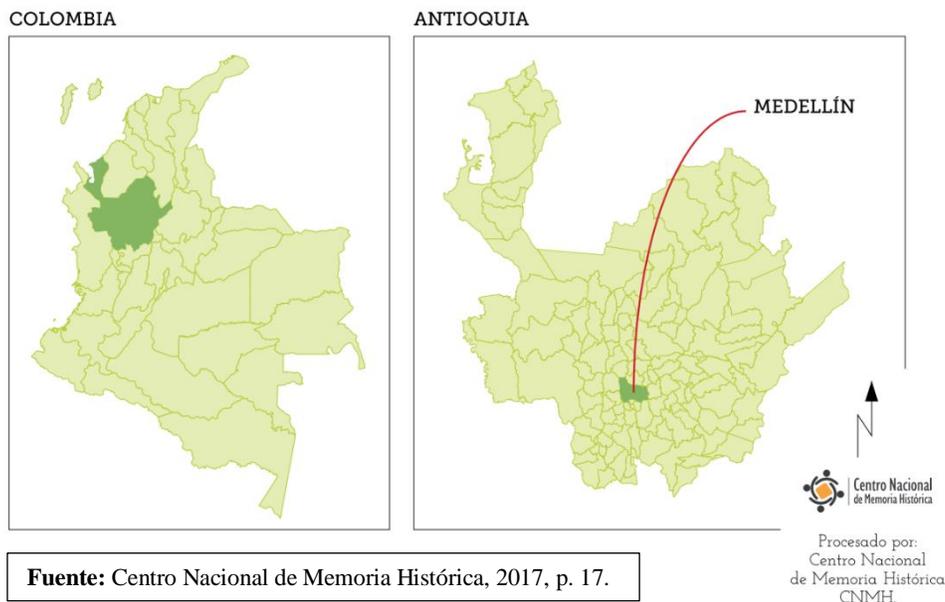
Poniendo de presente el carácter colonial de las ciencias sociales y sus categorías, en este capítulo se tensionarán los conceptos medulares de la investigación cuyo origen técnico-académico discrepan en sus postulados en relación con la forma en la cual las comunidades, y en particular las mujeres lideresas constructoras de paz, viven, experimentan, conciben, luchan y trabajan desde sus lugares de enunciación por la dignidad humana, por las memorias de sus territorios y por la construcción de una paz local y contextualizada.

## **2.2. Elementos de contexto**

En este apartado se le brindará al lector algunos elementos del contexto geográfico, demográfico y de la historia reciente tanto de la ciudad de Medellín como de la Comuna 1, territorio definido para la ejecución de la investigación.

### **2.2.1. Sobre Medellín**

La ciudad de Medellín se encuentra en el noroccidente de Colombia, y es la capital del departamento de Antioquia, para 2019 su población se estima en 2.37 millones de habitantes según el Censo Poblacional de 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, siendo así la segunda ciudad más poblada de Colombia (El Colombiano 2019), después de su capital, Bogotá.



**Imagen 1:** Ubicación de Medellín en el departamento de Antioquia y Colombia

Según el Observatorio de Memoria y Conflicto, en Colombia entre 1958 y septiembre de 2018 la confrontación armada ha dejado 261.619 víctimas fatales, de las cuales 214.584 han sido víctimas civiles y 46.675 personas que participaban directamente en las hostilidades<sup>11</sup>, además, existen 360 víctimas que no pudieron determinarse (CNMH, 2019). Por su parte, hasta mediados de la década del 2000, Medellín era reconocida como una de las ciudades más violentas del país y del mundo, solo en 1991 se estima que fueron asesinadas —la cifra puede ser superior— 6.810 personas (CNMH, 2017a, p. 17), siendo este el pico más alto del cual se tenga registro.

Medellín también ha sido foco de victimización del conflicto armado, con un estimado de 132.529 víctimas totales reconocidas por hechos ocurridos solo entre 1980 y 2014. De las distintas formas de victimización; el desplazamiento forzado ha sido la principal causa con un aproximado de 106.916 personas victimizadas, el asesinato selectivo se estima alrededor de 19.832 muertes

<sup>11</sup> El Observatorio de Memoria y Conflicto los denomina “combatientes”, sin embargo, en estricto rigor jurídico, la categoría combatiente de acuerdo con el Derecho Internacional Humanitario (DIH), solo es aplicable a los Conflictos Armados Internacionales (CAI), por lo cual se optó por utilizar el término de participación directa en las hostilidades dispuesto en el Artículo 3 Común a los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y en su Protocolo Adicional II de 1977, relativos a los Conflictos Armados No Internacionales (CANI).

totales, la desaparición forzada se ubica con 2.784 víctimas, y se documentaron en el mismo periodo 921 masacres que causaron 1.175 muertes (CNMH, 2017a, p. 17).

Pese a ello, las cifras de homicidios en Medellín son bastante irregulares y en los últimos años existen altibajos cuyos descensos no logran sostenerse en el tiempo. Pero este no es el único problema que aqueja a la ciudad, pues la violencia va mutando y se manifiesta en otros hechos delictivos como extorsiones, hurtos, control territorial de grupos armados, limitaciones a la vida, la libertad, la seguridad personal, y en términos generales, una afrenta al disfrute de los derechos humanos y la constante amenaza a organizaciones sociales y líderes comunitarios, lo cual se traduce en otro flagelo, el del desplazamiento forzado intraurbano (Angarita Cañas, 2017, p. 106).

Desde mediados de los años 80 Medellín “se enfrentó a la conformación de grupos armados ilegales, con una fuerte identidad y adscripción territorial, denominados como «combos» y «bandas», los primeros con un número de integrantes inferior a las segundas y con un menor grado de organización.” (OSHM, 2012, p. 44). Estos combos y bandas tienen dentro de su “oferta de ilicitudes” actividades como el hurto, la explotación sexual, las extorsiones, la protección de rutas para el tráfico de armas y drogas y el lavado de dinero (OSHM, 2012, p. 45).

Alonso Salazar recuerda cómo a finales de la década de los 80 Medellín era conocida en todo el mundo como la capital del crimen, afirma que no llegó la esperada revolución social, y por el contrario se instauró la catástrofe social, en parte auspiciada por el narcotráfico y la ofensiva de Pablo Escobar contra los políticos, los jueces, la fuerza pública y la población civil (Salazar, 2017, p. 237).

Salazar también recoge en su célebre texto *No Nacimos pa' Semilla* de 1990 algunos elementos que hoy siguen presentes de cierta manera en las dinámicas del conflicto de la ciudad; menciona que la conformación de las bandas y combos no es un fenómeno exclusivo de los sectores más pobres de la ciudad, pues en algunas zonas de clase media se ha dado de manera esporádica y temporal, sin embargo, la mayoría de estos grupos sí están asentados en los sectores más populares, y en muchos barrios, las bandas se han convertido casi que en el único espacio de socialización de los jóvenes, además, a estos grupos los une no solo un interés económico, pues

también existen rasgos distintivos como marcas rituales, juegos de poder y territorialidad, elementos que conjugan para exigir un reconocimiento social. Para las bandas juveniles es importante mostrar el dinero, el poder y las armas, pues “No se es varón para que nadie lo sepa, sino para ser temido y admirado.” (Salazar, 2018, p. 175).

Por lo anterior, es evidente que en Medellín han confluído históricamente los tres tipos de violencia propuestos por Galtung (2016), pues la violencia directa se manifiesta en homicidios, desplazamientos y limitaciones a la integridad personal, pero también la estructural lo hace en cuanto a la presencia diferenciada del Estado en ciertos sectores de Medellín, al igual que por el control territorial ejercido por bandas y combos en las zonas populares, mientras que la violencia cultural se expresa en un ideal difícil de erradicar con respecto al culto a delincuentes como Pablo Escobar que tanta sangre hizo correr en la ciudad, y toda la herencia del dinero fácil y la construcción de la masculinidad a partir, entre otras, de situaciones como el porte y uso de armas de fuego para ganar autoridad y ejercer el control territorial.

La Medellín de hoy sigue presentando altibajos en lo que a hechos violentos respecta, la investigadora Irene Piedrahita menciona que el incremento de la violencia en la ciudad no se debe de manera directa al proceso de implementación del Acuerdo Final con la FARC como ocurrió en ocasiones anteriores, así lo señala cuando arguye que:

En la mayoría de [los] casos estas violencias urbanas obedecen a las dinámicas propias de la ciudad, disputa de poderes, territorio, entre otros. Para esto es necesario identificar de qué tipo de violencia estamos hablando y quiénes son los responsables. También hay que reconocer que en muchos momentos lo que pasa en las urbes se entrecruza con el conflicto rural y esto hace que sea muchas veces difícil de definirse (Muñoz y Piedrahita, 2019).

Esto sugiere que lo que ocurre hoy en Medellín no es una consecuencia directa del nivel de conflictividad del país generado en esta etapa de transición, sin embargo sí resulta importante señalar que independientemente de las causas, las comunidades que resisten dentro de los territorios más conflictivos le hacen frente a esas violencia a partir de distintos procesos organizativos que de manera directa o indirecta contribuyen a la creación de escenarios de paz,

aun cuando no exista una agenda clara sobre el tema de la paz urbana, mientras que el conflicto y la paz en la ruralidad ha sido trabajada de manera más amplia, así lo menciona el investigador John Mario Muñoz “no hay todavía un debate fuerte desde los gobiernos sobre paz urbana en Medellín o en otras ciudades de Colombia, ha sido más un empoderamiento de las comunidades víctimas del conflicto lo que ha puesto el tema sobre la mesa” (Muñoz y Piedrahita, 2019).

### **2.2.2. La Medellín de hoy**

En el caso de Medellín, existen múltiples manifestaciones y expresiones por parte de movimientos ciudadanos y sociales que han trabajado durante décadas por la construcción de paz casi que de manera simultánea y correlativa a los hechos victimizantes y a los repertorios de violencia que se han dado en las distintas comunas, asimismo se han impulsado iniciativas para contrarrestar esas violencias directas, estructurales y simbólicas con las cuales la ciudad ha tenido que aprender a coexistir durante décadas.

El arte ha jugado un papel fundamental como catalizador de las causas y las consecuencias negativas de la conflictividad al interior de los barrios, y ha permitido procesos de transformación importantes a través de la cultura, la pintura, el grafiti, el teatro, la danza, el hip hop, e incluso, desde el movimiento punk como se vio anteriormente, estos procesos de transformación de los conflictos a través del arte resultan fundamentales para que la ciudad pueda construir escenarios de paz y de convivencia con el otro.

Sin embargo, la Medellín de hoy sigue presentando unas cifras escandalosas en materia de orden público, limitaciones a la vida y a la integridad personal, y en general, con respecto a la violación de derechos humanos en la ciudad, esto recuerda otro pasaje de Judith Butler cuando menciona:

En este discurso sobre la humanización está implícita que la cuestión de llorar o no la pérdida de una vida: ¿qué vida, si se pierde, sería objeto de estudio de duelo público y qué vida no dejarán huella alguna de dolor en el espacio público, o solo una huella parcial, mutilada y enigmática? (Butler, 2017, p. 110-111).

Las vidas que la violencia extinguió en la ciudad en el 2018 se relacionan en el informe anual de la Personería de Medellín que fue publicado a mediados de abril de 2019, mientras se construía este texto:

Durante 2018 se registraron en total 632<sup>12</sup> homicidios en la ciudad de Medellín, 50 casos más que los 582 ocurridos durante 2017. Esto corresponde a un aumento del 9 %. La tasa de homicidios para 2018 es de 25 casos por cada cien mil habitantes. De esta forma, Medellín fue la ciudad capital con mayor crecimiento en el número de homicidios en el 2018 (Personería de Medellín y Colegio Mayor de Antioquia, 2019, p. 67).

## HOMICIDIO

Durante el 2018, el 57% de los homicidios, fueron producto de enfrentamientos entre Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), con un total de 357 casos.



\*Fuente: Sistema de Información para La Seguridad y La Convivencia de Medellín (SISC)



**Imagen 2:** Cifras de homicidios en Medellín, periodos 2016 – 2018.  
**Fuente:** SISC de Medellín

<sup>12</sup> En el Informe escrito de la Personería de Medellín figuran 632 homicidios cometidos en 2018, sin embargo, en el gráfico elaborado por la misma institución la cifra es de 626, una muestra fehaciente de que las cifras con respecto a la violencia letal y no letal en la ciudad nunca han estado absolutamente claras, ni siquiera para la misma institucionalidad.

Como lo recuerda Butler “Cuando leemos noticias sobre vidas perdidas, a menudo se nos dan cifras; pero estas se repiten cada día, y la repetición parece interminable, irremediable.” (2017, p. 29). Esta situación en una ciudad como Medellín nos ha hecho indiferentes como sociedad, y ha creado un imaginario en el cual las vidas que son extintas casi a diario por la violencia no representan más que meros números, ignorando que detrás de cada vida perdida existe un ser humano, madres, padres, hijos, hermanos y amigos que llorarán esa vida que permanecerá en el anonimato o que no trascenderá más allá de un titular de prensa.

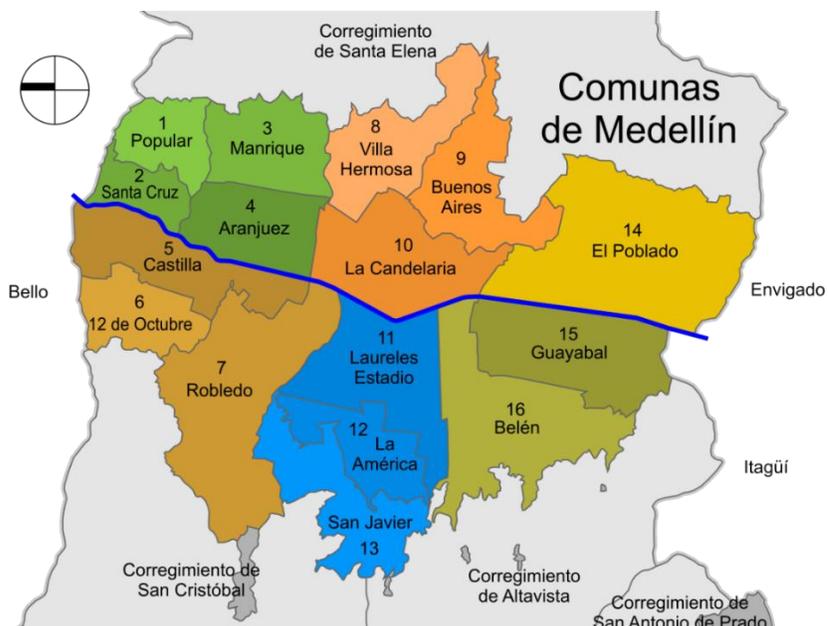
Es difícil saber con certeza cuántos de estos homicidios corresponden a líderes y lideresas sociales en Medellín, sin embargo, cabe recordar los números del exterminio sistemático contra estos sujetos políticos en Colombia, pues a octubre de 2019 ya van 702 líderes y lideresas asesinados, y más de 135 ex miembros de las extintas FARC-EP desde 2016 (El Espectador 2019a) que le estaban apostando a la reincorporación, al cumplimiento de los acuerdos, y a vivir en sociedad cambiando las armas por ideas. Si bien las cifras ignoran las historias de vida detrás de esos números, plantean un panorama complejo para el ejercicio del liderazgo comunitario, de la defensa de los derechos humanos y de la construcción de paz territorial, actividades que son la bandera de las mujeres lideresas participantes en esta investigación.

Complementando lo anterior, un Informe conjunto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la ONU concluye además que entre enero y noviembre de 2019 hay 63 casos documentados de homicidios contra líderes y lideresas sociales en Colombia, además de 43 casos en proceso de verificación en los que se presume que también lo eran (El Espectador 2019b), asimismo, el último informe de la Misión de Verificación del Proceso de Paz en Colombia de la ONU confirma que para octubre de 2019, la cifra de reincorporados de FARC asesinados se incrementó de 135 a 158 (El Espectador 2019c).

Tras esta caracterización del panorama actual en Colombia sobre la vida y la integridad personal de líderes y lideresas sociales, además de un sucinto contexto sobre Medellín, vale la pena introducir algunos elementos sobre la Comuna 1.

### 2.2.3. Comuna 1 de Medellín

La división administrativa de la ciudad se compone de dieciséis (16) sectores principales y urbanos llamados Comunas, y de cinco (5) sectores de carácter rural, denominados Corregimientos. El nombre de cada comuna, por lo general, se lo otorga el barrio más importante en extensión o número de habitantes, así pues, la Comuna 1 es conocida como Popular, siendo este uno de los barrios más poblados de la zona, el Popular limita además con las Comuna 2 (Santa Cruz), Comuna 3 (Manrique) y Comuna 4 (Aranjuez), a toda este sector se le denomina Zona Nororiental (o Comuna Nororiental en un sentido más genérico), esta parte de Medellín es la que se encuentra marcada con color verde en la siguiente imagen.



**Imagen 3:** División administrativa (por Comunas) de Medellín  
**Fuente:** Wikimedia. Imagen bajo licencia [CC BY-SA](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

En una entrevista, el historiador Héctor Grajales comentaba a propósito de esa zona de Medellín que “...fue señalada por investigadores de finales de la década de los 80s y principios de la década de los 90s, como [el] sector que era la principal despensa de sicarios no solamente del municipio sino del país” (Grajales González, 2019, p. 2). A renglón seguido, el académico proporciona otro detalle relevante para comprender esas dinámicas álgidas de conflictividad por las que atravesó la zona nororiental en la temporalidad referida, pues: “...aparte de que era la Comuna con más analfabetismo en la ciudad, era la Comuna con más desempleo (...) la alternativa

[para la juventud] fue coger el arma, ser *gatillero*<sup>13</sup>, prestar sus servicios al mejor postor” (Grajales González, 2019, p. 3).

En 1990, Salazar afirmaba que “(...) en Medellín el nivel de ingresos es inversamente proporcional a la altura del barrio. Mientras más alto se viva, mayor hacinamiento, menor calidad de vivienda y menos servicios sociales” (2018, p. 162) y aseguraba también que un dato constatable empíricamente es que el mapa de las bandas para la época coincidía con las zonas más pobres y populares de Medellín, siendo los barrios de la Comuna 1 los de menores ingresos para 1990, como Santo Domingo, Granizal y Popular con 47.000 pesos, mientras que en algunos barrios de Manrique y Aranjuez eran de 59.000 pesos, y en Campo Valdés de 82.000.

Antes de comenzar a desarrollar los testimonios, voces y experiencias de las mujeres lideresas constructoras de paz participantes en esta investigación, resulta importante rescatar la aproximación conceptual que se hizo en el capítulo 1, según la cual, una mujer lideresa constructora de paz es aquella que en el ejercicio de su liderazgo barrial o comunitario trabaja por regenerar el tejido social y sanar las secuelas físicas y psicológicas derivadas del conflicto armado para dejar de ser nombrada exclusivamente como víctima de esa confrontación y transformar esa condición en acciones encaminadas a constituirse como una parte activa en la búsqueda y consolidación de la paz.

Estas mujeres construyen la paz en las distintas dimensiones del territorio: la dimensión espacial en su barrio, su comuna y su ciudad, la dimensión relacional que evoca la forma en que esa mujer lideresa interactúa con conocidos y desconocidos, vecinos y núcleo familiar, en suma, en su relación con los demás, y por último, la dimensión corporal y personal, entendiendo que el cuerpo femenino otrora castigado y violentado por la guerra, se constituye en el primer territorio en el cual la mujer lideresa ha de construir paz y así poder reproducirla y multiplicarla en la dimensión relacional y espacial

---

<sup>13</sup> En el lenguaje popular de Medellín, denominado Parlache, se conoce como *gatillero* a cualquier sicario que asesina por encargo bajo las órdenes de las estructuras armadas que hacen presencia en los barrios marginales de la ciudad, su motivación para matar depende fundamentalmente de la retribución obtenida por ese *trabajo*.

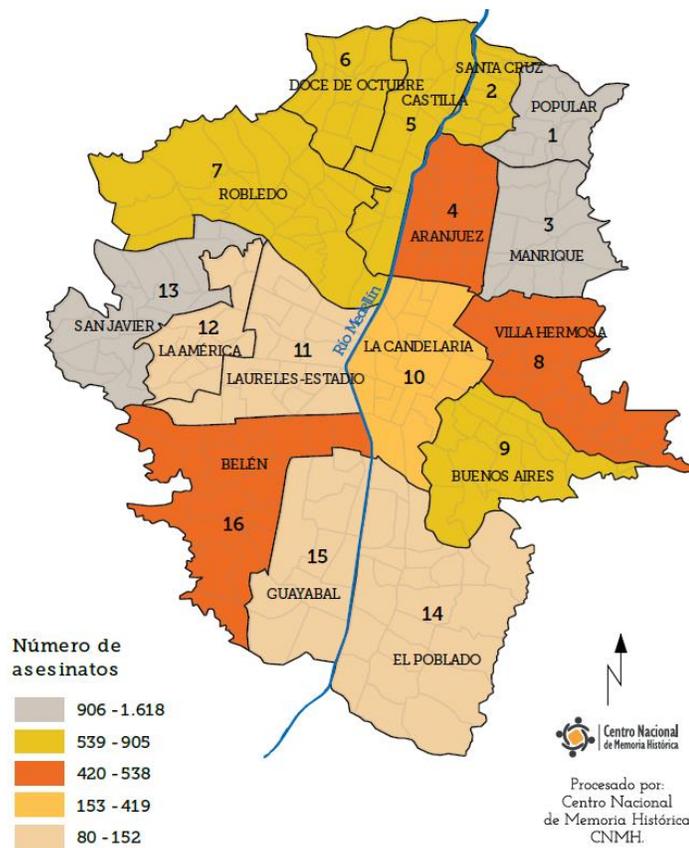
Con lo anterior, la Mujer Lideresa 1 (en adelante ML1) de la Comuna 1, quien ha habitado ese territorio durante toda su vida, coincide en los periodos de violencia referidos en la zona nororiental, y de manera particular en el barrio Popular. Sobre los picos de la conflictividad armada en la Comuna 1, ML1 comenta que se dieron: “Como desde el 87 más o menos que fue cuando [estaban] las Milicias y los Nachos, [ellos] se desmovilizan como en el 94 algo así, ahí baja un poco [la confrontación armada], estuvo estándar como hasta el 99, 2000” (Entrevista a ML1, 2019, p. 10). Por estándar, ML1 quiere señalar que el barrio estuvo tranquilo durante esa época, pero agrega: “...vuelve y sube en 1999, 2000 hasta el 2004 o 2005 que comenzó a ir bajando, y ya como 2008, 2009 se ha vivido como más tranquilo. Pero sí ha tenido picos muy fuertes [en el Popular].” (Entrevista a ML1, 2019, p. 10).

Cabe anotar que no solo los Nachos y las Milicias hicieron presencia en la zona nororiental en general y en el Popular en lo particular, desde 1984 con la firma del cese al fuego entre el gobierno de Belisario Betancur y el M-19, se establecieron varios campamentos de la guerrilla en Medellín, entre otros, en los barrios Zamora, Moravia, Villatina, Castilla y el Popular 2, un exmilitante narra que:

Al campamento del Popular llegaban diariamente entre cincuenta y ochenta jóvenes a recibir instrucción política y militar. Entre ellos había muchos pelados de esquina, embalados con el vicio, a los que queríamos reeducar para poner al servicio de la causa revolucionaria. A unos cuarenta que mostraron mayor interés, les reforzamos la capacidad militar (Salazar, 2018, p. 55).

De hecho, la banda de los Nachos a la que se refiere ML1, fue conformada por Ignacio o *Nacho*, uno de los miembros más activos del campamento del M-19, conformó su banda con varios jóvenes que habían recibido instrucción militar por parte de esa guerrilla, Nacho tuvo entre sus filas unos 70 hombres armados con los cuales atracaba colectivos, cobraba impuestos o vacunas y hurtaba casas, varios de sus miembros murieron en enfrentamientos con otras bandas, otros cuantos fueron detenidos y algunos más se fueron de la Comuna 1 (Salazar, 2018, p. 56).

La zona nororiental en general, tal como lo relatan tanto Salazar en sus publicaciones como las mujeres lideresas en las interacciones, y en particular ML1 en la entrevista, presentó una situación álgida en materia de homicidios desde 1980 hasta 2014, así lo relaciona el Centro Nacional de Memoria Histórica en el Informe sobre Medellín. Los asesinatos selectivos relacionados con las violencias asociadas al conflicto armado se concentraron principalmente en tres comunas: la Comuna 1: Popular; la Comuna 13: San Javier; y la Comuna 3: Manrique, registrando en estas 3 comunas entre 900 y 1.600 homicidios, cabe resaltar que tanto Popular como Manrique hacen parte de la zona nororiental (CNMH, et al., 2017).



**Imagen 4:** Asesinatos selectivos por Comunas de Medellín, 1980-2014

**Fuente:** Observatorio de Memoria y Conflicto. CNMH, et al., 2017, p. 213.

Además de la Comuna 1 Popular, y de la Comuna 3 Manrique en las cuales se registraron entre 906 y 1618 homicidios en el periodo indicado, en la Comuna 2 Santa Cruz, y en la Comuna 4 Aranjuez también fueron arrebatadas muchas vidas por la violencia armada, entre 539 y 905 homicidios para el caso de la 2, y entre 420 y 538 para la 4 (CNMH, et al., 2017, p. 212).

Es fundamental señalar que en el marco de toda esta violencia homicida y de confrontación armada entre distintos grupos al margen de la ley que golpearon de manera contundente y profunda a la zona nororiental, casi que de manera paralela a los picos más álgidos del conflicto, aparecen expresiones artísticas y culturales que procuran arrebatarse de la violencia a los jóvenes que de otra forma, se convertirían en carne de cañón quedando a merced de las bandas delincuenciales, así lo narra Grajales González cuando se le pregunta por el papel de la música en esa convulsionada Medellín:

(...) desde finales de la década de los 80s y principios de la década de los 90s el movimiento Punk, (...) [fue objeto] de señalamientos muy claros [porque] decían que era un movimiento *sicarial*, pero luego se demostró que muchos de esos chicos optaron por apostarle al arte, muchos de ellos tengo entendido que cogían las radiografías, las templaban y las ponían no sé sobre qué base para que sonara como una batería y hacían todo lo posible para conseguir sus bajos, para conseguir guitarras. Es gente que le apostó también al arte, es gente que dejó de un lado los gatillos y cogió más bien las baquetas (2019, p. 4).

Un hecho que llama la atención es que justamente uno de los barrios de la Comuna 1 Popular, con mayor violencia letal registrada durante 1980 y 2014 es el Barrio Villa de Guadalupe, sede de la Corporación Con-Vivamos; tanto al barrio como a Con-Vivamos se asistió en múltiples ocasiones a lo largo de esta investigación no solo para los encuentros con las mujeres lideresas participantes sino también para otros eventos culturales y comunitarios realizados en su sede y en zonas aledañas. Otros de los barrios de la Comuna 1 con más asesinatos selectivos fueron: Popular 1 y 2, Santo Domingo Savio 1 y 2, Granizal, Carpinelo, San Pablo (CNMH, et al., 2017, p. 214).

En un escenario donde el conflicto armado ha cobrado tantas víctimas directas e indirectas como en Medellín, los imaginarios, contribuciones y aportes de los actores sociales a la transformación del conflicto y a la construcción de paz resultan fundamentales, pues ha sido la población civil la más afectada por las confrontaciones entre los actores armados, y por ello emergen iniciativas y resistencias individuales y colectivas como alternativas no institucionales para hacerle frente al conflicto armado (violencia directa) y a la violencia estructural y cultural

presente en una sociedad homófoba, misógina y regionalista como la antioqueña, cuyas negativas características se maquillan a partir de un imaginario colectivo que se ha erigido en el departamento como un símbolo (ficticio por supuesto) de la supuesta pujanza e inteligencia antioqueña, sintetizado con el término de berraquera paisa<sup>14</sup>.

A propósito de esa cultura paisa, o al menos de aquella que se relaciona con la violencia de la ciudad, en una conversación espontánea con Alonso Salazar el autor mencionaba que la religiosidad jugó un papel muy importante en la consolidación de esa cultura violenta ligada al narcotráfico, pero era una religiosidad particular pues son otras figuras las que cobran relevancia, ya que: “Dios exige cumplir mandamientos, pero la Virgen simplemente protege en todo momento, así, Dios es desplazado por la Virgen, por eso los evangelizadores de los 80 no fueron los sacerdotes sino los narcotraficantes porque la Virgen predominó...” (Salazar, 2019, min. 11).

Las violencias asociadas al narcotráfico y al conflicto armado constituyen tan solo una de las aristas del complejo panorama de Medellín en materia de conflictividad desde la década de los 80 hasta la fecha, problemáticas que se hacen evidentes a partir de distintas manifestaciones de violencias: i) directas con los grupos armados que hacen presencia en sus barrios, ii) estructurales por las desigualdades económicas, educativas y sociales, y iii) simbólicas, imbricadas en ese imaginario de la cultura paisa. En el siguiente apartado se tejerá una relación entre la información documental y conversacional recopilada a partir de fuentes académicas, con la información atinente al trabajo de campo y a las interacciones comunitarias con las mujeres lideresas constructoras de paz.

### **3. Trabajo de campo e interacciones comunitarias**

Las interacciones comunitarias están relacionada con la metodología desde abajo que orientó la investigación, el concepto pretende reconocer los espacios y los actores sociales que allí se desenvuelven, pero también se reivindica el papel protagónico de la comunidad en el desarrollo de

---

<sup>14</sup> Cualidad de persona decidida, de carácter, valiente, corajuda, audaz, tesonera, que nada la detiene, dispuesta a afrontar las dificultades y capaz de grandes tareas. Cfr. Diario El Tiempo (2013) La berraquera, algo muy propio de los colombianos. Fuente: <http://blogs.eltiempo.com/opinabilia/2013/10/17/la-berraquera-algo-muy-propio-de-los-colombianos/> Consultado: 15/04/2019.

la investigación, además que posibilita las metodologías participativas a través de talleres, grupos focales o expresiones artísticas (OSHM, 2014 y 2016).

### **3.1. Sobre el concepto de construcción de paz y la construcción de paz desde abajo**

Sobre el concepto de construcción de paz, puede decirse que equivale a materializar el derecho a la paz, y supone un proceso de largo aliento en el que están involucrados diversos actores e iniciativas, además, guarda estrecha relación con asuntos como la prevención, transformación o regulación de los conflictos, la atención a quienes han padecido las violencias, la resocialización de quienes las han ejercido, y la reconstrucción del tejido social, entre otros componentes (Hernández Delgado, 2009, p. 178). En un sentido similar concibe el concepto de construcción de paz Barbero cuando afirma que esta “(...) se refiere a la creación de un conjunto de actitudes, medidas, planteamientos, procesos y etapas encaminadas a transformar los conflictos violentos en relaciones y estructuras más inclusivas y sostenibles” (Barbero, 2006, p. 5).

En el contexto colombiano las iniciativas de paz están en cabeza principalmente —aunque no de manera exclusiva— de actores colectivos como organizaciones comunitarias y movimientos sociales, que en muchas ocasiones han padecido las consecuencias de las distintas manifestaciones de violencia, y que desde las acciones colectivas le apuestan a mitigar las consecuencias del conflicto armado en algunas de sus víctimas, o a actuar para prevenir violencias (directa, estructural y simbólica) futuras. Así, las iniciativas de paz se manifiestan en varios ejes: algunas promueven el desarrollo de la paz a través de proyectos productivos en aras de lograr una vida más digna, otras se concentran más en la participación ciudadana en procesos democráticos y temas de interés general, también existen iniciativas de resistencia al conflicto armado y a la violencia, y movimientos colectivos cuya lucha histórica está orientada al reconocimiento de su dignidad y autonomía (González, 2010, p. 41-44).

Como lo señala la investigadora Esperanza Hernández Delgado, las últimas cuatro décadas de la “Investigación para la Paz” en el país han evidenciado la existencia de procesos comunitarios y locales que han sido catalogados bajo la categoría amplia de “iniciativas de paz de base social”, para señalar que son actores individuales o colectivos de construcción de “pases desde abajo”,

“experiencias de resistencia civil” y “mediaciones en el conflicto armado” y que son esos escenarios de construcción de paz desde abajo, los que generan “pases imperfectas o inacabadas” que se expresan desde la sociedad civil (Hernández Delgado, 2014, p.i,26) y de manera particular, impulsados desde los movimientos sociales a través de la acción colectiva.

En ese orden de ideas, los procesos de construcción de paz desde abajo se apoyan en la fuerza y capacidad de las organizaciones comunitarias —o de los movimientos sociales— pero estos tienen que ir de la mano con un fortalecimiento de las instituciones y la ampliación de su alcance en los territorios, lo cual solo es posible cuando el ciudadano, cualquiera que sea su condición o el lugar que habite, siente que sus derechos valen tanto como los de cualquier otro (Jaramillo, 2013, p. 4).

A propósito, Hernández Delgado menciona que: “Hemos aprendido con Lederach que la paz se construye no solo de arriba hacia abajo, sino también de abajo hacia arriba” (2009, p. 181). Así, lo que denomina la autora como iniciativas de paz de base social, y que en este trabajo se denomina iniciativas comunitarias de construcción de paz, es posible afirmar que estas iniciativas construyen pases desde abajo por cuanto su origen se remonta a los procesos de pueblos, minorías nacionales, campesinos, mujeres, jóvenes y víctimas de la violencia política y que a su vez representan a aquellos sectores de la sociedad que han tenido que padecer la exclusión, la pobreza y la miseria como expresión de violencia estructural, pero también la violencia directa como consecuencia del conflicto armado (Hernández Delgado 2009).

Con lo anterior, la construcción de paz en la perspectiva desde abajo se erige como una alternativa subversiva a las formas hegemónicas de concebir la paz en su sentido liberal, además que involucra a los actores sociales individuales o colectivos en tal proceso, establece un diálogo entre estos y propone soluciones producto del consenso y no de la mera imposición de la institucionalidad, ello sin que se desconozca la existencia del Estado ni se niegue que puedan articularse propuestas desde abajo a partir de las estructuras e instituciones formales, siempre y cuando no se invisibilice, ni se niegue la voz de tales actores, y se busque una articulación con real preponderancia de sus perspectivas, y afines a sus necesidades.

### 3.2 La Comuna 1 (Popular) 2015-2018

En la Comuna 1 (Popular) y en la zona nororiental en general, existen múltiples organizaciones sociales, corporaciones e iniciativas que tienen en su agenda comunitaria el tema de la paz, bien de manera directa, o bien como elemento transversal.

De manera particular, frente al periodo elegido en la investigación, 2015-2018, se lograron identificar varias de estas iniciativas en la zona nororiental, algunas creadas en el periodo del proceso de negociación (2012-2016) con la extinta guerrilla de las FARC-EP, otras que se manifestaron posterior a la firma del Acuerdo Final en noviembre de 2016, y algunas que, si bien podían existir de manera precedente, se revitalizaron a partir de este hito en la historia nacional de terminar el conflicto armado con uno de los Grupos Armados Organizados con mayor capacidad militar, y el más antiguo del continente además.

Sin embargo, el panorama en la zona como se pudo constatar a partir de la asistencia a eventos académicos, populares y comunitarios, al igual que la dirección de los talleres y las entrevistas realizadas en el marco de esta investigación, el conflicto armado con las FARC era solo uno de los factores en un complejo maresmagma de conflictividad armada y social, máxime teniendo en cuenta que las guerrillas desde hace algunos años dejaron de hacer fuerte presencia en ciudades principales como Medellín.

Así pues, en la zona nororiental la violencia armada no ha cesado, aunque sí ha cambiado sus dinámicas, a propósito, la ML3 incorporaba en uno de los talleres la categoría empírica de guerra silenciosa agregando: “La guerra silenciosa denominada paz, hablamos de paz cuando tapamos con las manos la guerra que está plasmada en el mundo entero y aquí en el territorio” (ML3, Diario de Campo: abril 29, 2019). Esto lo reitera la ML2 cuando se refiere a las dinámicas anteriores en el territorio, con respecto a las que se viven hoy:

Anteriormente los muchachos<sup>15</sup> eran muy visibles, pero acá la gente está viviendo sabiendo que tienen el dominio de los huevos, las arepas, la harina, la cerveza, y supuestamente hay

---

<sup>15</sup> Miembros de algún grupo delincencial del territorio.

una paz en el territorio, a la gente no la están matando con las balas, sino que la están matando con la palabra, cuando desprestigian una comunidad o un proceso por el hecho de que ese proceso esté haciendo visible unas cosas (...) muchas veces los líderes de las organizaciones o de las comunas han puesto la palabra paz tan visible [que les] ha costado mucho la vida. (ML2, Diario de Campo, 2019, p. 16, 17).

La ML3 agrega que la guerra no se ha ido de los territorios, y que, debido en parte a la presión de los grupos armados al interior de la Comuna, existe una suerte de silencio o invisibilización de la conflictividad armada que se hace con el fin de preservar la integridad de los habitantes de la comuna en general, aunque en los talleres queda claro que no solo las mujeres lideresas se encuentran intimidadas, sino también las personas que ejercen cierto tipo de liderazgos políticos como los ediles.

En estos territorios [hoy] se está viendo más [la violencia], vea lo que está pasando en los Populares, mire Nuestra Señora del Rocío, y vaya pregúntele usted a un edil, o a alguien de esta comuna y dicen “Yo vivo ahí y no me he dado cuenta”, es que la guerra (...) está aquí en la Comuna. (ML3, Diario de Campo: abril 29, 2019) La guerra silenciosa, de la que no nos damos cuenta, no sale en las noticias (ML3, Diario de Campo: mayo 29, 2019).

También agrega que no necesariamente los hombres, por haber sido históricamente los señores de las guerras no se vean afectados por las dinámicas de confrontación dentro del territorio, pues según esta mujer lideresa, la defensa de las fronteras invisibles<sup>16</sup> que crean los grupos armados delincuenciales para “definir” sus zonas de control también genera angustias en ellos:

Aquí vemos a una mujer sonriente mientras los hombres lloran por la violencia que están viviendo ellos mismos por defender un territorio, unas fronteras invisibles. Nosotras [las mujeres de la Comuna 1] tapamos la realidad que estamos viviendo porque no queremos hablar de eso, estamos intimidadas (ML3, Diario de Campo, 2019, p. 15).

---

<sup>16</sup> Líneas divisorias ficticias que los grupos delincuenciales crean para distinguir quién pertenece a un barrio o a otro, cruzar estos márgenes puede desencadenar intimidaciones, amenazas, o incluso, la muerte de quien traspase la *frontera*.

Lo anterior permite incorporar un concepto que está implícito en los dichos de las mujeres lideresas, y que en Medellín ha sido una realidad analizada desde hace varios años, se trata del concepto de control territorial, el cual puede entenderse como la manera de controlar ilegalmente a las comunidades a través de distintas actividades, hechos y situaciones que los grupos armados en los barrios emplean, generando miedo y zozobra en las comunidades, y que se hace con el objetivo de someter y dominar a la población, entre los distintos tipos de control territorial se encuentran el sociopolítico, el económico y el geográfico (OSHM y Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, 2018, p. 9).

En este punto, las mujeres lideresas con las cuales se trabajó en el desarrollo de investigación arrojan algunas pistas de las dinámicas de la conflictividad en sus territorios, en primer lugar, se evidencia un silencio que en lugar de ser cómplice, se constituye como un factor de protección ante las posibles consecuencias de la denuncia o el señalamiento público de lo que ocurre en los territorios con ciertos grupos armados, la realidad que las mujeres afirman conocer pero callar puede interpretarse como una estrategia de supervivencia y salvaguarda de la integridad física y emocional al interior de la Comuna o de la zona nororiental en general.

Otro aspecto relevante que emergió de los talleres es la reflexión que hacen las mujeres sobre las condiciones de seguridad en los territorios para poner a circular la palabra paz, pues no solo conlleva esperanza, sino también algunos riesgos. Esto evoca la bandera de algunos líderes y lideresas sociales y defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia, que desde 2016 tras los múltiples homicidios cometidos en su contra por defender sus territorios o ejercer algún tipo de liderazgo en ellos, han popularizado la leyenda “Que la paz no nos cueste la vida” (CNMH, 2017a), a esto se refiere la ML2 cuando menciona que poner la paz como foco o centro de la discusión ha generado incluso víctimas mortales. El concepto de control territorial vuelve a emerger de manera implícita cuando la ML4 afirma que:

Nosotros estamos en un territorio donde la ley casi no predomina, en muchos casos uno necesita la policía y ésta no llega a tiempo, o no va. Pasan los años y la gente se va cansando de que no les resuelvan el problema, entonces los que finalmente terminan resolviendo este

problema son los muchachos de la banda, los que controlan el territorio (Entrevista a Mujer Lideresa 4, 2019, p. 3).

Afirma también que la Comuna 1 había tenido episodios violentos en casi todos sus barrios (son 21 en total) por distintos factores, las vacunas, el control de las plazas de vicio o de las zonas comerciales, pero en años recientes y desde la construcción del Metrocable de Santo Domingo por ejemplo, las condiciones de seguridad en este barrio particular “mejoraron” pero no porque se haya pacificado, por el contrario, como un efecto de la disputa constante por el control territorial los *muchachos* “(...) empezaron a hacer pactos de paz, entonces ahora actúan [así], cuando cometen una falta ya no matan al fulano dentro del territorio, sino en otro sector, como que respetan ese espacio.” (Entrevista a Mujer lideresa 4, 2019, p. 4). Este relato recuerda a un pasaje del escritor colombiano Mario Mendoza cuando uno de sus personajes afirma: “La basura ahora ha cambiado: somos nosotros mismos. Ese es el futuro: un sistema que crea nuevos desechos: seres humanos.” (Mendoza, 2009, p. 186).

Las apreciaciones de las mujeres evocan de inmediato a la maestra María Teresa Uribe cuyo planteamiento sobre las soberanías en vilo o en disputa no pierde vigencia pese al contexto en el cual escribía esas líneas:

Los estados de guerra prolongados construyeron otra Colombia, invisible, marginal y distante de los grandes centros urbanos, de las zonas económicas más productivas y de las sedes principales del poder público, pero con la suficiente capacidad de mantener en vilo la soberanía del Estado y de construir ordenes de facto con pretensiones soberanas (Uribe de Hincapié, 1998, p. 21).

Las reflexiones de las lideresas también giran en torno al momento histórico del país en esta etapa de transición o de posacuerdo, pues son conscientes que lo que ocurre a nivel nacional, es también un reflejo de lo que pasa en los territorios como la zona nororiental en general y evidencian que “(...) hay un asunto todavía de dolor y muy latente, yo siento que, a nivel nacional, que haya cesado el conflicto armado, y que se haya desmovilizado el grupo armado más grande, es un logro grandísimo.” (Entrevista a ML 10, 2019, p. 2), y a renglón seguido comenta:

[P]ienso que de lo macro debe extenderse a lo micro, pero en la comuna [1] hay un contexto de vulnerabilidad. La falta de voluntad política del nuevo mandatario [presidente Duque], la corrupción política, el recrudecimiento de la violencia tan marcada hacia los líderes sociales; en el nivel territorial, el control territorial extorsivo y el abandono estatal debido también a la falta de voluntad política; el abandono del Estado desde las esferas más grandes a las más pequeñas (Entrevista a ML 10, 2019, p. 2).

En ese orden de ideas, el cierre de este apartado se puede sintetizar en estos dos dichos de las mujeres lideresas “Esa paz no es verdadera, porque es una paz que se da soterrada, está dormida, los líderes y lideresas se han ido dejando [amedrentar].” (Entrevista a ML 2, 2019, p. 3-4), lo cual resulta preocupante o frustrante al: “(...) no poder hacer un trabajo fuerte, incidente entre líderes y lideresas porque nos convertimos en un blanco [de ataque o violencia].” (Entrevista a ML 10, 2019, p. 2). Las mujeres lideresas reconocen en el ejercicio de su liderazgo comunitario los grandes retos, desafíos y riesgos que apostarle a la paz conlleva, saben que por el hecho de ser mujeres su vulnerabilidad ante los grupos armados que quieren silenciar sus voces y estancar el camino hacia la paz es aún mayor, sin embargo, resisten desde su sentir y su quehacer todos los días, poniendo todos los esfuerzos en la construcción de una sociedad más justa y en paz.

### **3.3 Las mujeres lideresas constructoras de paz en Medellín y la Comuna 1 (Popular)**

Las iniciativas comunitarias pueden definirse como “(...) aquellas formas de acción individual o colectiva que llevan a cabo las comunidades frente a hechos y situaciones que afectan a su seguridad” (OSHM, 2014, p. 148). En este sentido, las comunidades se organizan para responder de distintas maneras a esas particularidades que viven en sus territorios, muchas veces para hacerle frente a las dinámicas del conflicto armado o a las de grupos delincuenciales que operan en sus barrios ya que:

Estas formas de acción responden a las características sociales, físicas, culturales y económicas de territorios urbanos específicos y abarcan gran cantidad de formas de acción

que van desde respuestas espontáneas a la violencia y la inseguridad, hasta formas de acción más organizadas y sostenidas en el tiempo (OSHM, 2014, p. 147-148).

Así pues, las iniciativas comunitarias de construcción de paz recogen el sentido anterior como formas de acción de las comunidades en sus territorios, pero en este caso se concentran en los procesos micro de construcción de paz que pueden involucrar distintas dimensiones como la reconciliación, la convivencia, el antimilitarismo o el pacifismo, entre otras manifestaciones cuyo foco es el mismo, los escenarios de construcción de paz.

De acuerdo con Vallés, los actores colectivos pese a su extrema variedad, comparten ciertas características comunes como lo son a) la asociación voluntaria en tanto sus miembros deciden organizarse de forma autónoma b) la estabilidad relativa de su actividad pues no necesariamente se aglutinan alrededor de circunstancias pasajeras como un mitin político c) la comunidad de intereses que permite avizorar una cierta homogeneidad entre los individuos y, d) una línea de acción que se coordina y organiza a través de medios e instrumentos diversos (Vallés, 2007, p. 343).

Así, varios actores colectivos y procesos sociales de la zona nororiental de la cual hace parte la Comuna 1 Popular (y las Comunas 2 Santa Cruz, Comuna 3 Manrique y Comuna 4 Aranjuez) se aglutinan en espacios como la Corporación Con-Vivamos que existe hace más de 25 años en ese territorio y tiene su sede principal en el barrio Villa de Guadalupe, sobre la Corporación, puede decirse que:

Viene desarrollando trabajo socio político con las poblaciones de las Comunas populares de Medellín, especialmente en la Zona Nororiental; con niños, niñas, hombres y mujeres jóvenes y adultas, en la afirmación de su dignidad humana. Su accionar se ha fundamentado en el pacifismo, el antimilitarismo, la solidaridad y la democracia (Corporación Con-Vivamos 2015).

Diversas iniciativas de paz que se concentran en Con-Vivamos corresponden a acciones colectivas para reivindicar los derechos humanos y la paz, teniendo como eje central al sujeto y la lucha social por su dignidad, así, programas como el Diplomado Memorias Comunitarias: Narrativas y Propuestas de Paz cuya leyenda es: “Construyamos juntas y juntos las memorias comunitarias de nuestra ciudad” (Corporación Con-Vivamos 2018a), es una de las muchas apuestas por la resignificación de los sujetos y del territorio a partir de las interpretaciones, expresiones o manifestaciones de categorías como derechos humanos, paz o memorias, que no necesariamente pasan por los canales institucionales para adquirir sentido o para cobrar fuerza, sin embargo, y pese a ser categorías teóricamente muy robustas, encuentran en lo empírico resignificaciones y reconceptualizaciones que hacen que adquieran otras dimensiones más allá de los textos, y en consecuencia, hace que se construyan a partir de la experiencia de los actores sociales.

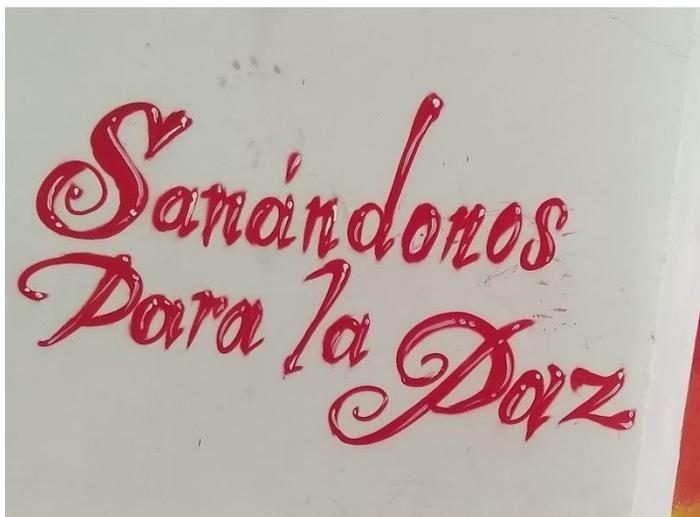
Cabe recordar que el Acuerdo Final suscrito entre el Estado colombiano y las FARC-EP reconoce, reitera y resalta el rol protagónico de las mujeres a lo largo del texto, aquí un pasaje pertinente para ponerlo en contexto con esta investigación: “Una sociedad en la que las mujeres participan activamente es una sociedad más democrática, es importante el fortalecimiento de sus organizaciones y potenciación de su protagonismo al interior de las organizaciones y movimientos sociales” (FARC-EP y República de Colombia, 2016, p. 42).

Durante el proceso de escritura del informe final de esta investigación, las mujeres populares de la zona nororiental y de la ciudad en general se graduaron del diplomado referido en octubre de 2019. Fueron 50 personas entre mujeres y jóvenes que “a pesar de la grave situación por la que atraviesa la implementación del proceso de paz, estas mujeres y hombres, seguirán persistiendo en la búsqueda de la paz para sus comunidades...” (Paz con Dignidad, 2019) con el apoyo de la Corporación Con-Vivamos.

Con-Vivamos tiene un claro compromiso por la construcción de paz en la zona nororiental que no solo se refleja en aquellas personas que participan activamente en sus procesos, sino también a partir de los multiplicadores de estos en sus barrios y territorios concretos, como lo hicieron saber las mujeres que participaron en esta investigación.

Para Con-Vivamos, el momento histórico de Colombia que comenzó desde la negociación política con las extintas FARC-EP propició desde el año 2012 que a nivel nacional, regional y local se acompañaran procesos de pedagogía, movilización e incidencia política en los territorios, una de las iniciativas que contribuyó a ello fue Memorias en Diálogo, a partir de la cual se hizo un esfuerzo por recuperar las memorias del territorio, por apostarle a la resistencia no violenta y por fortalecer las iniciativas locales de paz. Asimismo, se incidió en la representación de la sociedad civil en asuntos de interés comunitario como en la política pública para la prevención del reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de grupos armados, y la incorporación de la dimensión de paz de la política pública de las mujeres urbanas y rurales de Medellín (Corporación Con-Vivamos 2019b).

También es de suma relevancia la iniciativa Sanándome para la Paz, proyecto dirigido a las mujeres de la zona nororiental para el reconocimiento de sus derechos humanos y el autocuidado (Corporación Con-Vivamos 2018b), esta es una muestra importante no solo de la construcción de procesos de resiliencia y reconciliación, sino también del papel fundamental de las mujeres en lo que se ha denominado en Colombia como el posacuerdo.



**Imagen 5:** Mural en Sede de Corporación Convivamos

La imagen corresponde a un mural de la sede de la Corporación Con-Vivamos, que lleva el nombre de la iniciativa. Sobre *Sanándome para la Paz*, la ML1 compartía que: “... es una propuesta donde se trabaja el ser niña, joven, mujer; las distintas etapas de la vida por las que vamos cruzando nosotras y cómo la hemos vivido, pero además desde lo ecológico, lo social, lo cultural...” (Entrevista a Mujer

Lideresa 1, 2019, p. 3). Y reconociendo el papel fundamental de la mujer en el periodo de transición por el cual atraviesa Colombia, agrega:

También es importante que nosotras pongamos nuestra palabra dentro de esta construcción de paz que hay desde cómo lo hemos vivido porque (...) todas hemos sido tocadas por la guerra, y en algo que hemos coincidido las [mujeres] que estamos organizadas, es que optamos por una paz negociada, por una reconciliación (Entrevista a Mujer Lideresa 1, 2019, p. 12).

La ML10 también resalta el papel de Convivamos en tiempos difíciles para el posacuerdo y los procesos de reconciliación que atraviesa el país, así lo expresa cuando menciona: “Si bien el panorama es muy desolador, hay mucha fuerza y mucha convicción entre las personas que habitamos el territorio, y eso es de destacar, entre esto la Corporación Con-Vivamos, adelantando procesos con mujeres, jóvenes y adultos mayores.” (Entrevista a Mujer Lideresa 10, 2019, p. 2).

Con-Vivamos le apuesta a la organización comunitaria con el objetivo de transformar las complejas realidades de la ciudad, pero también reconocen el trabajo de otras iniciativas u organizaciones a nivel regional y nacional que tienen como foco la construcción de paz en los territorios:

A lo largo de la geografía social y comunitaria del país podemos encontrar un sinnúmero de procesos de participación y organización social y comunitaria, orientados hacia la construcción de propuestas de transformación social, comunidades que vienen impulsando planes de vida y agendas políticas de construcción de paz que parten desde los territorios urbanos y rurales (Corporación Con-Vivamos 2019b).

Por lo anterior, iniciativas comunitarias como las gestadas desde Con-Vivamos son clara muestra de cómo la acción colectiva de las organizaciones sociales puede crear otro tipo de relacionamientos y comprensiones a partir de conceptos liberales/modernos/coloniales como los derechos humanos y la paz, pero desde miradas particulares, locales y contextuales que permiten hacer (re)lecturas en clave de dignidad humana, y con la pretensión de proponer una visión crítica, no-colonial, intercultural y emancipadora del derecho humano a la paz a partir de la reformulación de su contenido de raigambre liberal.

#### 4. Consideraciones finales

El papel de las mujeres en la construcción de paz emerge como un imperativo sociopolítico para que sus voces y perspectivas doten de otro contenido a la paz entendida como derecho humano, una paz contextual, local, pensada por las mujeres y que permita transformar el legado eurocéntrico/patriarcal/colonial/hegemónico del discurso de los derechos humanos o del derecho a la paz para hacer tránsito a comprensiones más amplias que tengan en cuenta no solo la dimensión jurídico-normativa sino también las experiencias vitales y las historias de vida para reformular estos conceptos a partir del relacionamiento humano.

Medellín es un referente tristemente célebre por las dinámicas de confrontación armadas tan voraces que consumen la vida de jóvenes y ancianos, de hombres y mujeres, de marginados y acaudalados, pero a su vez, puede convertirse en un laboratorio de construcción de paz —o de paces— pues como sentencia ML1 “...se puede construir un mundo distinto y se pueden crear formas de relacionamiento distinto al odio, a la rabia, al rencor, si aprendemos a construir una relación distinta con el otro y con la otra, creo que podemos transformar.” (Entrevista a Mujer Lideresa 1, 2019, p. 12),

Como lo mencioné en los meses siguientes a la firma del Acuerdo Final “...en este país, que comienza el largo proceso de sanar heridas y de hacer memoria, de reconciliar a los actores del conflicto armado con sus víctimas, y de avanzar significativamente y de manera ineludible hacia la construcción de una cultura de paz y una convivencia pacífica en la cual la violencia, sea esta directa, estructural o simbólica, solo sea un episodio anecdótico de la realidad nacional, mas no constituya la cotidianidad de la sociedad futura.” (Acosta Navas, 2018, p. 86), esa transformación debe permitir hacer tránsito del posacuerdo a una sociedad donde prime la convivencia, el respeto por el otro, la garantía de los derechos humanos y fundamentales por parte de las instituciones, y desde luego, se concrete el mayor anhelo para los habitantes de esta ciudad, y es que ni una sola vida más sea arrebatada por la violencia.

## **CAPÍTULO IV – EL ROL DE LAS MUJERES EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL: HALLAZGOS**

En este cuarto y último capítulo se articularán las ideas y reflexiones precedentes con el propósito de generar una simbiosis que permita la lectura congruente del informe final de investigación. Muchas de las categorías y conceptos que allí figuran no tienen tantos antecedentes teóricos como otras trabajadas con anterioridad, así pues, estas categorías con un carácter más empírico si se quiere, surgen no solo desde la investigación de campo y de las interacciones comunitarias, sino también desde las experiencias, vivencias e interpretaciones que como investigador y sujeto sensible antes que cognoscente, despertó el proceso de investigación y la constante relación con las mujeres lideresas que hicieron parte de este camino.

Para dejar en evidencia estas experiencias y sensibilidades despertadas en la ejecución de la investigación, el capítulo se articula de la siguiente manera: en un primer momento se introducen las potencialidades de pensar categorías como los derechos humanos y la construcción de paz más allá del liberalismo, la individualidad y la modernidad eurocentrada. Acto seguido, se proponen tres miradas de la paz que deben entenderse como un conjunto y no como manifestaciones aisladas de eso que llamamos paz, así, se reflexiona primero sobre la paz como algo que va más allá de la mera ausencia de guerra o conflictividad sociopolítica; segundo, se desarrolla una perspectiva de paz desde lo simbólico a partir de una experiencia concreta con unas manillas de mostacilla entregadas a las mujeres lideresas durante la investigación; tercero, se genera una reflexión de cierre a partir del impulso que las mujeres lideresas le dan a la construcción de paz en sus territorios desde la organización comunitaria. El último acápite recapitula y cierra esta sección.

### **1. Pensar los derechos humanos y la construcción de paz más allá del registro liberal**

Para pensar y re-pensar los derechos humanos y la construcción de paz, como se ha dicho de manera exhaustiva, resulta imprescindible superar el paradigma del liberalismo en el cual estos derechos humanos son posibles en la medida en que se privilegie la propiedad privada y prevalezca el libre mercado. Ese sujeto destinatario de derechos en la tradición liberal moderna eurocéntrica ha de superarse para lograr aproximaciones *otras* a las luchas por la dignidad, que por la herencia

occidental recibida en países occidentalizados como Colombia, se expresan bajo la forma (o el traje) de los derechos humanos, con base en ello, resulta pertinente pensar los derechos humanos más allá de esa receta del liberalismo como lo aconseja la jurista india Ratka Kapur en su más reciente obra: *Gender, Alterity and Human Rights: Freedom in a Fishbowl* (2018), la profesora Swethaa Ballakrishnen escribe en su reseña del texto:

If meaningful freedom is what we are after, she counsels, we need to look past the language of human rights towards the transformative potential of other, non-liberal registers. Extending her own metaphor, it is not just about changing the water or the container, reward lies beyond the fishbowl altogether (Ballakrishnen, 2019, p. 2).

En efecto, pensar más allá del registro liberal posibilita las luchas por la dignidad, incluso en lenguajes distintos al de los derechos humanos, pues se ha dicho hasta la saciedad que estos, aunque potentes, representan el proceso histórico de occidente y las victorias conseguidas por las élites masculinas eurocentradas, así pues, más que cambiar el recipiente (la pecera de los derechos humanos), debemos ir más allá de la pecera para alcanzar la dignidad, máxime, en contextos de sociedades no industrializadas como la colombiana, y tratándose de las mujeres populares de esas sociedades, en este caso, mujeres lideresas que a diario deben lidiar con la estigmatización, la persecución y las múltiples formas de violencias (directa, estructural y simbólica), que el ejercicio de su liderazgo causa en aquellos sectores políticos y armados que viven por y para la guerra, y que tan pronto sus intereses se ven comprometidos, recurren a la violencia directa generando amenazas, intimidaciones, desplazamientos e incluso, son capaces de extinguir la vida de aquellas personas cuyo propósito no es otro que aportar a la construcción de paz.

## **2. El rol de las mujeres lideresas constructoras de paz**

En este punto cabe recordar la aproximación de líder o lideresa social que el profesor James Granada elabora (2019, p. 9), según la cual, un líder o lideresa es toda aquella persona que ejerce un liderazgo dentro de una organización, una comunidad o de movimientos sociales, políticos o religiosos, además, resalta Granada que es común verlo en los barrios y veredas donde se convierten en líderes o lideresas a partir del trabajo en su comunidad y el reconocimiento que hace

la misma a esa labor, al hacerlo en lugares alejados de la centralidad de las ciudades o de las cabeceras municipales, esto se convierte en un factor de riesgo para su integridad personal y su vida, por lo cual están más expuestos a la violencia.

Es necesario re-introducir el concepto de mujer lideresa constructora de paz que se relacionó en el capítulo 1 de esta investigación, entendiendo por aquella, la mujer que en el ejercicio de su liderazgo barrial o comunitario trabaja por regenerar el tejido social y sanar las secuelas físicas y psicológicas derivadas del conflicto armado para dejar de ser nombrada exclusivamente como víctima de esa confrontación y transformar esa condición en acciones encaminadas a convertirse en una parte activa en la búsqueda y consolidación de la paz.

Esa mujer lideresa construye la paz en las distintas dimensiones del territorio: la dimensión espacial en su barrio, su comuna y su ciudad, la dimensión relacional que evoca la forma en que esa mujer lideresa interactúa con conocidos y desconocidos, vecinos y núcleo familiar, en suma, en su relación con los demás, y, por último, la dimensión corporal y personal, entendiendo que el cuerpo femenino otrora castigado y violentado por la guerra, se constituye en el primer territorio en el cual la mujer lideresa ha de construir paz y así poder reproducirla y multiplicarla en la dimensión relacional y espacial.

En ese orden de ideas, como lo sintetiza la feminista sueca Lena Nordström “Más mujeres, más paz” (2018). El liderazgo de las mujeres ha sido clave en años recientes, antes, durante y después del proceso de negociación con las FARC-EP, varias mujeres lideresas participantes en esta investigación reconocen que organizaciones como Con-Vivamos, y grupos específicos en los que ellas participan como Ruta M o Ruta Pacífica de Mujeres tienen en su agenda la apuesta por la paz al margen de lo que ocurra en el acontecer nacional, así lo menciona una de ellas:

Acá [en la Comuna 1] ha habido grupos que desde que antes que el Estado se sentara a hablar con la guerrilla, venimos hablando de construcción de paz, que en nuestros territorios supuestamente hay una paz entre comillas, pero si entre nosotros mismos los líderes nos atacamos y no permitimos que un proyecto que va en beneficio de una población específica surja, entonces no estamos hablando de paz (ML2, Diario de Campo, 2019).

Max Yuri Gil, coordinador de la macrorregión Antioquia y Eje Cafetero de la Comisión de la Verdad menciona: “Antioquia es una zona donde la guerra pasó y sigue pasando, sigue siendo el departamento con mayor número de líderes asesinados, con graves problemas de amenazas y ejecuciones extrajudiciales” (Gil, 2019).

En efecto, el departamento de Antioquia y su capital Medellín, han sido epicentro de algunas de las manifestaciones más degradantes, aberrantes y deshumanizadoras del conflicto armado, el conflicto pasó, sigue pasando y seguirá pasando mientras la paz no se convierta en el punto prioritario en las agendas de las instituciones pues las mujeres lideresas constructoras de paz, al igual que otros movimientos sociales y grupos poblacionales —generalmente aquellos más vulnerables o que han padecido de manera directa el conflicto— no pueden nadar a contracorriente para generar escenarios de paz posibles mientras que las administraciones locales y el gobierno nacional sigan dando la espalda a la paz, a veces no solo con una actitud pasiva u omisiva, pues también existen claras manifestaciones de hostilidad que impiden alcanzar esa anhelada paz.

## **2.1. La paz: más allá de la ausencia de guerra**

La paz para las mujeres lideresas no solo es la reducción o eliminación de la violencia letal en el sentido de paz negativa, por el contrario, la paz para ellas está atravesada por múltiples dimensiones que quizá tradicionalmente no se han abordado en la literatura sobre paz, o que comienzan a germinar en estas reflexiones, así, la ML2 incorpora una categoría empírica a la que denomina paz alimenticia y menciona:

Una familia con hambre no puede hablar de paz, la paz atraviesa todo lo que es el ser humano, porque si yo no tengo tierra eso también me está generando un conflicto, si yo no tengo una buena educación también me genera un conflicto, eso también tiene que ver con la paz alimenticia porque tengo derecho a alimentarme por ley, por constitución y por lo que sea (...) La paz se siente desde el estómago, desde nuestro vientre (...) en el desplazamiento es simbólico una olla, y es el significado porque le permite a esa señora poder pedir y hacer lo que sea para echar a esa olla y alimentar a los hijos (ML2, Diario de Campo: abril 29, 2019, p. 17).

Así, parece emerger algo que la literatura quizá no haya abordado con suficiencia. Mientras que la paz negativa se ha asociado y estudiado desde la perspectiva de la ausencia de guerra, el silencio de los fusiles y la superación de las muertes violentas asociadas a la violencia directa; la paz positiva comprende de manera holística todas las necesidades básicas que deben ser satisfechas para lograr paz, pues sumado al cese de la confrontación armada, esa paz positiva también requerirá de alcanzar, en los términos de Galtung explorados anterioridad, una paz estructural en la cual ningún ser humano sea explotado y cuente con la garantía de las condiciones materiales de existencia y a su vez, se precisará de una paz cultural en la cual la violencia simbólica no sea ejercida por ningún miembro de la sociedad estableciendo jerarquías de género, clase, nacionalidad o raza.

Este complejo entramado teórico y práctico de la relación entre paz directa (como paz negativa) sumada con la paz positiva (como paz estructural y paz cultural) deja al desnudo que las necesidades básicas insatisfechas son un primer factor que no permite alcanzar una paz completa, pues la categoría de paz alimenticia refleja que hay prioridades más esenciales que otras en la agenda sobre construcción de paz de lideresas y líderes sociales en un país como Colombia.

Superar la violencia directa y lograr que las personas no mueran más como consecuencia de los disparos sin duda constituiría un gran logro para la sociedad colombiana, sin embargo, recuperando lo dicho por ML2, ¿de qué sirve hablar de paz cuando se tiene el estómago vacío? La paz, en ese orden de ideas comienza por algo más simple y probablemente más fácil de erradicar que la violencia directa en sí misma. Garantizar que ninguna colombiana y ningún colombiano sienta hambre supone un primer peldaño para la superación de las violencias y la consecución de una paz verdadera, completa e integral, eso es justo lo que menciona entre líneas ML2: “La paz se siente desde el estómago, desde nuestro vientre” (ML2, Diario de Campo: abril 29, 2019, p. 17).

## **2.2. La paz desde lo simbólico**

La imagen que se presenta a continuación muestra unas manillas elaboradas con mostacillas, también conocidas como chaquiras, que tienen tejida la palabra **PAZ** con diversos colores. Las

manillas fueron entregadas a las mujeres lideresas participantes de las interacciones comunitarias en forma de agradecimiento no solo por su apoyo con esta investigación, sino también como un reconocimiento a su labor de liderazgo, y también, como una manera de sellar nuestro compromiso entre academia y comunidad por defender y construir paz territorial, para lo cual, como se ha mencionado anteriormente, resulta crucial el papel activo de las mujeres a tan laboriosa empresa. A propósito del rol de las mujeres en la construcción de paz<sup>17</sup>, la ML9 menciona que:



**Imagen 6:** Manillas con la palabra PAZ

Las mujeres se unifican y buscan igualdad. Para la historia las mujeres son las que más pelean, porque el hombre es el que determina, el poder y la plata la manejan los hombres. La paz desde abajo la veo desde la raíz [del árbol] por muy fuerte que sea, el amor del pueblo [es el] que genera poder, [por eso] el tronco [del árbol] permite generar el cambio (ML9, Diario de Campo: mayo 29, 2019, p. 5).

Así, es posible evidenciar cómo las mujeres de la Comuna 1 relacionan sus experiencias cotidianas y sus historias de vida para dotar de contenido eso que denominamos paz. Es claro que la comprensión de la paz de estas mujeres lideresas supera con creces el concepto limitado de paz negativa entendida como ausencia de guerra, y una conceptualización profunda de paz positiva se refleja en sus dichos y sentires en tanto integran en dicha reflexión otros elementos, que desde el punto de vista jurídico son a su vez derechos (y en un sentido más amplio, derechos fundamentales y humanos), como el caso de la educación o la alimentación, esto guarda relación también como el ejercicio de liderazgo de las mujeres en sus territorios.

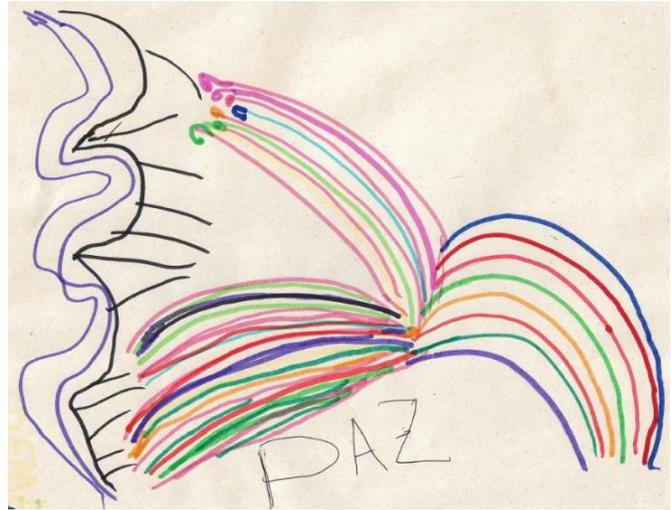
En esta misma vía expresada en términos simples, coloquiales y cotidianos por ML9, la académica y feminista Nordström afirma que la paz será más duradera si las mujeres participan

---

<sup>17</sup> Actividad del árbol en el cual existen tres dimensiones de la paz. La raíz representa la paz desde abajo. El tronco es el rol de las mujeres en la Construcción de Paz. La copa del árbol es lo que ellas entienden por paz desde arriba.

tanto en los procesos de negociación como en los momentos de posacuerdo de la construcción de paz:

Sabemos que con más mujeres tendremos más paz. Ese es un hecho que se sabe por los estudios que se han realizado, por las experiencias que hemos vivido. Si la mujer participa en los procesos de paz, sentada en la mesa o a través de diferentes organizaciones de mujeres que trabajan en temas de resolución de conflicto y de construcción de paz, la paz va a durar más (Nordström 2018).



**Imagen 7:** Representación de la Paz para ML2

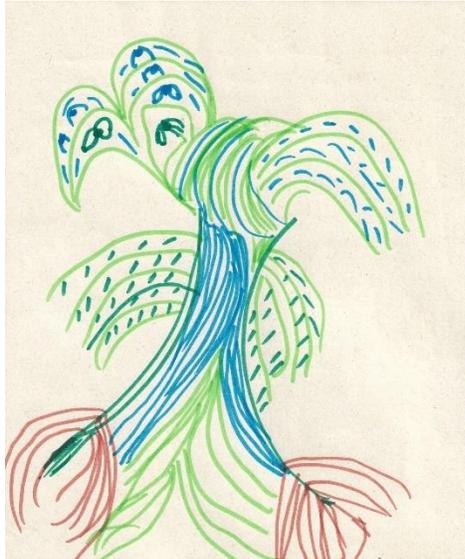
La paz representada en los dibujos de las Mujeres Líderesas presentados en esta investigación evidencia su convicción en las posibilidades de cambio para el territorio, la ciudad y el país a través del ejercicio de su liderazgo comunitario, estas mujeres están empoderadas gracias a la experiencia y el reconocimiento de su labor en sus barrios, sin embargo, son conscientes de que queda mucho por hacer en materia de construcción de paz, y por esa razón, pensando en la construcción de paz desde abajo, la ML3 comenta:

Yo pienso que la raíz [que representa la paz desde abajo] hay que sembrarla, abonarla y cuidarla, para que pueda producir frutos. El poder no está arriba, lo tenemos todas, y no son los hombres, eso lo ve así el patriarcado, pero las mujeres tenemos las mismas capacidades. ¿Cómo recogemos los frutos? La paz debe generarse entre nosotros mismos, no podemos construir la paz atacándonos [por eso] debemos aportar para la paz cambiando yo misma (ML3, Diario de Campo: mayo 29, 2019).

La ML2, sobre el rol de las mujeres en la defensa de la vida, de los derechos humanos y la paz, enfocándose principalmente en lo logrado con el Acuerdo Final con las FARC-EP menciona: En la negociación en La Habana, las FARC-EP y el gobierno qué estaban conversando. Dos puntos de los acuerdos entraron gracias a la participación de las mujeres: tierra y equidad de género. [Debemos] seguir pronunciándonos, mirar hacia dónde va la paz y a quién vamos a

elegir en nuestros territorios departamental, municipal, barrial [que sean] personas que le apuesten a la paz (ML2, Diario de Campo: mayo 29, 2019).

Con todo y lo anterior, ML2 explica su dibujo elaborado en la actividad *El árbol de la paz*, de la siguiente manera:



**Imagen 8:** Dibujo de Mujer Lideresa 2

La raíz (la paz desde abajo, desde las comunidades) no está muy informada. El pueblo no está informado de los derechos humanos, [está] ocupado en lo cotidiano. El tronco [el rol de las mujeres en la construcción de paz] es firme, las mujeres fuimos las que más nos hicimos escuchar para que el Estado se sentara a negociar [con las FARC], y para defender nuestros derechos, el mío y el de la otra. El mayor violador de los derechos humanos es el Estado en todas las ramas. La relación entre estos tres ejes [raíz, tronco y copa] es que las mujeres somos las que más defendemos nuestros derechos y la paz.

En un sentido similar al de Nordström, la ML9 sentencia: “Para que haya una buena paz debe haber buenas raíces. La mujer es la que une, [la que] lucha.” (ML9, Diario de Campo: mayo 29, 2019) y como complemento, ML8 reconoce la necesidad de que las mujeres tengan un mayor protagonismo en el ejercicio político o una mayor representación en los distintos escenarios en los que ellas eventualmente podrían incidir, esto lo afirma mencionando que:

[La paz] es el derecho humano más vulnerado cuando no somos incluidas. El papel de las mujeres es la participación en los espacios de poder, para ser visibilizadas, la construcción de las agendas, mujeres dolientes de ese proceso de paz y conocedoras (ML8, Diario de Campo: mayo 29, 2019).

El diálogo, la concertación y el poder de la palabra de las mujeres en los escenarios de construcción de paz también sale a flote en estas reflexiones propuestas por las lideresas, pero además emerge la inquietud por esa idea fuerza de los derechos humanos y una crítica al ejercicio

del poder por parte de los gobernantes, así, ML1 pone de presente las posibilidades para construir otro concepto de derechos humanos:

Desde abajo: las mujeres trabajan y reconocen la paz desde su diario vivir y accionar y desde su propia construcción, su rol histórico es desde la palabra y la creación de estrategias para conservar el tejido social y humano. Desde arriba: las normas y los derechos jamás serán pensados de una forma [bi]lateral, siempre será necesario la participación de todas y todos para una construcción incluyente de los derechos humanos (ML1, Diario de Campo: mayo 29, 2019).

Esta última y potente idea de la ML1 sintetiza en buena medida el propósito de la investigación. La institucionalidad o el Estado, quienes están “arriba” no deben ni pueden ser los únicos agentes involucrados en la definición de los derechos humanos y de la paz ni de las agendas comunitarias para su vigencia y defensa, por ejemplo, a partir de las políticas públicas o de los distintos planes de gobierno de las administraciones locales y regionales, o desde la centralidad del poder representada en cabeza del presidente de turno. Las mujeres lideresas constructoras de paz reclaman su papel en la sociedad como actoras y sujetas de derechos que han pasado la página de la victimización directa o indirecta por el conflicto armado colombiano, y que ahora alzan su voz contra las desigualdades históricas a las que se han visto enfrentadas, pero no para constituirse como víctimas sino como agentes articuladoras de los procesos de defensa de los derechos humanos, de la paz territorial y de la justicia social.

Cuando a ML1 se le pidió representar la paz en uno de los talleres, de esta forma ejemplificó lo que para ella significa como mujer lideresa con un recorrido de más de 20 años en el trabajo comunitario, en la defensa de los derechos humanos y en su participación como mujer constructora de paz territorial.

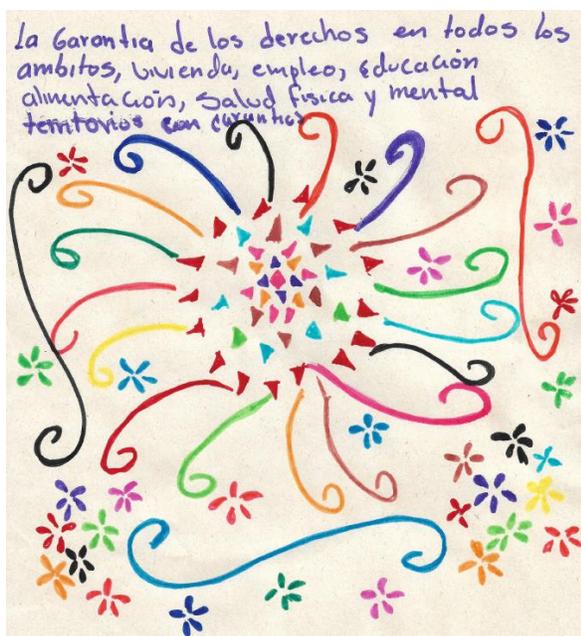


Imagen 9: Representación de la Paz de la Mujer Lideresa /

Para ML1 la paz se consigue solo con la garantía de los demás derechos en todos los ámbitos del ser, por ello relaciona a la vivienda, el empleo, la educación, la alimentación, la salud física y mental, y algo fundamental, los derechos que tienen las comunidades con respecto a sus territorios, solo con una visión integral de la paz como esta, de una paz holística presente en todas las dimensiones del ser humano y de su relación con su entorno familiar y social, es posible conseguir la tan anhelada paz completa para nuestra sociedad.

### 2.3. La paz desde la organización comunitaria y su impulso por las mujeres lideresas

La Corporación Con-Vivamos que aglutina a muchas de estas mujeres lideresas en sus espacios de formación y capacitación para el liderazgo, y que es un referente en la zona nororiental como se ha visto a lo largo de este escrito, también ratifica su compromiso por la defensa de la vida, de la exigencia del respeto por los derechos humanos al Estado, y por supuesto, del apoyo a los procesos comunitarios y locales de construcción de paz, en un comunicado de septiembre de 2019 afirman: “Queremos ser un verdadero territorio de paz, para eso se hace necesario esclarecer las graves violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que se han dado en la Nororiental.” (Corporación Con-Vivamos 2019a) y en líneas posteriores mencionan:

Para la construcción de paz, una agenda política local frente al tema debería incluir tanto la implementación de los Acuerdos de Paz, como el desarrollo de políticas que garanticen el derecho a la ciudad, que propendan por el fomento de una cultura viva para la convivencia y la participación, el tratamiento no violento de los conflictos, la vivencia de los derechos humanos, el esclarecimiento de la verdad, la reconstrucción de la memoria, el reconocimiento de las víctimas, el acceso a la justicia, la reparación integral, la lucha contra

el narcotráfico, y la construcción de alternativas para la superación de la miseria, el empobrecimiento y la exclusión (Corporación Con-Vivamos 2019a).

Lo anterior muestra una sinergia entre las agendas particulares de las mujeres lideresas constructoras de paz —quienes no solo trabajan en beneficio propio sino para toda su familia y su comunidad— y la agenda pública de la Corporación Con-Vivamos que se mantiene desde 1994 como un símbolo para la zona nororiental en materia de derechos humanos y construcción de paz, esta sinergia entre mujeres lideresas y Con-Vivamos es la que permite lograr mujeres lideresas más empoderadas, conscientes de las necesidades de sus comunidades y abiertas al diálogo como apuesta política para la solución pacífica de las problemáticas que aquejan sus territorios, esta simbiosis es el mejor ejemplo de cómo traducir un concepto tan abstracto como la paz, a una realidad material, tangible y palpable como aquella que se viven en los territorios de la zona nororiental y particularmente de la Comuna 1 de Medellín.

La paz no es solo un concepto abstracto o teórico pese a la abundante literatura existente sobre la materia. La paz se vive, se hace y se rehace a diario por parte de los actores sociales, la paz requiere y precisa de las mujeres como también necesita abandonar la idea de masculinidad asociada al guerrero pues resulta un absurdo mantener esa visión. Por tal motivo, tanto hombres como mujeres en una sociedad en pleno posacuerdo como la nuestra, deben apoyar de manera decidida los procesos de construcción de paz en el nivel territorial, de ciudad y nacional. Parfraseando una expresión difundida por colectivos feministas a lo largo y ancho del mundo, *la paz será feminista o no será*.

Los derechos humanos y la paz, más allá de su dimensión jurídico-normativa en tanto derechos, tienen un alto contenido político que no se agota en el mero reconocimiento formal de su existencia, por el contrario, su permanente reconstrucción y reformulación en el escenario de lo político es lo que los dota de valía, pues deben ser los actores sociales, representantes de esa idea abstracta de sociedad civil los que pueden incidir en la construcción de una idea de paz no estatalista, localizada y que se nutra de las permanentes fluctuaciones que como sociedad tenemos, la paz no es un hecho ni un derecho dado, su contenido está en constante pugna, y por esa razón los actores sociales desde sus experiencias vitales, sus luchas cotidianas y sus victorias en el ámbito

sociopolítico pueden contribuir enormemente a desjuridizar el derecho a la paz para comenzar a reconocer que en tanto derecho, es la sociedad civil la que debe y puede establecer sus alcances con el objetivo de construir escenarios de paz en un país desangrado por la guerra.

### **3. Reflexión de cierre: la paz desde con los lentes de la macro y micro conflictividad**

A lo largo de la investigación se ha argumentado en favor de abandonar las perspectivas liberales para analizar fenómenos socio jurídicos como los derechos humanos, y sociopolíticos como la construcción de paz. Luego de ahondar con detalle en las distintas lecturas liberales y críticas de los derechos humanos y la paz, en este capítulo se ha puesto el foco sobre aquellas manifestaciones cotidianas de la paz que usualmente no figuran en la literatura especializada sobre la materia.

El rol de las mujeres lideresas nutrido en el capítulo anterior y retomado en este, demuestra que estas mujeres tienen una vocación ética y política por la construcción de escenarios de paz territorial en sus barrios y comunas, sin embargo, esta paz por la cual abogan se caracteriza por ser mucho más compleja que la mera ecuación del macro conflicto: ausencia de conflicto armado = paz, esta concepción de paz desde las mujeres lideresas entiende que existen prioridades para existir y coexistir, habitar y cohabitar sus territorios, silenciar los fusiles es necesario, pero no suficiente, así emergen expresiones o categorías empíricas como paz alimenticia, la cual cuestiona y controvierde todo aquello que de manera tradicional se ha entendido por paz.

Parafraseando de nuevo a la mujer lideresa, ¿cómo puedo hablar de paz si tengo hambre?, esta expresión simple, cotidiana y a la vez desgarradora, exhibe las desigualdades manifiestas de una sociedad como la colombiana, en efecto, con hambre no puede haber paz, y menos en un escenario como el de algunos barrios periféricos de Medellín en el cual la violencia armada no cesa, muy a pesar del Acuerdo Final. Esas manifestaciones de la micro conflictividad pasan inadvertidas en la prensa y los grandes medios de comunicación donde importa más quién muere a causa de la violencia, que la supervivencia de aquellos que la resisten.

Puede que las armas se depongan, las balas se destruyan y los violentos se reincorporen a la vida en la comunidad política, pero mientras no estén garantizadas las condiciones materiales de existencia para el grueso de la sociedad que hoy padece las nefastas consecuencias del capitalismo crudo que gobierna al país como soberano incuestionable, esa paz no será más que ficticia.

Sumado a la paz alimenticia, existe otra dimensión que emergió durante esta investigación. Una paz simbólica que no olvida la crudeza de la situación económica, sociopolítica y violenta del país, pero que, a partir de la alegoría a un escenario de paz completa, tan anhelado por la sociedad, encuentra en ese simbolismo un escape a la realidad colombiana tan convulsa.

Las manillas de mostacilla elaboradas con la palabra paz en el centro es una expresión simple y a la vez profunda, sobre cómo la paz va más allá de un acuerdo entre las partes enfrentadas, o de la persecución a los grupos armados, o de la captura y desarticulación de bandas y pandillas en la ciudad, la paz que se anhela parte de un supuesto concreto: la paz comienza por nosotros mismos, y esa manilla es una expresión simbólica de cómo las mujeres lideresas al sortear todas las adversidades cotidianas que esta sociedad les impone, se encuentran trabajando desde el ser y el hacer para sus familias, comunidades y territorios por la construcción de paz.

Para concluir, este capítulo ha puesto en evidencia la dicotomía planteada desde la introducción del trabajo, existen escenarios de micro y de macro conflictividad. Así como se dijo que los derechos humanos fungen como un traje con corbata diseñado para unas corporalidades concretas, ese mismo traje parece ser apreciado solo con los lentes del macro conflicto, pues las violaciones a los derechos humanos cobran relevancia cuando son masivas, crueles y aterradoras, de lo contrario, esas violaciones que ocurren a diario en la Colombia profunda o no central, y que solo pueden ser vistas con los lentes del micro conflicto pasan inadvertidas.

En la investigación estuvo latente este asunto como otra de las tantas dicotomías y paradojas que las ciencias sociales y el derecho nos plantean con cierto ánimo tramposo. Las ciencias sociales dado su origen colonial, eurocentrado, moderno y liberal tienden a visibilizar los efectos del macro conflicto como las guerras, las invasiones militares y las intervenciones, conocidas bajo el eufemismo de “humanitarias” que desde luego podrán ser cualquier cosa, menos humanitarias.

Son estos escenarios de macro conflictividad que el registro liberal moderno pone en la agenda de los países de todas las latitudes y su consecuencia no es otra que invisibilizar esos escenarios de conflictividad a escala micro que se han expuesto a lo largo de este trabajo.

Cabe recordar lo que expresaba una mujer lideresa en una de las interacciones comunitarias cuando mencionaba con contundencia: “La guerra silenciosa denominada paz, hablamos de paz cuando tapamos con las manos la guerra que está plasmada en el mundo entero y aquí en el territorio” (ML3, Diario de Campo: abril 29, 2019).

Esta descarnada afirmación desde luego hace referencia a *otras guerras, otros conflictos y otras violencias*, esas que no tienen cabida dentro del registro del macro conflicto porque son cotidianas, algunas espontáneas, otras permanentes, pero al fin y al cabo no riñen con los intereses del poder económico y político del país —por el contrario, podrían ser incluso serviles a ellos— por lo cual no se erigen como una preocupación para la clase dirigente. En esa misma vía es imperativo que como sociedad pensemos también en *otras paces* como un norte ético y político en esta sociedad tan golpeada por los conflictos y las violencias.

Recordando la frase lapidaria del prusiano Carl von Clausewitz: “la guerra no es simplemente un acto político, sino un verdadero instrumento político, una continuación de la actividad política, una realización de la misma por otros medios” (citado en: Valencia Villa, 2013, p. 30).

# CONSIDERACIONES FINALES: MUJERES LIDERESAS Y RECONCEPTUALIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA PAZ DESDE UNA LECTURA CRÍTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

## 1. A modo de recapitulación

Esta investigación buscó tejer una relación entre el acumulado del conocimiento académico sobre las categorías medulares del trabajo como lo son derechos humanos, derecho humano a la paz y construcción de paz, con el saber popular de las mujeres lideresas constructoras de paz que desde su lugar de enunciación particular como articuladoras de los territorios en los cuales habitan o ejercen su liderazgo, trabajan por, y promueven una sociedad en paz. Los dichos, saberes, expresiones y análisis de las mujeres lideresas expresados a lo largo de los talleres, interacciones comunitarias, conversaciones espontáneas y entrevistas, arrojan en la práctica, que estas mujeres lideresas son tenidas en cuenta dentro de la investigación como *verdaderas referentes teóricas*.

Con lo anterior, la macro categoría de paz muestra una amplia diversidad de posturas, enfoques y teorías pese a que las reflexiones en esta investigación se hayan canalizado en concreto hacia la construcción de paz desde una perspectiva desde abajo, a partir de la actividad de las mujeres lideresas en el territorio de la Comuna 1 y de la zona nororiental de Medellín.

En el primer capítulo se presentó el marco referencial de la investigación conjugando tanto categorías teóricas como categorías empíricas, con un método de embudo en tanto se partió desde lo general con las conceptualizaciones del derecho internacional para culminar con el desarrollo conceptual sobre la relación entre las mujeres y la paz, de manera contextual en Colombia y Medellín. El capítulo 1 es a su vez el más extenso atendiendo a las orientaciones de los Seminarios de Investigación I, II, III y IV, en los cuales se trabajó tanto en el proyecto de investigación como en su ejecución, de este modo, el marco referencial está bastante nutrido, y sirve como base conceptual y teórica para el resto del trabajo, pues en los capítulos siguientes se reincorporan las discusiones allí propuestas.

El segundo capítulo ofreció la memoria metodológica en la cual se reconstruyó el paso a paso, evidenciando las fortalezas, las dificultades y los aprendizajes del proceso investigativo. Este capítulo no es habitual en las investigaciones jurídicas y socio jurídicas de acuerdo con lo manifestado por varios lectores críticos que tuvo el informe de investigación durante el desarrollo del programa, sin embargo, se construyó y se optó por dejarlo en la versión final con un sentido crítico a nivel político, académico y epistemológico por cuanto algunas de las investigaciones en derecho suelen obviar el apartado metodológico invisibilizando quién habla y desde dónde se habla, por lo cual se quiso dejar claro desde las primeras líneas el *locus* de enunciación como investigador, haciéndolo explícito en varios acápites del trabajo por considerarlo no solo relevante dentro de la metodología de la investigación, sino también desde la ética del investigador y la epistemología en las ciencias sociales.

El tercer capítulo se ocupó en un primer apartado del contexto de Medellín y de la zona nororiental en materia de conflictividad armada, víctimas y procesos de resistencia, y en un segundo apartado buscó integrar a la investigación la experiencia con las mujeres lideresas constructoras de paz, quienes a partir de testimonios, entrevistas y talleres compartieron el ejercicio de su liderazgo, sus vivencias y sus experiencias como constructoras de paz territorial en sus barrios y en la ciudad, con todas las dificultades, vicisitudes y avatares que el liderazgo comunitario y el trabajo incansable en favor de la paz genera en un país como Colombia. Este capítulo fue nutrido con imágenes, fotografías, esquemas y memorias de esas experiencias compartidas con las mujeres durante el proceso investigativo, poniendo siempre de relieve la trascendencia de su accionar político y comunitario en la construcción de paz territorial.

El cuarto y último capítulo se ocupó de los hallazgos de la investigación, resaltando el papel fundamental de las mujeres en escenarios de posacuerdo como el que actualmente atraviesa Colombia, pues son ellas quienes se abanderan de los procesos en defensa de la vida, del rechazo a las acciones bélicas, del pacifismo y el antimilitarismo, todo ello con una perspectiva femenina alimentada por corrientes de feminismo práctico que las mujeres lideresas han ido acumulando a lo largo de los años de su ejercicio de liderazgo territorial defendiendo la paz y de los derechos humanos. Fue este también el capítulo para reintroducir varias categorías de corte empírico que el mismo desarrollo de la investigación arrojó de manera progresiva, el capítulo, aunque conciso,

procura condensar todas las discusiones que fueron abordadas a lo largo del informe final, concentrándose en la presentación de los hallazgos y las reflexiones, que más que conclusiones, son puntos de partida para emprender futuros procesos investigativos que pongan en el centro a la paz.

De esta investigación se desprendió, como se mencionó anteriormente, la necesidad de desligar la idea de que solo pueden existir derechos humanos o paz en tanto exista derecho internacional, declaraciones y convenciones internacionales, o Estados que ratifiquen dichos instrumentos y los incorporen en sus legislaciones. No es así porque los derechos humanos son un campo de disputa en el cual lo jurídico es solo una de sus dimensiones, pero lo relacional, lo moral, lo político y lo económico también participan en la configuración de esos derechos por lo que debe contrarrestarse esa idea de que los derechos humanos solo existen en la medida en que existan normas jurídicas que los consignent, consagren o reconozcan.

Asimismo, debe desligarse la idea de que la paz solo existe en la medida en la que la garantice el Estado, pues si bien este juega un rol fundamental para poder crear escenarios de paz, es tan solo uno de los actores que debe sumar a la ecuación, y tal como lo demostró esta investigación, la construcción de paz está en cabeza en mayor medida de sujetas y sujetos cuyas experiencias particulares y comunitarias son las que pueden generar senderos para caminar la paz y consolidarla en los territorios.

## **2. La construcción de paz desde abajo desde la condición de mujer lideresa**

Conceptos como los derechos humanos y la paz comparten su origen en el liberalismo instaurado en la modernidad desde una perspectiva que podría denominarse desde arriba, en ese sentido, la perspectiva desde abajo, puede definirse como aquella que busca analizar el rol de los actores no estatales entre los que se encuentran los sujetos subalternos y los movimientos sociales que son susceptibles del silenciamiento de sus voces por los discursos y prácticas institucionales (Gómez Sánchez, 2014, p. 19), es decir, por aquello que se diseña, se construye y se implementa desde arriba.

Discursos como el de los derechos humanos resultan paradójicos pues como dijo Gerardo Pisarello en el prólogo de *Razones jurídicas del pacifismo* de Luigi Ferrajoli, las potencias occidentales al pretender usar los medios de guerra para combatir el terrorismo —con todo lo gaseoso y volátil del término— o para responder ante ciertas violaciones de derechos humanos en determinadas latitudes, generan que se renuncie a toda pretensión pacificadora del derecho, e incluso, que se degrade el derecho mismo a un mero instrumento de terror y arbitrariedad (2004, p. 15).

No cabe duda de que los denominados nuevos movimientos sociales, en particular aquellos que han sido encabezados por las luchas y las múltiples agendas femeninas y feministas, han contribuido durante las décadas recientes a ampliar el concepto liberal y clásico de democracia — muy ligado a la democracia representativa— para incorporar en la discusión y la lucha por los intereses diversos de estos movimientos la democracia participativa, directa y promovida por los actores sociales colectivos, como una forma a su vez de “democratizar” los derechos humanos para que estos no estén en cabeza exclusivamente del Estado para su respeto y garantía.

Partiendo de la idea de un régimen democrático como escenario ideal en el cual los derechos humanos o la paz pueden germinar, los movimientos sociales requieren más que de una mera expectativa de democracia representativa y precisan entonces de una condición real para el ejercicio de la democracia participativa, pues bajo los términos expuestos, la democracia se convierte en la única forma de organización sociopolítica, y el estar por fuera de lo que puede considerarse democrático supone un desafío a nivel político, jurídico y económico en un mundo regido por los principios liberales del individualismo, el mercado y el capital.

Dicho de otro modo, es necesario *ampliar la democracia* para que otras manifestaciones de lo político como el ejercicio del liderazgo comunitario en cabeza de las mujeres lideresas constructoras de paz que reivindican la vigencia de los derechos humanos y abogan por la construcción de una paz completa, aparezcan en escena más allá de la lógica partidista, pues: “La propuesta es que la democracia no se agota en lo institucional ni en la lógica electoral, sino que se

puede ampliar a través de conflictos sociales que inauguran los movimientos sociales” (Zamora Lomeli, 2016, p. 156).

Por tanto, la democracia participativa se erige como un estadio codiciado para la acción política colectiva de los movimientos sociales en aras de luchar por sus derechos y de exigirlos ante al Estado del cual hacen parte. En ese orden, la máxima de ampliar la democracia acarrea varios desafíos que no se limitan a la mera participación política de los movimientos sociales o a la simple posibilidad de ejercer la acción colectiva en sus territorios o ciudades, pues comprende la necesidad de reconceptualizar la democracia, la paz y los derechos humanos para abandonar la idea de que corresponde al Estado su observancia y garantía, articulando a los movimientos sociales y a la ciudadanía en general a la materialización de mejores condiciones de vida y de participación en la comunidad política, sea por vías institucionales o no institucionales.

Las posibilidades que entrañan los derechos humanos tienen que impulsarse desde nuestro lugar de enunciación como sujetos coloniales, pero que han adquirido consciencia de su sujeción histórica a occidente, y que por ende revitalizan las luchas por la emancipación y la dignidad humana desde sus propios entornos a partir de los movimientos sociales y la acción colectiva como medio para dignificar la existencia.

Solo así es posible cimentar las bases de unos derechos humanos no particularistas, incluyentes de las alteridades y que no clasifiquen a los sujetos según su origen, su cultura o sus convicciones para determinar el nivel de garantía o de negación de los mismos tal como se ha hecho hasta ahora bajo esa premisa que Sánchez Rubio denomina la *falsa idea de dignidad universal* (Sánchez Rubio, 2015, p. 187), y que es justamente un particularismo eurocéntrico disfrazado de globalidad que debe erradicarse si se pretenden construir sociedades más justas y respetuosas de eso que llamamos derechos humanos, esto concuerda con las críticas al *status* de lo científico que se exploraron con la autora Donna Haraway en este trabajo.

Tanto en el derecho interno como en el derecho internacional, las pretensiones en cuanto a garantías fundamentales y de derechos humanos son vastas, sin embargo, traducir esas consagraciones o demandas de justicia social, de equidad y de respeto por la vida solo serán

posibles si la sociedad toma conciencia de su papel como actor político para materializar ese catálogo de derechos, pues como lo expresé en mi última investigación:

La creación de normas [nacionales o internacionales] no soluciona los problemas estructurales de una sociedad que le teme a la diferencia y que repudia las otredades; por esta razón, los procesos de transformación política, institucional y ciudadana se han tornado lentos para solucionar los obstáculos jurídicos y culturales que supone la materialización de derechos de los grupos poblacionales vulnerables. Si bien [la expedición de normas jurídicas] es una herramienta relevante para alcanzar estas reivindicaciones, no resulta suficiente en tanto no ocurran procesos de movilización que permitan convertir las consagraciones de normas abstractas en transformaciones [políticas] de realidades particulares (Acosta Navas, 2019, p. 57).

La relación entre los derechos humanos en clave crítica, la paz como derecho humano, y la construcción de paz desde abajo impulsada por los movimientos sociales y en este caso, por las mujeres lideresas de la Comuna 1 participantes de esta investigación, se hace evidente tras lo expuesto. Una teoría hegemónica de los derechos humanos que parta del provincialismo eurocéntrico para justificar la existencia, los elementos o las condiciones de consolidación de la paz (liberal) deja por fuera otras epistemologías, comprensiones y construcciones conceptuales de lo que la paz significa.

Wolfgang Dietrich menciona de manera categórica que “La paz no se puede producir o exportar, la paz que no se relaciona con lugares concretos nunca tendrá poder social alguno y permanecerá como una abstracción en las mentes de los investigadores para la paz” (Dietrich, 2006, 454).

Solo una concepción de paz en plural (paces) permitirá una comprensión no-colonial de los derechos humanos y de la construcción de paz que parta de una postura crítica, no-hegemónica e intercultural de tal suerte que posibilite la praxis, las resistencias y las iniciativas contrahegemónicas que emergen desde las comunidades, los actores y los movimientos sociales para la construcción de paz desde abajo. De este modo se pueden retar a las formas y estructuras

tradicionales a partir de las cuáles se ha querido imponer una visión particular de derechos humanos y de paz liberal bajo la falsa idea de universalismo abstracto susceptible de aplicación en todo momento y lugar a esa ficción denominada humanidad.

Las mujeres lideresas de Medellín que participaron en esta investigación son la mejor evidencia de la necesidad de una relectura del derecho humano a la paz fuera del recetario liberal y de la matriz colonial en la cual se encarga el origen histórico del concepto de derechos humanos. Las mujeres lideresas de la zona nororiental de Medellín construyen paz desde la microfísica de la emancipación (Sánchez Rubio, 2018b), son acciones pequeñas en difusión pero gigantescas en alcance y en la apuesta política que representan, la paz no se construye con la firma de documentos o ratificación de instrumentos internacionales, la paz se construye caminando los territorios, mediando en los conflictos comunitarios, respetando y escuchando al otro y a la otra, trabajando la empatía y generando confianza en las comunidades, pues recordando la ya citada frase de Eduardo Galeano: “Mucha gente pequeña, en lugares pequeños, haciendo cosas pequeñas, puede cambiar el mundo.” (2015).

Las dislocaciones epistémicas y espaciales resultan fundamentales para dotar de un nuevo sentido a los movimientos sociales y en particular a las mujeres lideresas como ejes articuladores y amplificadores de la participación política desde sus particularidades no alineadas a la actividad política tradicional de democracia representativa o partidista, pues a diferencia de los partidos políticos, los movimientos sociales se encuentran en constante fluctuación, mutan y se reinventan de acuerdo con las realidades de su contexto, no permanecen estáticos pues esto significaría su marchitamiento. Zibechi menciona que esa reconceptualización de los movimientos sociales es necesaria puesto que “... movimiento es el deslizamiento individual y colectivo del lugar material y simbólico heredado” (Zibechi, 2008, p. 13). Las mujeres lideresas constructoras de paz de la Comuna 1 de Medellín constantemente se *deslizan* desde ese lugar asignado, y controvierten, confrontan, incomodan y resisten por una sociedad más equitativa y en paz.

Los movimientos sociales enriquecen y nutren las sociedades contemporáneas porque *se deslizan* del lugar asignado por el liberalismo a los marginados, a los no propietarios, a los que históricamente han sido discriminados por un sistema económico, axiológico y político que

pretende lugares fijos y estáticos para aquellos que consideraban menos relevantes —o incluso irrelevantes— en la comunidad política, por esa razón, el *deslizamiento* no solo es deseable, sino imperativo.

La reconceptualización del trinomio democracia, derechos humanos y paz se precisa con urgencia, y para esta empresa sin duda las mujeres lideresas que encabezan los movimientos sociales en la ciudad de Medellín pueden aportar desde sus experiencias particulares, locales y focalizadas a ampliar estos conceptos de raigambre liberal, a superar la matriz colonial de la cual emergen y a ir más allá de los criterios y recetarios con los cuales se han querido implantar estos en latitudes plurales, diversas e interculturales como la de América Latina.

Resulta asimismo categórico el ejercicio por parte de las mujeres lideresas de la acción colectiva desafiante, subversiva y provocadora que permita nuevos y más profundos deslizamientos de ese lugar asignado en la historia, para continuar reivindicando los derechos y la dignidad humana de aquellos que han padecido la segregación por un modelo económico y una doctrina política que pretende excluir de la conversación a los sujetos y las epistemologías *otras* que vician los propósitos del recetario del liberalismo y cuyas corporalidades no caben en el traje de los derechos humanos que ha sido confeccionado por el sastre de Occidente a imagen y semejanza de su propia corporalidad de tal suerte que nadie más encaje en él.

Ferrajoli menciona lo anterior de manera enfática cuando afirma que occidente desde que se erigió el nuevo orden mundial tras la SGM hizo lo mismo que siempre reprochó al bloque comunista soviético, esto es, imponer por la violencia sus valores, a pesar de sus mismos valores; “Ayer se trataba de implantar por la fuerza el socialismo, hoy, la democracia y el respeto por los derechos humanos.” (Ferrajoli, 2004, p. 47).

La idea-fuerza de los derechos humanos precisa ser revaluada y leída en clave de relacionamiento humano como lo propone Sánchez Rubio (2010, 2015a, 2018a) pues solo una lectura a partir de los seres humanos que son titulares de aquellos derechos es posible encontrar el fundamento político antes que jurídico para continuar luchando y apostando por la dignidad como pilar axiológico en un mundo globalizado y derruido por las guerras y el modelo capitalista.

Las mujeres lideresas constructoras de paz en la Comuna 1 van un paso adelante de la teoría hegemónica de los derechos humanos, ellas, de manera consciente o inconsciente ponen en práctica los postulados de la teoría crítica al ubicar el centro de la discusión al ser humano antes que a las normas jurídicas que dicen proteger a esos sujetos. La academia, como la élite que representa, tiene aún mucho por aprender de sujetos políticos subalternos como estas mujeres lideresas, probablemente el ejercicio de su liderazgo comunitario no esté cimentado de manera fehaciente en un listado interminable de autores, teorías políticas, corrientes críticas o literatura jurídica especializada, y pese a ello, su comprensión e interpretación de la sociedad es de avanzada, y ejemplifica muy bien cómo se puede continuar luchando en el ámbito sociopolítico por una sociedad más justa y en paz.

Así pues, esa reconceptualización del derecho humano a la paz se sintetiza en los siguientes elementos: en primer lugar, *desjuridizar* y *desestatalizar* los derechos humanos, entendiendo que estos emergen, se consolidan y se rehacen día a día y en pequeña escala, las comunidades heterogéneas a lo largo y ancho del planeta establecen sus agendas de lucha por sociedades más justas en los términos en los que sus contextos particulares a nivel sociopolítico, religioso o económico lo demanda, y que implica pensar en una agenda de derechos humanos más allá de la fórmula estatal y del ordenamiento jurídico internacional en cabeza de esa ficción denominada “comunidad internacional” y de las Organizaciones Internacionales como la ONU en el ámbito global, o la OEA en el ámbito regional (y los respectivos órganos de ambas).

En segundo término, la reconceptualización del derecho humano a la paz, particularmente en sociedades de conflictos de vieja data como la nuestra, comienza por reconocer el ejercicio de la acción colectiva de las comunidades como una forma real y legítima de ejercer la democracia por fuera de la estructura estatal, pero que bien puede y debe traducir esas demandas o banderas de lucha al lenguaje de las políticas públicas y entrar en el juego burocrático para lograr materializarlas y hacerlas efectivas ante los sujetos políticos que las reclaman.

Tercero, el derecho humano a la paz solo podrá ser reconceptualizado cuando esos derechos humanos como discurso liberal que Occidente ha enarbolado desde 1948 reconozca los dos

elementos anteriores como punto de partida para hacer el viraje de la visión estatalista a la visión verdaderamente relacional de los derechos humanos como se ha expuesto a lo largo de este trabajo desde posturas como la de Sánchez Rubio. Este reconocimiento de la visión relacional como base de unos derechos humanos no particularistas y con posibilidades emancipatorias permiten comprender un concepto de derecho humano a la paz visto desde las necesidades e intereses de las comunidades que han sufrido el conflicto armado o que se convierten en víctimas potenciales del mismo como miembros de la población civil.

Las mujeres lideresas que participaron en esta investigación dejaron en evidencia cómo la paz en tanto derecho humano debe reconceptualizarse para que cada vez más pierdan vigencia las posturas que convierten la paz desde un enfoque militarista, en el fin último para hacer gala de la soberanía estatal a través del monopolio del uso de la fuerza y la hegemonía del Estado en los distintos territorios que se disputan con grupos armados organizados o delincuenciales, de nuevo, para dejar claro que es el Estado el soberano absoluto.

Es justamente ese enfoque militarista el que se quiso desligar al concepto de derechos humanos y de paz en esta investigación, las mujeres lideresas constructoras de paz participantes dejaron claro que hay “otros mundos posibles” cuando la paz emana desde una perspectiva territorial, local y contextual, cuando se trabaja por la construcción de paz y por la garantía de los derechos humanos desde el lugar de enunciación y no se pretende imponer una unívoca visión de paz o de derechos humanos por parte de las instituciones estatales, sino que por el contrario, se propende por otros relatos y discursos que permitan ampliar y nutrir la democracia con el reconocimiento de otros actores, que desde la acción colectiva y la movilización popular pueden dotar de *significados otros*, a esos conceptos como la paz y los derechos humanos que históricamente han sido serviles al poder hegemónico en contextos locales, nacionales y globales.

Ser mujer en un país como Colombia encarna muchísimos retos en múltiples dimensiones, ahora, bien ser una mujer lideresa, que habita un territorio conflicto, que ejerce su liderazgo comunitario en esos escenarios, y que trabaja de manera incansable por alcanzar la paz, redimensiona los meros retos de la existencia en una sociedad desigual como esta, y los sitúa en un contexto de resistencia.

Ser mujer lideresa en esta convulsionada realidad sociopolítica del país es resistir y es re-existir. Las luchas por la dignidad de las mujeres lideresas no pueden reducirse a la mera existencia, su papel es crucial para la consolidación de una paz sólida, robusta y duradera. La paz se construye desde esos pequeños escenarios invisibles a la institucionalidad a los medios de comunicación, la praxis de la liberación comienza por en la corporalidad propia de estas mujeres como primer territorio de pacificación, y se extiende a los escenarios familiares, sociales y comunitarios como otros territorios de paz.

Como lo expresé de manera reciente y acongojado por las matanzas que ocurren a diario en nuestro país asociadas al liderazgo comunitario y a la búsqueda y la consolidación de la paz:

El cumplimiento total del Acuerdo Final sigue en un segundo plano mientras que a diario los violentos arrebatan las vidas de aquellos que luchan incansablemente por la paz en sus territorios, una paz esquiva, cansada, ultrajada y afligida, que, pese a los obstáculos para alcanzarla, como sociedad debemos seguir trabajando de manera infatigable y persistente desde las comunidades, desde la academia y desde las instituciones para entender que el Acuerdo Final no es el punto de llegada, sino el punto de partida para lograr esa anhelada paz completa (Acosta Navas, 2020).

En efecto la paz se nos ha hecho esquiva durante décadas, pero está claro que esa paz completa no es el Acuerdo Final, ni es la desmovilización o el sometimiento de miembros de grupos armados organizados, la paz también se expresa en esas pequeñas manifestaciones cotidianas de escuchar al otro, de generar empatía y de pensar otros mundos posibles. La paz es un llamado a la acción más que el resultado de una negociación.

Ser mujer lideresa en Medellín significa anteponer los intereses propios y priorizar los colectivos, ese *bien común* que es la paz no puede en ninguna circunstancia poner en peligro a aquellas mujeres que están convencidas de que otro mundo, mejor por supuesto, es posible. Reiterando una idea presente en todo el informe final y que irradia desde el inicio los distintos apartados: ¡la paz sin mujeres no va!

### **3. Comentario final: cuando el hacer y el quehacer interpelan al ser**

A modo de cierre, este proceso de investigación que se extendió por poco más de 24 meses en efecto interpeló el ser. Esa idea de sujeto cognoscente, racional, imparcial, neutral y objetivo que la ciencia y la epistemología han afianzado durante décadas o siglos, no es en efecto el sujeto destinatario de las reflexiones aquí planteadas, ni tampoco corresponden a las características que aparecen como consecuencia del proceso investigativo.

Como investigador más allá de las sensibilidades frente a las categorías centrales trabajadas, la investigación resultó ser una escuela de desaprendizajes, una muestra fehaciente de que aquello que el papel soporta, la realidad lo distorsiona. Los derechos humanos y la paz como conceptos de manual, de libro, de artículo científico y de informes obedecen a una lógica un tanto (o sustancialmente) alejada de la realidad. Caminar los territorios de la ciudad, por muy precisas que hayan sido las visitas a la Comuna 1 y a la zona nororiental reflejan que la Medellín de los noticieros y de la prensa está desconectada de la Medellín real, palpable y a veces dolorosa a la cual las mujeres lideresas deben hacer frente en el ejercicio de su liderazgo comunitario.

Esta investigación no solo me hizo cuestionar los procesos bajo los cuales se produce —o se cree que se produce— el conocimiento en las disciplinas de las ciencias sociales, y en particular en el derecho. También implicó un proceso personal casi que de volver sobre los pasos para sepultar muchos prejuicios que la sociedad impulsa por esa violencia cultural tan arraigada como la que existe en Medellín sobre ciertos grupos poblacionales, ciertas actividades y circunstancias que una realidad compleja como la nuestra exhibe.

El proceso de investigación fue también un proceso personal que permitió poner en perspectiva las problemáticas sociopolíticas, socioeconómicas y jurídicas que persisten en Colombia; fue un periodo de transición personal y de crecimiento académico, teórico y práctico para procurar que de aquí en adelante —y parafraseando a Haraway— los marcos teóricos que parecen no encajar del todo con nuestra convulsionada realidad no nublen el juicio ni impidan el *ver bien*.

Para concluir, vale la pena recordar las palabras del maestro Carlos Gaviria Díaz en una de sus últimas conferencias cuando se preguntaba: ¿por qué necesitamos la paz? a lo que respondió: “(...) la paz la necesitamos por una sola razón, porque solo cuando consigamos la paz, puede tener lugar la vigencia plena de los derechos humanos.” (2006, p. 64-65).

## REFERENCIAS<sup>18</sup>

- Acosta Navas, Juan Pablo. 2018. «Pensión de invalidez para víctimas del conflicto: una herramienta para la reconciliación y la construcción de paz». *Nuevo Derecho* 14(22):63-89.
- Acosta Navas, Juan Pablo. 2019. «Derechos humanos de los pueblos indígenas en clave de pluralismo jurídico e interculturalidad». *Anfora* 26(47):37-60.
- Acosta Navas, Juan Pablo. 2020. «La paz, también en cuarentena». *Portal Universidad de Antioquia*. Recuperado 3 de mayo de 2020 (<https://bit.ly/2Yo17iQ>).
- Alemaný Briz, Jesús María. 1998. *La paz, ¿un derecho humano?*
- Andrade Salazar, José Alonso, Libia Alvis Barranco, Luz Karine Jiménez Ruiz, Miladys Paola Redondo Marín, y Lida Rodríguez González. 2017. «La vulnerabilidad de la mujer en la guerra y su papel en el posconflicto». *Agora* 17(1):308.
- Angarita Cañas, Pablo Emilio. 2013. «Propuestas de seguridad desde organizaciones de base en contextos violentos». Pp. 109-30 en *Nuevo pensamiento sobre seguridad en América Latina: hacia la seguridad como un valor democrático*, editado por A. Abello Colak y P. E. Angarita Cañas. Medellín: CLACSO.
- Angarita Cañas, Pablo Emilio, y Jesica Vega. 2017. *Violencia, seguridad y derechos humanos*. 1.<sup>a</sup> ed. editado por P. E. Angarita Cañas y J. Vega. Buenos Aires: CLACSO.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. 2016. *Declaración sobre el Derecho a la Paz*. Nueva York.
- Ballakrishnen, Swethaa S. 2019. «Review of Gender, Alterity and Human Rights, by Ratna Kapur». *Irvine School of Law Research Paper* 2019(3):1-6.
- Barbero, Alicia. 2006. *Construyendo paz en medio de la Guerra: Colombia*. editado por A. Barbero. Barcelona: Escola de Cultura de Pau.
- Bobbio, Norberto. 1991. *El tiempo de los derechos*. editado por R. de Asís Roig. Madrid: Sistema.
- Bonilla Vélez, Gloria. 2010. «Teoría feminista, ilustración y modernidad: Notas para un debate».

---

18 Nota aclaratoria: todas las referencias desde el inicio de la investigación se construyeron a partir del gestor bibliográfico Mendeley en su versión premium, en esta nueva versión del Informe Final se han incorporado las referencias desde el software, en el estilo APA 6ta edición actualizado, sin embargo, el formato de las referencias difiere del texto anterior, pero se ha verificado y se encuentra en el estilo (APA) y la versión (6ta), la cual es la vigente para la elaboración de trabajos de grado de la Maestría en Derecho.

- Revista Cuadernos de Literatura del Caribe e Hispanoamérica* (11):191-214.
- Bourdieu, Pierre. 2000. *Elementos para una sociología del campo jurídico*. editado por C. M. de Setién Ravina. Bogotá: Siglo del Hombre.
- Bourdieu, Pierre, y Loic Wacquant. 2005. *Una invitación a la sociología reflexiva*. 2005.<sup>a</sup> ed. editado por A. Dilon. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Butler, Judith. 2017. *Marcos de guerra. Las vidas no lloradas*. 1.<sup>a</sup> ed. editado por B. Moreno Carrillo. Bogotá: Paidós, Planeta.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. 2017. «¡Que la paz no nos cueste la vida!» *Noticias CNMH*. Recuperado 28 de junio de 2019 (<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/que-la-paz-no-nos-cueste-la-vida>).
- Centro Nacional de Memoria Histórica, Corporación Región, Ministerio del Interior, Alcaldía de Medellín, Universidad EAFIT, y Universidad de Antioquia. 2017. *Medellín: memorias de una guerra urbana*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- El Colombiano. 2019. «Lo que encontró el censo en Medellín». *El Colombiano*, agosto 8.
- Comet Weiler, Cornelio, y Viviana Elizabeth Jiménez Chávez. 2016. «Los estudios de casos como enfoque metodológico». *Academo* 3(2).
- Corporación Con-Vivamos. 2015. «Nuestra historia». *Prensa Convivamos*. Recuperado 8 de noviembre de 2018 (<http://www.convivamos.org/web25w/?p=717>).
- Corporación Con-Vivamos. 2018a. «Diplomado “Memorias comunitarias: Narrativas y Propuestas de Paz” da la Bienvenida a sus participantes». *Prensa Convivamos*. Recuperado 8 de noviembre de 2018 (<http://www.convivamos.org/web25w/?p=1051>).
- Corporación Con-Vivamos. 2018b. «En sororidad nos sanamos para la paz». *Prensa Convivamos*. Recuperado 8 de noviembre de 2018 (<http://www.convivamos.org/web25w/?p=978>).
- Corporación Con-Vivamos. 2019a. «¡A 100 años de la Nororiental, una sola comuna!» *Propuestas para la construcción de una Agenda Pública de la Zona Nororiental*. Recuperado 28 de octubre de 2019 (<https://www.facebook.com/notes/corporación-convivamos/a-100-años-de-la-nororiental-una-sola-comuna-propuestas-para-la-construcción-de-/2379791478785443/>).
- Corporación Con-Vivamos. 2019b. «Con-Vivamos por la paz y la justicia social». *Pronunciamiento a la opinión pública y comunitaria*. Recuperado 28 de junio de 2019 (<http://www.convivamos.org/web25w/?p=1264>).

- Cruz, Juan Daniel, y Victoria Fontan. 2014. «Una mirada subalterna y desde abajo de la cultura de paz». *Ra Ximhai* 10(2):135-52.
- Diario de Campo: abril 29. 2019. «Taller con mujeres lideresas en Convivamos. Abril 29 de 2019». 20.
- Diario de Campo: mayo 29. 2019. «Taller con mujeres lideresas en Convivamos. Mayo 29 de 2019». (2):7.
- Dietrich, Wolfgang. 2006. «Una llamada a muchas paces». Pp. 435-55 en *Schluesseltexte der Friedensforschung*, editado por W. Dietrich. Viena.
- Díez Jorge, María Elena, y María Dolores Mirón Pérez. 2004. «Una Paz Femenina». Pp. 67-94 en *Manual de Paz y Conflictos*, editado por B. Molina Rueda y F. A. Muñoz Muñoz. Granada: Universidad de Granada.
- Douzinas, Costas. 2006. «El fin(al) de los derechos humanos». *Anuario de Derechos Humanos* 7(1994):309-40.
- El Espectador. 2019a. «702 líderes sociales y 135 excombatientes habrían sido asesinados desde firma del Acuerdo». mayo 23.
- El Espectador. 2019b. «Colombia es el país de la región en el que más asesinan líderes sociales: ONU y CIDH». Recuperado 9 de noviembre de 2019 (<https://www.elespectador.com/noticias/nacional/colombia-es-el-pais-de-la-region-en-el-que-mas-asesinan-lideres-sociales-onu-y-cidh-articulo-890038>).
- El Espectador. 2019c. «Misión de verificación de la ONU condena asesinato de líder de reincorporación en Meta». Recuperado 9 de noviembre de 2019 (<https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/mision-de-verificacion-de-la-onu-condena-asesinato-de-lider-de-reincorporacion-en-meta-articulo-887808>).
- Faleh Pérez, Carmelo. 2009. «Hacia un derecho humano a la paz internacionalmente reconocido. Desde París a Luarca y más allá...». Pp. 11-38 en *Hacia la Paz desde los Derechos Humanos. Reflexiones sobre el Derecho Humano a la Paz*, editado por F. Mayor Zaragoza, C. Faleh Pérez, C. Villán Durán, M. Mancisidor, y C. Linaje. País Vasco: UNESCO Etxea.
- FARC-EP, y República de Colombia. 2016. *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. Bogotá, Colombia.
- Fernández-Matos, Dhayana Carolina. 2019. «La paz sin las mujeres ¡No va! El proceso de paz colombiano desde la perspectiva de género». *CIDOB d'Afers Internacionals* 121:113-33.

- Ferrajoli, Luigi. 2004. *Razones jurídicas del pacifismo*. 1.<sup>a</sup> ed. editado por G. Pisarello. Madrid: Trotta.
- Ferrajoli, Luigi. 2005. «La crisis de la democracia en la era de la globalización». *Anales de la Cátedra Francisco Suárez* 39:37-51.
- Franco, Yeny Pino, y David Sánchez Calle. 2017. «Pedagogía y territorio. La experiencia de la Escuela de Derechos Humanos y ciudadanía en el Bajo Cauca Antioqueño.» *El Ágora USB* 17(1):35-57.
- Galeano, Eduardo. 2015. «Luchando por un mundo mejor». *Cambio* 16 2217.
- Galeano Marín, Maria Eumelia. 2004. *Estrategias de investigación social cualitativa. El giro de la mirada*. editado por C. Hurtado Orozco. Medellín: La Carreta.
- Galeano Marín, Maria Eumelia. 2011. *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. 7.<sup>a</sup> ed. Medellín: Universidad EAFIT.
- Gallardo, Helio. 2010. «Teoría Crítica Y Derechos Humanos». *Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales* 4(ISSN 1889-8068).
- Galtung, Johan. 2010. «Johan Galtung: “Me impresiona la idea de unos Estados Unidos de Latinoamérica”». *Deutsche Welle*, septiembre 20.
- Galtung, Johan. 2016. «La violencia: cultural, estructural y directa». *Cuadernos de Estrategia* 183:147-68.
- Garrido Ortolá, Anabel. 2019. «Narrativas de resistencia: análisis de tres organizaciones de mujeres en Colombia». *Política y Sociedad* 56(1):107-26.
- Gaviria Díaz, Carlos. 2006. «Paz y Derechos Humanos». *Nueva Época* 61-67.
- Gil Ramírez, Max Yuri. 2019. «La guerra sigue en Antioquia, dice la Comisión de la Verdad». en *El Colombiano*, editado por O. P. Rendón. Medellín.
- Gómez Sánchez, Gabriel Ignacio. 2014. *Justicia transicional en disputa. Una perspectiva constructivista sobre las luchas por la verdad, la justicia y la reparación en Colombia, 2002-2012*. 1.<sup>a</sup> ed. Medellín: Universidad de Antioquia.
- González, Catherine. 2010. «Iniciativas de paz en Colombia». *Civilizar* 10(18):35-54.
- Grajales González, Héctor Fernando. 2019. «Entrevista a Experto Académico (EA1)». Pp. 1-6 en, editado por J. P. Acosta Navas. Medellín: Trabajo de campo de la investigación de maestría.
- Granada, James. 2019. «Un acercamiento conceptual a la definición del líder social». *Alma Mater*, agosto, 9.

- Gros Espiell, Héctor. 2005. «El Derecho Humano a la Paz». *Anuario de Derecho Internacional Latinoamericano* 15(noviembre):517-46.
- Grosfoguel, Ramón. 2007. «Diálogos descoloniales con Ramón Grosfoguel: transmodernizar los feminismos». *Tabula Rasa* 7(julio-diciembre):323-40.
- Grosfoguel, Ramón. 2009. «Los derechos humanos y el antisemitismo después de Gaza». *Universitas Humanística* (68):157-77.
- Grosfoguel, Ramón. 2011. «Racismo epistémico, islamofobia epistémica y ciencias sociales coloniales». *Tabula Rasa* 14(enero-junio):341-55.
- Grosfoguel, Ramón. 2016. «Del extractivismo económico al extractivismo epistémico y ontológico». *Revista Internacional de Comunicación y Desarrollo (RICD)* 1(4):33-45.
- Guber, Rosana. 2005. *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. 2005.<sup>a</sup> ed. Buenos Aires: Paidós. Estudios de Comunicación.
- Haraway, Donna. 1995. *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. 1.<sup>a</sup> ed. Madrid: Cátedra.
- Hernández Delgado, Esperanza. 2009. «Paces desde abajo en Colombia». *Revista Reflexión Política* Vol. 11.:176-86.
- Hernández Delgado, Esperanza. 2014. «Empoderamiento pacifista de experiencias comunitarias locales en Colombia (1971-2013)». Granada.
- Herrera Flores, Joaquín. 2008. *La Reinención de los Derechos Humanos*. 1.<sup>a</sup> ed. editado por Atrapasueños. Andalucía: Publidisa.
- Huertas Díaz, Omar, Angie Lorena Ruiz Herrera, y Nancy Judith Botía Hernández. 2017. «De mujer combatiente a mujer constructora de paz. Inclusión de la voz femenina en el escenario del posacuerdo». *Ratio Juris* 12(25):43-68.
- Insuasty Rodríguez, Alfonso, y Juan David Villa Gómez. 2016. «Entre la participación y la resistencia: reconstrucción del tejido social desde abajo, más allá de la lógica de reparación estatal». *El Ágora USB* 16-2(2):453-78.
- Jaramillo, Sergio. 2013. «La transición en Colombia». Pp. 1-8 en *Foro Dilemas Jurídicos del Proceso de Paz*. Bogotá: Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- Juárez, Javier, Néstor Julián Restrepo Echavarría, y Nora Elena Botero Escobar. 2017. «Los movimientos sociales de mujeres y su consolidación como interlocutor y actor político en la construcción de la paz en Medellín, Colombia.» *Izquierdas* 34:1-25.

- Kapur, Ratna. 2006. «Human Rights in the 21st Century: Taking a Walk on the Dark Side». *The Sydney law review* 28(4):665-87.
- Kapur, Ratna. 2018. *Gender, Alterity and Human Rights: Freedom in a Fishbowl*. Londres: Edward Elgar.
- Kusturica, Emir. 2018. *El Pepe: una Vida Suprema*. Argentina; Uruguay; Serbia: Netflix.
- Lederach, John Paul. 2008. *La imaginación moral. El arte y el alma de la construcción de la paz*. Bogotá: Norma.
- Marín González, Keren Xiomara. 2017. «Construcción de paz en escenarios de violencia intracomunitaria. Estudio de caso Sierra de la Macarena (Meta-Colombia)». *Estudios Políticos (Medellín)* (51):196-217.
- Marx, Karl. 2013. *Sobre la Cuestión Judía*. 1.<sup>a</sup> ed. editado por F. Groni. Buenos Aires: Anarres.
- Mayor Zaragoza, Federico. 1996. «Conferencia Regional sobre Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América Latina».
- Mayor Zaragoza, Federico. 1997. «El Derecho Humano a la Paz». *Declaración del Director General*, enero, 1-16.
- Mendoza, Mario. 2009. *Buda Blues*. 2018.<sup>a</sup> ed. Bogotá: Planeta Colombia.
- Morin, Edgar. 1990. *Introducción al pensamiento complejo*. editado por M. Pakman. Barcelona: Gedisa.
- Mujer lideresa 1. 2019. «Entrevista a Mujer Lideresa 1 (ML1)». P. 12 en, editado por J. P. Acosta Navas. Medellín: Trabajo de campo de la investigación de maestría.
- Mujer lideresa 10. 2019. «Entrevista a Mujer Lideresa 10 (ML10)». Pp. 1-5 en, editado por J. P. Acosta Navas. Medellín: Trabajo de campo de la investigación de maestría.
- Mujer lideresa 2. 2019. «Entrevista a Mujer Lideresa 2 (ML2)». Pp. 1-4 en, editado por J. P. Acosta Navas. Medellín: Trabajo de campo de la investigación de maestría.
- Mujer lideresa 4. 2019. «Entrevista a Mujer Lideresa 4 (ML4)». Pp. 1-4 en, editado por J. P. Acosta Navas. Medellín: Trabajo de campo de la investigación de maestría.
- Mujeres por la Paz. 2012. «La paz sin las mujeres ¡No va! Manifiesto de Mujeres por la Paz». *Manifiesto*. Recuperado 26 de septiembre de 2019 (<https://www.rutapacifica.org.co/agenda-de-paz/178-la-paz-sin-las-mujeres-no-va-manifiesto-de-mujeres-por-la-paz>).
- Muñoz, John Mario, y Irene Piedrahita. 2019. «Paz urbana, el reto para Medellín». en *Alma Mater*, editado por J. P. Fernández Álvarez. Medellín.

- Nieto Lopez, Jaime Rafael. 2009. «Resistencia civil no armada en Medellín. La voz y fuga de las comunidades urbanas». *Análisis Político* 67:38-59.
- Nordström, Lena. 2018. «Entrevista a Lena Nordström». *Colombia 2020*. Recuperado (<https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/la-igualdad-de-genero-es-una-construccion-continua-asi-como-la-paz-lena-nordstrom-articulo-856240>).
- Observatorio de Seguridad Humana de Medellín. 2014. *Nuestras voces sobre seguridad humana en Medellín. Diálogos de seguridad*. Vol. 1. Medellín: OSHM.
- Observatorio de Seguridad Humana de Medellín. 2016. *Bitácora de viaje para construir agendas comunitarias de Seguridad Humana*. Medellín: Observatorio de Seguridad Humana de Medellín.
- Observatorio de Seguridad Humana de Medellín, y Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín. 2018. *Extorsión en Medellín. ¿Qué es y cuáles son sus principales manifestaciones?* Medellín: Observatorio de Seguridad Humana de Medellín.
- Observatorio de Seguridad Humana de Medellín, Universidad de Antioquia, Personería de Medellín, Instituto Popular de Capacitación, y Observatorio de Seguridad Humana de Medellín. 2012. *Control territorial y resistencias. Una lectura desde la Seguridad Humana*. 1.<sup>a</sup> ed. editado por H. C. Gómez Ramírez. Medellín: La Carreta.
- Orford, Anne. 2013. «Moral internationalism and the responsibility to protect». *European Journal of International Law* 24(1):83-108.
- Organización de las Naciones Unidas. 1945. *Carta de las Naciones Unidas*. San Francisco.
- Organización de las Naciones Unidas. 1948. *Declaración Universal de Derechos Humanos*.
- Organización de las Naciones Unidas. 1966a. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.
- Organización de las Naciones Unidas. 1966b. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.
- Palomo Garrido, Aleksandro. 2014. «El derecho de intervención humanitaria en la globalización y el conflicto de los Grandes Lagos». *Foro Internacional* LIV(2):319-51.
- Pando Ballesteros, María de la Paz. 2017. «La ciudadanía femenina en el Siglo 21». *Revista Jurídica Portucalense* 5705(21):80-102.
- Parra Valencia, Liliana María. 2014. «Prácticas y experiencias colectivas ante la guerra y para la construcción de paz: iniciativas sociales de paz en Colombia». *El Ágora USB* 14(2):377-95.
- Paz con Dignidad. 2019. «Se gradúan mujeres populares en Medellín en memorias comunitarias

- para la construcción de paz». octubre 22.
- Pérez Luño, Antonio Enrique. 1984. *Los Derechos Fundamentales*. 6.<sup>a</sup> ed. Madrid: Tecnos.
- Personería de Medellín, y Colegio Mayor de Antioquia. 2019. *Informe sobre la situación de los derechos humanos de Medellín 2018. Vida e integridad*. Medellín.
- Rajagopal, Balakrishnan. 2016. *El derecho internacional desde abajo. El desarrollo, los movimientos sociales y la resistencia del tercer mundo*. Vol. 1. 1.<sup>a</sup> ed. editado por C. A. Rodríguez Garavito. Bogotá: Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA).
- Restrepo Domínguez, Manuel Humberto. 2016. «Paz que humaniza, fusiles que destruyen». Pp. 55-60 en *Paz en Colombia: perspectivas, desafíos, opciones*, editado por E. Rueda, S. V. Alvarado, y P. Gentili. Buenos Aires: CLACSO.
- Roldán, Ofelia, Yicel Giraldo, Nelcy Correa, y Fanny Sánchez. 2013. «Apuestas por la paz: Iniciativas con niños, niñas y jóvenes de Medellín». *Revista ANALES de la Universidad Metropolitana* Vol. 14,;31-49.
- Roosevelt, Eleanor. 1948. «Defensores de los Derechos Humanos: Eleanor Roosevelt». *Youth for human rights*. Recuperado 13 de septiembre de 2018 (<http://es.youthforhumanrights.org/voices-for-human-rights/champions/eleanor-roosevelt.html>).
- Ruiz Herrera, Angie Lorena. 2019. «Implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final con las FARC-EP: evolución, desafíos y perspectivas en razón del nuevo periodo presidencial 2018-2022». *Via Inveniendi Et Iudicandi* 14(1):91-128.
- Salazar, Alonso. 2017. *No Hubo Fiesta. Crónicas de la revolución y la contrarrevolución*. 1.<sup>a</sup> ed. Bogotá: Aguilar.
- Salazar, Alonso. 2018. *No Nacimos pa' Semilla. La cultura de las bandas juveniles en Medellín*. Bogotá: Aguilar.
- Salazar, Alonso. 2019. «Conversación con Alonso Salazar». en *Curso de Extensión: Medellín, Arte, Cultura y Violencia*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Sánchez Díaz, Inés. 2017. «Mujeres por la paz. Metodologías no violentas en movimientos pacifistas de mujeres: estudios de casos». *Revista de Paz y Conflictos* 10(2):265-82.
- Sánchez Rubio, David. 2009. «Retos y propuestas para una educación para la ciudadanía a partir de una noción compleja e intercultural de derechos humanos». *Seqüência: Estudos Jurídicos*

- e Políticos* 30(59).
- Sánchez Rubio, David. 2010. «Ciencia-Ficción y Derechos Humanos. Una aproximación desde la complejidad, las tramas sociales y los condicionales contrafácticos». *Praxis* 64-65(enero-diciembre):51-72.
- Sánchez Rubio, David. 2011a. *Encantos y desencantos de los derechos humanos. De emancipaciones, liberaciones y dominaciones*. 1.<sup>a</sup> ed. Barcelona: Icaria.
- Sánchez Rubio, David. 2011b. «Sobre el concepto de historización. Una crítica a la visión de las de-generaciones de los derechos humanos». *Praxis* 67:9-22.
- Sánchez Rubio, David. 2015a. «Crítica a Una Cultura Estática Y Anestesiada De Derechos Humanos. Por Una Recuperación De Las Dimensiones Constituyentes De La Lucha Por Los Derechos». *Derechos Y Libertades* (33):99-133.
- Sánchez Rubio, David. 2015b. «Derechos Humanos, no colonialidad y otras luchas por la dignidad: Una mirada parcial y situada». *Campo Jurídico* 3(1):181-213.
- Sánchez Rubio, David. 2018a. *Derechos Humanos instituyentes, pensamiento crítico y praxis de liberación*. Ciudad de México: Akal.
- Sánchez Rubio, David. 2018b. «Seminario: Teorías Críticas de los Derechos Humanos». en *Conferencia en la Maestría en Derecho de la Universidad de Antioquia*. Medellín: Maestría en Derecho, Universidad de Antioquia.
- Segato, Rita Laura. 2013. *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. 2014.<sup>a</sup> ed. Puebla: Pez en el Árbol.
- Silva, Erwin. 2011. «El Derecho Humano a la Paz». *Cultura de Paz* 17(54):22-26.
- UARIV. 2019. *Registro Único de Víctimas. Reporte General*. Bogotá.
- Universidad de Antioquia. 2015. *Código de Ética en Investigación de la Universidad de Antioquia*. Medellín, Colombia.
- Uribe de Hincapié, María. 1998. «Las soberanías en vilo en un contexto de guerra y paz». *Estudios Políticos* (13):11-37.
- Uribe Vargas, Diego. 1996. «El derecho a la paz». Pp. 177-95 en *Derecho Internacional y Derechos Humanos*, editado por D. Bardonnnet y A. A. Cançado Trindade. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos; Académie de Droit International de La Haye.
- Valencia Villa, Alejandro. 2013. *Derecho internacional humanitario. Conceptos básicos*. 2.<sup>a</sup> ed. Bogotá: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Colombia.

- Vallés, Joseph. 2007. *Ciencia Política: una introducción*. 6.<sup>a</sup> ed. Barcelona: Ariel.
- Valles Martínez, Miguel S. 1999. *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. 1.<sup>a</sup> ed. Madrid: Editorial Síntesis.
- Vega Méndez, Francisco. 2018. *Antecedentes de la idea de Constitución y etapas del Constitucionalismo*. Santiago: Universidad Católica Silva Henríquez.
- Villabella, Carlos Manuel. 2015. «Los Métodos En La Investigación Jurídica. Algunas Precisiones». *Cuestiones constitucionales, Revista mexicana de derecho constitucional* 921-53.
- Wallerstein, Immanuel. 2006. *Abrir las ciencias sociales. Informe de la Comisión Gulbenkian para la reestructuración de las ciencias sociales*. 9.<sup>a</sup> ed. editado por I. Wallerstein y Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (UNAM). México: Siglo XXI.
- Wills, María Emma. 2003. «Luchas de las mujeres y derechos humanos: aportes mutuos». en *Pensar y Crear. Memorias del seminario itinerante sobre los derechos de las mujeres*, editado por M. E. Martínez. Bogotá: Escuela de Género de la Universidad Nacional.
- Yousafzai, Malala. 2016. «Malala: frases inspiradoras de la premio Nobel de la Paz 2014». *ACNUR Comité Español*. Recuperado 9 de abril de 2020 (<https://eacnur.org/blog/malala-frases-inspiradoras-la-premio-nobel-paz-2014/>).
- Zamora Lomeli, Carla B. 2016. «Movimientos sociales, democracia y Estado de derecho. Una mirada a la contribución de los movimientos sociales a la democratización e institucionalización del Estado de derecho». *TLA-MELUA* 9(39):152-71.
- Zibechi, Raúl. 2008. «Dibujando fuera de los márgenes. ¿Movimientos sociales o sociedad en movimiento en América Latina?» *Entrevista de Susana Nuin* 1-142. Recuperado 30 de septiembre de 2018 ([https://www.academia.edu/6059426/Dibujando\\_fuera\\_de\\_los\\_m%C3%A1rgenes\\_Movimientos\\_sociales\\_o\\_sociedad\\_en\\_movimiento?auto=download](https://www.academia.edu/6059426/Dibujando_fuera_de_los_m%C3%A1rgenes_Movimientos_sociales_o_sociedad_en_movimiento?auto=download)).